INFORME N° 33/15 (H-3.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL **MINISTERIO** DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON **ESTATUTO** DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Julio 2015

ÍNDICE

				<u>Página</u>
RE	LACIÓN D	E ACR	ÓNIMOS	XIII
1.	INTRODU	CCIÓN		1
2.	OBJETIV	OS, ÁM	BITO Y METODOLOGÍA	3
	2.1. OBJE	ΓIVOS Y	ÁMBITO	3
	2.1.1. OBJE	TIVOS		3
	2.1.2.	ÁMBITO	SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
	2.2. METO	DOLOG	ÍA Y MUESTRAS	5
3.	RESULTA	ADOS		7
	3.1. ORGA	NIZACIO	ÓN Y MEDIOS	7
	3.1.1.	ORGAN	IZACIÓN	7
	3.1.2.	MEDIOS	PERSONALES	10
	3.1.3.	MEDIOS	MATERIALES	14
	3.1.4.	MEDIOS	S Y PROCESOS INFORMÁTICOS	15
	3.1.5.	GESTIÓ	N DE LA CALIDAD	20
	3.2. PLANE	ES DE C	BJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
	3.2.1.	FIJACIÓ	N DE OBJETIVOS	23
	3.2.2.	CUMPLI	MIENTO DE OBJETIVOS	24
	3.3. FORM	AS DE (GESTIÓN. SU EFICACIA	25
	3.3.1.	INFORM	IACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	25
		3.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	25
		3.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	27
		3.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	28
	3.3.2.	GESTIÓ	N TRIBUTARIA	30
		3.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30
		3.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	31
		3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
		3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	43
		3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	47
		3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	49

		3.3.2.7.	RELACIONES ADMINISTRATIV				
	3.3.3.	VALORA	ACIONES				
			TIÓN INSPECTO				
			DACIÓN				
	0.0.0.	3.3.5.1.	,				
		3.3.5.2.	LA RECAUDACIO	ÓN EN PER	(IODO V	/OLUNTARIO	
		3.3.5.3.	LA RECAUDACIO	ÓN EN PEF	RÍODO E	EJECUTIVO	
	3.3.6.	CONTAI	BILIDAD Y FISCA	LIZACIÓN	١		
		3.3.6.1.	CONTABILIDAD.				
		3.3.6.2.	FISCALIZACIÓN				
3.4.	COLA	BORACI	ÓN ENTRE LA	ADMINI	STRAG	CIÓN DEL E	STADO Y LA
	DE LA	COMU	NIDAD AUTÓNO	AMC			
	3.4.1.	IMPUES	TO SOBRE LA R	ENTA DE	LAS P	ERSONAS FÍS	SICAS
			TO ESPECIAL				
			PORTE				
	3.4.3.	INTERC	AMBIO DE INF	ORMACIÓ	N EN	TRE LA ADM	IINISTRACIÓN
		DEL ES	TADO Y LA DE L	A COMUN	IIDAD /	AUTÓNOMA	
3.5.	EJER	CICIO D	E LAS FACUL	TADES N	NORM/	ATIVAS EN I	MATERIA DE
	TRIBU	JTOS CE	DIDOS POR E	L ESTAD	0		
	3.5.1.	EJERCI	CIO DE LAS FAC	ULTADES	NORN	MATIVAS	
	0.0	3.5.1.1.					
	3.5.2.	EFECTO	OS DE LAS DECI	SIONES N	IORMA	TIVAS	
		3.5.2.1.	IMPACTO RECA	UDATORIC	DEL E	JERCICIO DE C	OMPETENCIAS
			NORMATIVAS				
3.6.	ANÁL	ISIS DE	LOS RESULTA	DOS REG	CAUDA	ATORIOS	
COI	NCLU	SIONES	S				
REC	COME	NDACI	ONES				••••
ANE	EXO E	DE CUA	DROS				
Nº 1.			ERSONALES EX				
Nº 2.			RSONALES EXI				
Nº 3.			ERSONALES EX				

		<u>Página</u>
Nº 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	119
Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	119
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	120
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	120
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	121
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	122
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	123
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	123
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	123
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	123
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	124
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	124
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	124
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	125
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125

		<u>Página</u>
Nº 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	126
Nº 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	126
Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	127
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	127
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	128
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	129
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	129
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	129
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	130
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	130
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	131
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE	131

		<u>Página</u>
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	131
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	132
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	132
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	132
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	133
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	133
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	133
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	134
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	134
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	135
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	135

		<u>Página</u>
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	135
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	137
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	137
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	137
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	138
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	138
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTADIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138

		<u>Página</u>
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	139
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	139
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	140
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	
		140
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	140
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	141
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	141
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	142
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	142
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS OTROS	143

		<u>Página</u>
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	144
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	144
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	145
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
Nº 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	146
Nº 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	146
Nº 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	146
Nº 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	146
Nº 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
Nº 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	147
Nº 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	148
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	148
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	149
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	149
Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	149
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	150
Nº 80	COMPROBACIÓN DE VALORES, PORCENTA JE DE INCREMENTO	150

		<u>Página</u>
Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	151
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	151
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	151
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	152
Nº.94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	152
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	152
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	152
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	153
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	153
Nº 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	153
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	154
Nº 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	154
Nº 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	154
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	155
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	155
Nº 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	155

	<u>Página</u>
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	156
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	156
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	156
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	157
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	157
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	157
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	158
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	158
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	158
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	159
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	159
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	159
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	159
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	160
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	160
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	160
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	160
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	161
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	161
№ 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	161

	<u>Página</u>
$\ensuremath{N}^{\ensuremath{0}}$ 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	162
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	162
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	162
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	162
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	163
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	163
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	163
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	163
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	163
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	164
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	165
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	165
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	166
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	166
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR	166

	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	167
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	167
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	167
№ 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	168
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	168
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	169

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACAT: Agencia Cántabra de Administración Tributaria

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AGE: Administración General del Estado.

AGC: Administración General de Cantabria.

ANCERT: Agencia Nacional de Certificación.

AAPP: Administraciones Públicas

BBDD: Bases de Datos.

BDC: Base de Datos Consolidada.

BDNC: Base de Datos Nacional del Catastro.

BOC: Boletín Oficial de Cantabria.

CAC: Comunidad Autónoma de Cantabria.

CATT: Centro de Atención Telefónica Tributaria

CCAA: Comunidades Autónomas.

CERES: Autoridad Pública de Certificación Española.

CET: Código Electrónico de Transferencia.

CEHE: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

CNI: Código Numérico de Identificación.

CSDCGT: Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CTDCGT: Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CUC: Censo Único Compartido.

DGC: Dirección General del Catastro.

DGT: Dirección General de Tributos.

DIT: Departamento de Informática Tributaria.

FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

EDITRAN Plataforma de Comunicaciones Avanzada.

IAE: Impuesto de Actividades Económicas.

IEDMT: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

IGC: Intervención General de Cantabria.

IP: Impuesto sobre el Patrimonio.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

ITPAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

JCA: Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LAECSP: Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

LGT: Ley General Tributaria.

LMV: Ley del Mercado de Valores.

LOPD Ley Orgánica de Protección de Datos.

NIF: Número de Identificación Fiscal.

NRC: Número de Referencia Completo.

MOURO: Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.

ODC: Oficina de Defensa del Contribuyente.

OM: Orden Ministerial.

OOGG: Oficinas Gestoras.

OOLL: Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

OS: Operaciones Societarias.

OVT: Oficina Virtual Tributaria.

PCF: Plan de Control Financiero.

PCT: Plan de Control Tributario.

PDF: Portable Data File.

PMM: Precios Medios de Mercado.

PRL: Prevención de Riesgos Laborales.

RD: Real Decreto.

RGRV: Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.

RPT: Relación de Puestos de Trabajo.

SEC: Sede Electrónica del Catastro.

SIR: Sistema Integrado de Recaudación.

SSCC: Servicios Centrales.

SSTT: Servicios Territoriales.

TC: Tribunal Constitucional.

TEAC: Tribunal Económico Administrativo Central.

TEAR: Tribunal Económico Administrativo Regional.

TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.

TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

TRREPPA: Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y

administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la

Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice,

anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la

eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la

comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido,

informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto

1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la Consejería competente en

ese mismo día, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios

centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista en el programa

3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el

ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2015, por el

inspector de los servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia del

colaborador jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda Villén.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la

comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y

recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 24 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Celso Javier Bermejo Sánchez

1

2. OBJETIVOS, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Santander.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.

Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.

Análisis de la cuenta de gestión de tributos cedidos y cuenta de rentas públicas.

Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida base de datos de gestión de tributos cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) se creó por la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, como un ente autonómico de derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer sus funciones que se determinan en la Ley; está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a la que corresponde trazar las directrices para la planificación de sus actividades e impulsar y coordinar las funciones y competencias que tiene atribuidas.

Su constitución efectiva y puesta en funcionamiento se efectuó a través de la publicación, el día 9 de enero de 2009 en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

La ACAT completo su organización con la Orden HAC 27/2010, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo (RPT).

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganizó las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, entre ellas la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE) y establece, entre otras, la supresión de la Dirección General de Hacienda; a partir de ese momento las competencias y funciones atribuidas por el Decreto 102/2009, de 30 de diciembre, se asumieron por la Dirección General de la ACAT.

En la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de Mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encuentran varios artículos que afectan directamente a la gestión del personal adscrito a la ACAT. Destacan los contenidos siguientes:

Se adscriben a la Consejería de Presidencia y Justicia, pasando a depender de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, actualmente de Organización y Tecnología, todos los puestos de funcionarios, con excepción de los órganos directivos, que tengan el área funcional 19 en la relación de puestos de trabajo que desarrollen funciones en materia de informática y nuevas tecnologías

- dentro del ámbito de aplicación del Decreto 12/2008, de 24 de enero, por el que se regula la función informática en el ámbito de la ACAC.
- Todos los puestos de personal funcionario definidos en las relaciones de puestos de trabajo como no singularizados, distintos de los previstos en el apartado anterior, así como los puestos de personal laboral de la categoría profesional "Empleado de Servicios" pasarán a depender de cada una de las Secretarías Generales de las Consejerías en las que actualmente prestan servicios.
- Los puestos de funcionario no singularizados de los organismos dependientes de cada consejería también pasarán a depender de las Secretarías Generales respectivas.
- Las Secretarías Generales, podrán proceder a asignar a este personal a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino cuando consideren que existen prioridades de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos, con el límite en su caso, de la movilidad geográfica siempre que no implique cambio de residencia, cuando se trate de personal funcionario, y de acuerdo al vigente convenio colectivo si se refiere a personal laboral.
- Se suprime la Escala de Analista de Informática Tributaria del Cuerpo Facultativo Superior creada por la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre por la que se crea la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria; los funcionarios de carrera, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren pasarán a integrarse automáticamente en la especialidad Analista de Informática del Cuerpo Facultativo Superior.
- Se suprime la escala de Técnico de Gestión de Sistemas Informáticos Tributarios del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios creada la citada por Ley de Cantabria 4/2008; los funcionarios de carrera, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren, pasarán a integrarse automáticamente en la especialidad Técnico de Gestión de Sistemas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

Por último por Orden HAC/25/2012, de 25 de septiembre, se aprobó una modificación parcial de la estructura orgánica y la RPT de la ACAT.

La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las áreas de Gestión, Recaudación, Sistemas de Información, Inspección y Valoración y Servicios Generales. Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que corresponde al Consejero/a en materia de Hacienda, el Consejo Rector, la Dirección y el Comité Ejecutivo, previéndose asimismo una Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC). En relación a esta última, hasta la fecha de la visita se encontraba sin dotación de efectivos; el único puesto específico de la RPT lo constituye el de Jefe de la ODC, que se encuentra vacante.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario. Las relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se establecen por Convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las OOLL garantizando la uniformidad de criterios de aplicación (el convenio vigente se suscribió el 27 de julio de 2000). Competencias a las que se suma las derivadas de la integración de la suprimida DGH en su estructura, particularmente en materia de política tributaria y planificación.

La ACAT se fundamenta en los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora, cuyos objetivos fundamentales se centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello se formalizó un nuevo Contrato de Gestión, aprobado el 29 de diciembre de 2011, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última, que tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2015. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de creación de la ACAT, el Contrato de Gestión define los objetivos y los resultados que se deban conseguir, los medios y planes para lograrlos, así como, en general, la actuación que se deba desempeñar por ésta.

Le corresponde a la Dirección de la CAT la dirección y coordinación de la gestión y los medios y técnicas informáticos necesarios para adecuar el cumplimiento de las funciones que la CAT tiene encomendadas (art. 13 de la ley de creación).

En resumen, durante 2014 no se han producido novedades relevantes, en la organización de la administración tributaria de la CAC relativa a la gestión de los tributos cedidos a la misma por el Estado. No se ha llenado a cabo ninguna modificación de su estructura orgánica ni de su RPT.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la ACAT, sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultó concordante con los contenidos en los registros de personal de la misma.

La ACAT cuenta con ocho Unidades de Recaudación en otras tantas poblaciones de las más importantes de la CAC. El personal de estas oficinas lo constituyen ocho funcionarios del grupo C1, ocho funcionarios del grupo C2 y un laboral del grupo C1, adscritos, todos ellos, al Servicio de Recaudación y un funcionario del grupo C1 adscrito al Servicio de Tributos. La ACAT ha estimado que la dedicación de todo el personal de las Unidades de Recaudación a los tributos cedidos se puede cifrar en 2 funcionarios del grupo C1 y un funcionario del grupo C2 en el área de Recaudación y en tal número y con tales especificaciones los ha hecho figurar en el parte rendido.

No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 103, el mismo que en el ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales				
	2013	2014		
Funcionarios	61	62		
Personal laboral	2	2		
Personal de OOLL	36	35		
Otro personal	4	4		
TOTAL	103	103		

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 64 efectivos propios, frente a los 63 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (62 efectivos) representó un 96,9% respecto del total (64 efectivos), correspondiendo el 3,1 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,8% y 3,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y laboral, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos Ejercicios 2013 / 2014							
Grupos	2013	2014	Diferencia	Variación %			
A/A1	10	10	0	0			
B/A2	11	11	0	0			
В	0	0	0				
C/C1	28	27	-1	-4			
D/C2	13	15	2	15			
E/AP	1	1	0	0			
TOTAL	63	64	1	2			

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

CANTABRIA						
Evolución de los medios personales por áreas						
I Areas de Gestión	Año 2013	Año 2013	Año 2014	Año 2014		
	N°	%	N°	%		
Jefatura	1	1,6	1	1,6		
Gestión Tributaria	33	52,4	33	51,6		
Recaudación	1 71	11,1	71	10,91		
Inspección	. 7	11,1	8	12,5		
Valoración	4	6,3	4	6,3		
Intervención	1 41	6,3	41	6,31		
Informática	3	4,8	3	4,7		
Servicios Generales	4	6,3	4	6,3		
Total	63	100,0	64	100,0		

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,8%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 2,8% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2014 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 4 personas, el mismo número que en el ejercicio precedente, todos ellos en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 3 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 200% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 1,6% al 4,7% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2014, el 10,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios de la comunidad autónoma, frente al 7,5% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada pues no llega a propiciar los riesgos que para la estabilidad que implican estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

A la fecha de la visita y durante todo el ejercicio han estado vacantes, al igual que en el ejercicio 2013, las plazas de Subdirector General del Área de Sistemas de Información grupo A1, nivel 30) y la de Jefe de Oficina para la Defensa del Contribuyente (grupo A1, nivel 28).

La cobertura de las dos plazas vacantes citadas, se considera prioritaria y conveniente, por un lado, para el desarrollo de las tareas informáticas cuya repercusión es de notoria importancia para mejorar la eficiencia de la gestión tributaria, y por otro lado, para velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la ATC.

Por otro lado no consta en la RPT de la ACAT, el puesto de Jefe del Servicio de Informática Tributaria, ni consta igualmente puesto informático alguno. No obstante, durante la visita se ha despachado con los dos funcionarios que realizan las funciones de Jefa del Servicio de Informática Tributaria y de Gestor de Aplicaciones Tributarias, respectivamente, que están adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia y realizan las funciones en la ACAT.

El Área de Sistemas de Información se integra por esos dos funcionarios de la Dirección General de Organización y Tecnología y un funcionario propio de la ACAT.

Por último, es inexistente una unidad específica únicamente de la función de valoración; ello límita, en buena medida, la coordinación de las actuaciones de los técnicos valoradores y de las OOLL. La situación actual de la valoración de bienes rústicos demanda la cobertura, lo antes posible, del puesto vacante de ingeniero técnico valorador.

Los efectivos de inspección se consideran notablemente insuficientes. Se precisa cubrir, lo antes posible, las cuatro vacantes existentes de inspectores actuarios y dotar de, al menos, dos administrativos; en valoración rústica de dos actuarios Ingenieros Técnicos hay una vacante, siendoneceario que se ocupe.

6. Formación.

Durante 2014 el personal de la ACAT ha participado en actividades formativas, en desarrollo del Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC). Los cursos/jornadas y los asistentes a la misma han sido los siguientes: Registro de documentos 2; Usuarios Programa Mouro 3, Excel y Access 2, Word 3, Pasarela de Pagos 4, Gestión de Personal 1, Procedimiento

Administrativo Común 1, Procedimiento Sancionador 1 y Ley de Contratos del Sector Público 1.

No ha habido participación del personal de las OOLL con los mismos.

En consonancia con el reglamento de organización se estima conveniente que se apruebe, por la Dirección de la ACAT, un programa anual propio de formación con independencia de cuál sea la unidad gestora del mismo.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Las actividades de la ACAT se han desarrollado, en la ciudad de Santander, servicios centrales y servicio territorial, y en los servicios territoriales de la provincia, en Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Laredo, Potes, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Solares y Torrelavega. En las ocho oficinas de recaudación, además de lo relacionado con los tributos locales, se realizan actuaciones de tributos cedidos consistentes, básicamente, en información general y gestión de expedientes de recaudación ejecutiva.

En el informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2013 se indica que "la ausencia de documentación expresa relativa a algunas oficinas de recaudación donde la ACAT ejerce su actividad en la provincia, impide conocer el régimen jurídico de las mismas así como la valoración de los inmuebles que forman parte del inmovilizado material". Según la ACAT durante la visita, siete inmuebles pertenecen a la Administración General de Cantabria, la ACAT, estando pendientes de afección del uso.

No se ha tenido conocimiento de haberse producido en 2014 variaciones relevantes en relación con los locales.

Las dependencias de la ACAT, en la ciudad de Santander, están situadas en un inmueble completamente rehabilitado, situado en el Paseo Pereda nº 13, que comparte con el Instituto Cántabro de Finanzas y que brinda magníficas instalaciones para los servicios tributarios. Los servicios de la ACAT se encuentran ubicados: en la planta baja, información y asistencia al público, primera, para gestión tributaria e informática, segunda, para inspección- valoración y recaudación y tercera, para la Dirección General de la ACAT, servicios generales y tributos locales. En su última planta el edificio dispone de salas de reuniones multimedia de utilización común para todos los órganos de la Comunidad.

Los cartones de bingo se custodian y reparten por una empresa externa (Logista).

Se dispone de medios adecuados de vigilancia, señalización, antifuego y alarmas.

Se realizó, con fecha de 2 de septiembre de 2010, un informe de evaluación de riesgos de dichas instalaciones por parte del órgano competente de la Comunidad. No se ha tenido conocimiento de haberse acreditado, respecto a 2013, en relación con el Plan de Emergencias que se encontraba en situación de estudio y elaboración por parte del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de la CEHE.

No se han registrado quejas en relación con los medios materiales disponibles y, en particular, respecto de los locales

Dentro del Plan de Calidad, Evaluación y Seguimiento de la gestión de la AEAT se encuentra la actuación de coordinación y seguimiento de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales en la sede principal de la ACAT y en las oficinas de la provincia de las mismas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Cada persona en la ACAT cuenta con un ordenador de sobremesa y en la mayoría de los casos con una impresora.

Las actualizaciones de equipos las organiza la Dirección General de Organización y Tecnología a nivel de todo Gobierno. No ha habido cambios en 2014 en los equipos de la ACAT a no ser que de forma particular lo hayan solicitado.

En el 2013 se cambiaron los equipos de desarrollo y producción y se instaló un nuevo equipo de preproducción. Estos dispositivos son los que dan soporte a las aplicaciones corporativas, entre ellas al sistema de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) que gestiona los ingresos. Esta mejora supuso un aumento de la velocidad de los procesos informáticos como se dijo en el informe sobre 2013

2. Aplicaciones informáticas.

La CAC cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada MOURO que integra todas las áreas aunque no incluye la contabilidad presupuestaria que se lleva con la aplicación relativa al Sistema de Información Contable (SIC). Las OOLL están integradas en la aplicación MOURO.

Durante 2014 la novedad más importante en lo que se refiere a las aplicaciones informáticas ha sido la que en la aplicación MOURO ha permitido a partir del último trimestre del año la confección y pago de los modelos de autoliquidación y declaración del ISD y de autoliquidación por la extinción de un usufructo a través de la oficina virtual. Los modelos grabados y comunicados telemáticamente por el sujeto pasivo los mantiene

la CAC en una base de datos como provisionales y no los incorpora a los trámites del MOURO hasta que el sujeto pasivo presenta las escrituras en la sede de la ACAT, por lo que no se trata de una presentación telemática pura, ésta última sólo se da respecto de algunas declaraciones del ITPAJD remitidas por los notarios.

También se ha establecido el servicio de cita previa para ISD y se ha implantado el modelo de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles así como una tasa para estas valoraciones que se tramita por medio de la oficina virtual y se descuenta del pago del impuesto si se ajusta la declaración a la valoración previamente suministrada.

Se ha automatizado un cruce informático diario entre los pagos previstos de la CAC y las deudas a favor de ésta de los beneficiarios de estos pagos para producir los ingresos por compensación de deudas. Anteriormente existía la posibilidad de estas compensaciones pero no estaba automatizada.

Aunque en 2014 no se ha implantado, se han finalizado todos los trabajos relativos al desarrollo de un circuito de aplazamientos y fraccionamientos, dentro de la aplicación MOURO que dará un tratamiento mucho más completo en la informática a estas modalidades de pago. Según informó la jefa del área de informática de la ACAT los trabajos de diseño del circuito están del todo acabados, aunque eventualmente puedan surgir defectos que corregir cuando se empiece a trabajar con el nuevo circuito. La puesta en funcionamiento del circuito se está demorando en consideración a la falta de formación del personal que tiene que ponerlo en práctica y que no es únicamente el personal de la ACAT sino el de todas las consejerías de la CAC.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

En la información estadística suministrada sobre el ejercicio 2014 no se han distinguido en las declaraciones del ISD las presentadas como autoliquidaciones de las presentadas para que la ACAT calcule la liquidación; las liquidaciones administrativas por este concepto no se distinguen si son complementarias, rectificatorias de una liquidación del sujeto pasivo, o son liquidaciones primigeniamente administrativas, tampoco se han distinguido en los recursos por el ISD y por el ITPAJD las cuatro categorías en las que la IG solicita la información, se han distinguido en la OG los recursos con impugnación de valor del resto de los recursos y en las OOLL no se ha hecho distinción alguna entre los recursos, no se han distinguido en las liquidaciones complementarias por el ITPAJD las que son por compraventa de vehículos usados de las demás, tampoco se ha distinguido lo recaudado por el impuesto sobre sucesiones de lo recaudado por donaciones. Según informó la jefa de informática las declaraciones de ISD presentadas como autoliquidaciones y las presentadas para que la administración liquide están perfectamente diferenciadas en la informática y que los modelos de autoliquidación se

titulan 650 y 651 para autoliquidaciones, de sucesiones y de donaciones, y 660 y 661 para declaraciones por el impuesto sin autoliquidación y que el distingo en la estadística era perfectamente factible, aunque la aplicación MOURO no le diese opción de obtener el dato a usuarios que no fuesen administradores de esa aplicación.

Se ha mejorado la información de sucesiones y donaciones al implementarse la confección de los modelos de autoliquidación por la web.

Continua sin implementarse un sistema "data ware house" que permita entre otros la gestión de un cuadro de mandos de dirección.

4. Estadísticas.

No se publican por la CAC estadísticas propias completas de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación de hojas de la aplicación Excel, operativos en la aplicación MOURO, permiten el uso de su información estadística como instrumento de control de la gestión a los usuarios de MOURO, pero se considera conveniente el establecimiento de más informes estadísticos prediseñados en la aplicación. Las estadísticas que suministra la aplicación MOURO al usuario no programador no se adaptan en buena parte de los casos a las que pide la IG en el parte anual de gestión de los tributos cedidos. Los funcionarios de la ACAT con quienes se trató aducen que no encuentran tiempo para acometer la tarea de completar con nuevos modelos de informes la estadística suministrada por la aplicación MOURO.

Desde principios del 2000 se dispone del sistema MOURO y desde 2009 se integró en el mismo a las OOLL por lo que están disponibles para uso interno en base de datos y con posibilidades de explotación datos informatizados de todas las oficinas desde 2009.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Por lo que respecta al desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CAC aprobó el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regula el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la CAC y sus organismos públicos. En su capítulo VII se recoge la creación y características de la Sede Electrónica de la Administración de la CAC, así como la definición de su contenido y servicios. Al mismo tiempo regula la creación de las subsedes o sedes derivadas.

El Decreto 37/2012, supuso un importante impulso en el proceso de incorporación de los medios electrónicos en la actuación administrativa. La necesidad de regular entre otros aspectos, los sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos, el tablón de anuncios electrónico, el documento y la tramitación electrónica, llevó a aprobar el Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen jurídico de la Administración Electrónica de la

CAC, que ha unificado en un texto todo el régimen jurídico de la administración electrónica.

La CAC no ha aprobado en 2014 el calendario de implantación del art. 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede Electrónica y servicios correspondientes, exigido por la DA 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo. La sede electrónica pertenece al Gobierno de Cantabria; en 2014 no ha habido novedades que afecten a la ACAT en opinión de la jefa del área informático.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT, tal y como sería deseable, un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de ellos.

Se hizo una auditoría a las aplicaciones de la ACAT en el año 2014 y se encontraron determinadas vulnerabilidades las cuales, según la jefa del área de informática, se han solucionado en febrero de 2015.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El número de controladores ha sido de cinco para un total de 44 usuarios. El número de accesos 44.668, de ellos seleccionados para control 121, el 0,03%, siendo la media de todas las CCAA de 0,02%.

En el ejercicio 2014 el plazo medio de resolución se situó en 124,4 días (58,12 para todas las CCAA y 90 para las CAC en 2013) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece, en buena parte, al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podría ayudar a resolver el problema.

Los principales motivos o causas de acceso lo han sido: identificación el 11,55%, identificadores inf. BDC 4,24% y al resto de información 84,21%. El desglose del resto de información es el siguiente: cuentas bancarias (44,26%), aduanas e impuestos especiales (3,35%), operaciones con terceros (2,81%), percepciones de trabajo (7,43%), urbana

(2,88%), transmisiones valores mobiliarios (1,12%), fondos de inversión (1,27%), rentas de capital (1,14%), IRPF (1,02%), vehículos (2,76%) y otra información (31,70%).

El número de accesos con relaciones ha sido 214 que supone (el 0,55% del total de accesos índice bastante superior al de 0,01 del promedio de todas las CCAA. El desglose de las mismas ha sido: autoconsulta 43, familias 46, socio/sociedad 29, cónyuges o excónyuges de compañeros 55, cónyuges 6, familiares del cónyuge 3 y actividades financieras 2. No se han deducido de las mismas medidas disciplinarias.

De los 121 accesos seleccionados en 2014 para justificar (el 0,03% del total de accesos), de ellos: 37 justificados (46,68%), dados directamente conformes por el controlador y 38 dados por el controlador como conformes tras presentar el usuario las aclaraciones adecuadas. Se dio por disconforme 1 acceso y en situación de pendientes 45, de ellos 42 con pendencia superior a dos meses.

No se ha tenido conocimiento del desglose porcentual de los accesos, diferenciando, los relativos a tributos cedidos, locales o propios, no siendo factible conocer el detalle solicitado dado que existen usuarios que realizan trabajos tanto de gestión como de recaudación.

8. Utilización de la BDCNET.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios de la ACAT estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos singulares y especiales en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT, no habiendo existido demoras significativas.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras, salvo situaciones muy puntuales, en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la Comunidad la falta de datos relativos a los territorios forales y el no poder acceder a saldos bancarios y transferencias en cualquier día del año.

Como consecuencia del cierre del acceso vía interfaz, pantalla 3270 (octubre de 2014, prorrogado hasta marzo 2015), en diciembre de 2014 la AEAT solicitó los datos de actualización de usuarios y asignación de perfiles de acceso necesarios para permitir el acceso al personal de la CAC, a fecha de la visita la ACAT no había facilitado dichos perfiles de acuerdo con los nuevos criterios para su migración a la nueva aplicación.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Uno de los principios generales de organización y actuación de la ACAT lo constituye la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo a tal efecto sistemas de evaluación (artículo 8.de la Ley 4/2008 de creación de la ACAT).

En la citada Ley 4/2008, artículo 15,1, se creó la Oficina para la Defensa del Contribuyente para velar la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la ATC y se estableció que la ACAT debe disponer de los mecanismos e instrumentos necesarios para poder atender adecuadamente a los contribuyentes y para que éstos puedan ejercer sus derechos. En este sentido, corresponde a la Agencia aprobar una "Carta de Derechos de los Contribuyentes", que debe contener de una manera sistematizada las prestaciones que pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación (artículo 15.1). Con posterioridad, mediante el Decreto 125/2008, se reguló su "objeto y naturaleza" estableciendo que esa unidad tendrá naturaleza asesora, sin perjuicio de las competencias atribuidas (art. 28) y sus funciones, entre las que se encuentra "recibir las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites administrativos o estudiar la supresión de aquéllos que pudieran resultar innecesarios así como con carácter general, para cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración tributaria y para la consecuencia de los fines asignados a la misma".

A la fecha de la visita se encontraba sin elaborar la Carta de Derechos de los Contribuyentes que ha de contener de manera sistemática las prestaciones puestas a disposición de los contribuyentes y los compromisos evaluables de calidad de la gestión.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT concreta, en su artículo 34, que corresponde el Área de Servicios Generales la gestión de quejas y reclamaciones a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

Entre las funciones de la Oficina para la Defensa del Contribuyente se encuentran reguladas las siguientes:

 Recibir las quejas, reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos, relacionados directa o indirectamente con los procedimientos administrativos cuya competencia corresponda a la Agencia, por las tardanzas, desatenciones o por cualquier otro tipo

- de actuación que se observe en el funcionamiento de las distintas dependencias y unidades de la Agencia.
- b) Recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones interpuestas, al efecto de verificar y constatar su real trascendencia y posteriormente realizar las correspondientes sugerencias para la adopción de las medidas que fueren pertinentes.
- c) Asesorar al órgano competente en la resolución de aquellas quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos.

De aquí la importancia de que la ACAT consiga el funcionamiento regular de la ODC, lo cual requiere prioritariamente la ocupación del puesto vacante, de jefe de la misma.

Se dispone en el Servicio Territorial de Santander de libro de quejas y sugerencias, así como de carteles anunciando la posibilidad de su presentación, siguiendo la Orden de 27 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia y Justicia, si bien como ya se ha expuesto, estas pueden también presentarse en el portal de la ACAT.

El número total de quejas formuladas en 2014 fue de 4 (1 en 2013). Se ha comprobado la correcta tramitación de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS										
	2013	2014								
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO										
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO										
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	1	4								
OTRAS INSTANCIAS	-	-								
TOTAL	1	4								

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT, establece en su art^o. 5, que la actuación de la ACAT se ajustará al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual.

El control de gestión constituye el marco básico de definición de los objetivos y los resultados medios y planes para conseguirlos y actuaciones a desempeñar (artº. 5 Ley 4/2008 y artº: 4 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT).

El plan de acción anual comprende la definición de los objetivos, la previsión de los resultados a obtener en la gestión y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación, y se sitúa en el marco del contrato de gestión (art. 6 Decreto 125/2008).

El contrato de gestión vigente durante 2014, ha sido el aprobado el 29 de diciembre de 2011 por el Consejo de Gobierno para el período 2012-2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

El contrato de gestión establece 3 planes plurianuales con 12 objetivos específicos, sectoriales y de gestión interna, que concretan los objetivos estratégicos y los planes plurianuales, cuya concreción anual da lugar al plan de acción anual de la ACAT.

El contrato de gestión regula la medición del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante indicadores de gestión que se incluyen en su anexo 1 para cada uno de los objetivos específicos de cada Plan.

Plan de aplicación de los tributos: comprende cuatro objetivos específicos (además de un 5º sobre tributos locales) con 17 indicadores, relativos a la mejora de la eficiencia en la gestión, recaudación, inspección y comprobación de valores. No se ha encontrado disponible un plan documentado sobre esta materia, no obstante si se aprueba y publica un Plan anual de control tributario.

Plan de actividad, de organización y funcionamiento: consta de cinco objetivos específicos, con 20 indicadores, relativos a la gestión de recursos, el cumplimiento de las obligaciones formales de la ACAT (uno de ellos la elaboración del plan de acción anual), el control de las OOLL de distrito hipotecario, la actividad normativa (entre ellos la asunción de competencias del TEAR) y actividades de control de entidades colaboradoras. No se ha encontrado disponible un plan documentado sobre esta materia.

Plan de nuevas tecnologías de las información y mejora de la prestación de servicios al ciudadano: se integra por tres objetivos específicos, con 5 indicadores, relacionados con la confección telemática de modelos web, implantación del expediente electrónico, desarrollo de los sistemas de información con los colaboradores sociales y la interoperabilidad con las AAPP y pagos por pasarela y con tarjeta.

Con motivo de la visita de inspección, se obtuvo el documento de contrato de gestión 2012-2014 en cuyo anexo I se establecían los objetivos e indicadores para el año 2012 de los indicadores de los primeros planes y para el año 2010 para los del tercer plan.

No se ha recibido documentación en la que consten los valores de los objetivos a alcanzar relativos al año 2014.

No se ha recibido documentación en la que conste la cuantificación periódica de la medición de los indicadores y cumplimiento de los objetivos.

Por último señalar que por resolución de 25 de mayo de 2014, de la Dirección de la ACAT se aprobaron las directrices generales del plan de control tributario de 2014 (vid. 3.3.4.5).

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

A la fecha de la Visita no se encontraba disponible el grado de cumplimiento para 2014 de los objetivos estratégicos y de los objetivos específicos de gestión de los Planes de Actuación fijados en el marco del Contrato de Gestión para el bienio 2012/2015.

La única referencia conocida a la fecha de la visita sobre cuantificación en 2014 de indicadores la constituye los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General.

Al igual que en ejercicios anteriores, no existe, por otra parte, una retribución variable vinculada al cumplimiento de los objetivos que se marquen como se contempla en el Contrato de Gestión 2011-2015, que hace referencia a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de la ACAT.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La ACAT dispone de portal propio configurando una oficina virtual tributaria (OVT).

Las características esenciales del mismo son las siguientes:

En 2013 el Portal de la ACAT se migró al portal corporativo del Gobierno de Cantabria pero se puede acceder directamente a él. El acceso a la OVT es accesible desde la página de la ACAT

Respecto a la accesibilidad en el propio portal se dice que se usan de los siguientes estándares del W3C (World Wide Web Consortium): Gramática XHTML Transitional, CSS 2.1 y Pautas de Accesibilidad para el Contenido o "Web Content Accessibility Guidelines" (WCAG nivel AA). También se dice que el sitio web alcanza un nivel de accesibilidad AA, ampliado con algunos puntos y recomendaciones pertenecientes al nivel AAA para mejorar la accesibilidad final.

Presenta texto exclusivamente en castellano.

Dicho portal presenta un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.

Los sistemas de autenticación y firma utilizables para el acceso a las aplicaciones y servicios son CERES (Certificación Española). Únicamente se admiten los certificados en tarjeta criptográfica correspondientes a los prestadores Dirección General de la Policía (DNIe) y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Los diez prestadores de Servicios de Certificación Electrónica reconocidos son: AC Camerfirma; ACCV (Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunidad Valenciana); Izenpe; SCR (Servicio de Certificación de los Registradores); ANCERT (Agencia Notarial de Certificación); ANFAC (Asociación Nacional de Fabricantes Autoridad de Certificación); CATCERT; Diección General de la Policía; FNMT-Ceres (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre); y Firma Profesional.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, publicada en el BOE el 17 de septiembre siguiente, establece la obligatoria aceptación por parte de todas las administraciones públicas del listado de certificados de confianza publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En cualquier caso, los diez proveedores de servicios de certificación electrónica autorizados que aparecen en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria están incluidos en la lista que mantiene el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, pero esta última incluye otros 14 proveedores de servicios que según la norma estatal deberían ser admitidos por la CAC, sin que en el momento presente se esté en situación de decir si la CAC los admitiría o no.

Por otra parte, la Ley 15/2014 anuncia en su Preámbulo que está prevista una regulación de la Unión Europea sobre los prestadores de servicios de certificación de confianza por la que podría ser obligatoria la aceptación en cada Estado de los proveedores de servicios aceptados por otro Estado.

Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana (pisos y anejos; garajes y trasteros y viviendas unifamiliares con parcelas que no excedan de 300 m2) y vehículos. En junio de 2014 se implantó el modelo de solicitud 730 de valoración previa de bienes inmuebles sitos en la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión a los efectos de determinar la base imponible en los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones (Art. 90 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Se incorporó, así mismo, el modelo 100 web de información de valoración de

Existe la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.

Desde 2008 la CAC ha establecido una pasarela de pagos que permite el pago de tributos incluso, desde 2011, con tarjeta de crédito o débito sin certificado digital y con certificado digital para el cargo en cuenta bancaria.

No existe sistema de notificación electrónica. Se encuentra, sin embargo, en funcionamiento un sistema de notificación utilizando medios electrónicos que permite el envío de archivos PDF, constituyendo el expediente a notificar, a Correos y que este imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática. Los servicios de Correos facilitan digitalmente la firma del notificado

El responsable del Área de Recaudación ha informado de determinadas incidencias relativas a los servicios anteriormente citados, que se repiten desde que se iniciaron esos servicios; se consideran relevantes las relativas a:

- Notificaciones denominadas por correos como "no depositadas en correos y telégrafos" que generan situaciones problemáticas (pago y no incorporación en MOURO, y necesidad de notificación cuando no se paga).
- Providencias de apremios dadas por notificadas por correos y dadas posteriormente, en el cierre de cada remesa, como devueltas, o caso contrario.
- Tratamiento erróneo del rehusé de notificaciones.

El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: referencias normativas, organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (certificaciones, solicitudes), simuladores de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos e información procedimental que conforman, en conjunto, una página de asistencia muy completa. Puede obtenerse información de todos los documentos que presentar y pagar liquidaciones de todos los tributos así como realizar el cálculo de aplazamientos y fraccionamientos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS
CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA			
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	21,1	96,7	100,0

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

Las únicas presentaciones telemáticas que se producen en la CAC según dijo la responsable de los servicios de informática son algunas en las que los notarios remiten las escrituras de una transmisión o un fichero que sustituye estas escrituras ya que en los demás casos el contribuyente graba la declaración en una base de datos de la CAC y recibe por ello un código relativo a la declaración grabada y con este código y las escrituras se presenta en las oficinas de la ACAT que valida en su caso lo que el sujeto pasivo grabó y que se encontraba en espera, sin incorporarse a la tramitación de MOURO, hasta esa validación. Además el sujeto pasivo puede haber hecho telemáticamente varios borradores de una misma declaración y solo el que se valida con su número de registro cuando se llevan las escrituras a la oficina pública se tendrá en cuenta.

Las declaraciones telemáticas puras, aquéllas en las que, además de remitirse un modelo de declaración, los notarios remiten un fichero con las escrituras, la ACAT no las ha cuantificado.

Considerando aquellas declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de los datos con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 87,6% del total de presentaciones.

3.3.1.3. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos en el ST visitado (Santander), tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la asistencia prestada a través de la OVT, se estima adecuado.

No se han producido variaciones en relación con la plantilla de atención al público (presentación, información presencial e información telefónica) así como en el sistema de gestión de colas. La atención directa, telefónica y/o presencial, la realizan 9 funcionarios del servicio de tributos.

Destacar que se encuentra vacante el puesto de Jefe de Sección de Atención al Público.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende las consultas ofreciendo información somera pero efectuando una eficaz labor de filtro al funcionar mañana y tarde. No obstante, las preguntas más específicas se pasan al teléfono de la ACAT si bien muchas entran directamente a éste.

En el ST de Santander existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, concretamente la Jefa del Servicio de Tributos asume dicha función.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, que, no obstante, continua sin poder facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención.

Se ha finalizado en 2014 el proceso de telematización de todos los modelos web de los tributos cedidos.

El 1 de octubre de 2014 se inició el funcionamiento de un sistema de cita previa para asistencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación del ISD, de forma simultánea a la incorporación de los modelos a la Oficina Virtual.

La cita puede solicitarse telemática, telefónicamente o presencialmente, grabándose en la web por el propio contribuyente o por el funcionario que le atienda. El contribuyente autoriza al funcionario de información presencial a cumplimentar la autoliquidación, dándose citas para determinadas herencias, con limitaciones de plazo, fallecidos y número y tipo de bienes.

Existe desde hace años la posibilidad de pago con tarjeta o mediante empleado, sin que se utilice. Está disponible por medio de la Oficina Virtual en la propia cumplimentación del modelo, siendo esta opción mucho más ágil. En los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática, que tiene escasa demanda.

La CAC está considerando la presentación con carácter obligatorio de autoliquidaciones por el concepto de ISD.

La implantación de ello pasa por plantearse la conveniencia de disponer de medios personales adecuados en particular la ocupación de los puestos, actualmente vacantes, de Jefe de la Oficina de Defensa del Contribuyente y de Jefe de Sección de Atención al Público así como de implantar la carta de derechos del contribuyente y de tomar las medidas necesarias (reconsideración de un nuevo convenio con las oficinas liquidadoras) que presentan asegurar una gestión adecuada de los servicios de información y atención al ciudadano.

Por otro lado, se estima conveniente que la decisión respecto a su aplicación tome en consideración otras circunstancias favorables:

- El 1 de octubre de 2014 se culminó el proceso de telematización de los modelos autoliquidatorios y declarativos de tributos cedidos. La OV está completa y en funcionamiento adecuado en cuanto a los modelos del impuesto.
- 2) Todos los modelos cuentan con un asistente en la cumplimentación con instrucciones y con ayuda integrada en cada pantalla.
- 3) El servicio de cita previa entró en funcionamiento el 1 de octubre de 2014 y se ajusta a herencias con un número máximo de bienes.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- ándice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación**.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Comprobación de datos estadísticos.

Con motivo de la visita se ha rectificado la cifra de declaraciones del IP recibidas de la AEAT en 2014 de ejercicios distintos del 2013 cuantificándola de acuerdo con el dato proporcionado por la AEAT que ha sido de 18 declaraciones remitidas en 2014 de ejercicios distintos del 2013. En el resto de los datos no se hacen rectificaciones.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.124 El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 ascendió a 3.106 (cuadro nº 11) correspondiendo 18 a ejercicios anteriores.

	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013										
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS											
EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2013 OTROS EJERCICIOS										
3.106	18	3.124									

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 4 liquidaciones (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS										
2013 2014										
NÚMERO	7	4								
IMPORTE	208	7								
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,2	0,1								

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,1 por ciento (cuadro nº 12)

En la comunidad el número de recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fue de 18, no había pendientes iniciales y los recursos resueltos han sido 11, todos estimados totalmente.

Se ha realizado un expediente sancionador.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado actuaciones al respecto en el área de Gestión.

4. Tratamiento de la información recibida de la AEAT.

La información que se recibe de la AEAT se carga sistemáticamente en la aplicación de gestión de tributos, por el Área de Tecnologías de la Información, si bien no se utiliza en el ámbito de gestión tributaria; el personal de gestión, en los casos de requerir información singular relativa a las declaraciones, accede a la información disponible en las bases de datos de la AEAT.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No han cambiado las circunstancias descritas sobre ejercicios anteriores. En este sentido la ACAT no desglosa los datos de los expedientes con autoliquidación y las declaraciones presentadas para una liquidación administrativa, ni distingue la situación de los expedientes pendientes que incluye íntegramente en la categoría "pendiente por otras

causas"; tampoco suministra la ACAT el número de expedientes afectados por liquidaciones administrativas, da el número total de liquidaciones administrativas sin distinguir entre liquidaciones complementarias a una autoliquidación de otro tipo de liquidaciones, en lo que hace a los recursos la información está insuficientemente desglosada como en años anteriores pues en la OG solo se distinguen los recursos de reposición con impugnación de valor del resto y en las OOLL nunca han incluido los recursos más que en la categoría de "con impugnación de valor". Por otro lado, los datos que convencionalmente enviaban en la categoría de "con impugnación de valor" como de "demás recursos" ha habido que rectificarlos posteriormente para que haya una mejor adecuación de los datos de 2014 con los recursos pendientes finales a fin de 2013.

Las liquidaciones administrativas recogidas en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe se refieren indistintamente, tanto a liquidaciones complementarias que corrigen una autoliquidación que la ACAT haya considerado incorrecta, como a liquidaciones administrativas a declaraciones presentadas sin autoliquidación.

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad se resume en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Oficinas		Iniciales	I		Entrados			Despachad	os	I	Pendiente	es I
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	3.068	3.436	12,0	4.721	4.863	3,0	4.353	4.437	1,9	3.436	3.862	12,4
Oficinas Liquidadoras	1.475	1.139	-22,8	3.550	3.582	0,9	3.886	3.598I	-7,4	1.139	1.123 ¹	-1,4
Total	4.543	4.575	0.7	8.271	8.445	2.1	8.239	8.035	-2.5	4.575	4.985	9.0

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,4 meses (10,4 meses en OG y 3,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, con 6,7 meses computados, ha aumentado (9,5 meses en OG y 3,5 meses en OOLL en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,1%, un 3,0% en la OG y un 0,9% en las OOLL los despachos han disminuido un 2,5% con respecto a 2013, han aumentado un 1,9% en la OG pero han disminuido un 7,4% en las OOLL, y pesar de ello los despachos han sido menos que las entradas en la OG y más en las OOLL, por lo que el pendiente ha aumentado en la OG y ha disminuido en las OOLL.

b) Gestión de expedientes (cuadros nºs. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25).

Como ya se ha dicho, las estadísticas que suministra la ACAT no distinguen entre expedientes presentados para una liquidación administrativa y expedientes presentados con autoliquidación. En los cuadros estadísticos que se unen al presente informe los datos de la gestión de todos los expedientes están en los cuadros nºs. 18 a 21, que estaban previstos para los expedientes no autoliquidados, mientras que los cuadros nºs. 22 a 25 previstos para expedientes con autoliquidación están a cero.

El índice de actividad ha sido del 61,7 para toda la CAC, del 53,5 para la OG y del 76,2 para las OOLL.

c) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33).

Las estadísticas suministradas por la ACAT no permiten distinguir las liquidaciones complementarias de aquellas otras liquidaciones administrativas que no corrigen una autoliquidación. La información conjunta de todas las liquidaciones administrativas se ha consignado en los cuadros 26 a 29, en principio previstos para contener las liquidaciones administrativas en expedientes sin autoliquidaciones, quedando los siguientes cuadros 30 a 33, previstos para las liquidaciones complementarias a cero. El número de liquidaciones ha sido de 3.651 por 49.830 miles de euros, en la OG y 1.799 liquidaciones por 15.506 miles de euros en las OOLL. Con respecto a 2013 se ha producido una disminuición en el conjunto de las oficinas del 6,0% en el número y del 38,9% en el importe, que se desglosa en una disminución del 0,4% en el número y del 44,4% en el importe en la OG y una disminución del 11,0% en el número y del 21,9% en el importe en las OOLL.

El ratio entre el número de liquidaciones emitidas respecto del total de expedientes presentados se situó en el 43,2%, el 38,1% en la OG y el 50,2% en las OOLL (46,9%, 39,4 y 57,0% respectivamente en 2013).

Con relación a los despachados este porcentaje alcanzó el 45,4%, el 41,7% en la OG y el 50,0% en las OOLL (47,1%, 42,7% y 52,0%, respectivamente, en 2013).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30 a 33) sobre expedientes con autoliquidación.

No se ha proporcionado información sobre liquidaciones complementarias.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	78	56	-28,2	186	148	-20,4	208	153	-26,4	56	51	-8,9
Oficinas Liquidadoras	10	8	-20,0	87	81	-6,9	89	69	-22,5	l 81	20	150,0
Total	88	64	-27,3	273	229	-16,1	297	222	-25,3	64	71	10,9
Ilmpugnación de valor	281	8	-71,4	193	172	-10,9	213	154	-27,7	ı 8ı	26	225,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 16,1% en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación, total y parcial del total de los recursos despachados alcanza el 31,6% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones practicadas alcanza el 6,3%, 8,0% en la OG y 4,5% en las OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

En 2014 fueron solicitadas 111 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con una disminución respecto al ejercicio precedente (-18,4%), en el que se produjeron 136 entradas.

Se tramitaron por la OG 77 peticiones y a fecha de fin de ejercicio había pendientes 19 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,0 meses (3,9 meses en 2013). Por su parte las OOLL tramitaron 48 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 4,0 meses (5,9 meses en 2013).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2014 por el ISD ni tampoco se intruyeron en 2013.

3. Control en vía de gestión.

A partir de la plena integración en MOURO de las OOLL, junio de 2009, han podido aplicarse en la ACAT controles informáticos sobre las presentaciones. Desde 2010, se realiza un cruce entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes. Para formular dichos requerimientos resulta exigible una previa tarea de comprobación, para concretar la relevancia de las bases,

patrimonios preexistentes e identificación de herederos; tareas estas que se resienten por las limitaciones de acceso que tiene el personal del área de Gestión dado que fundamentalmente se realizan mediante consulta en BDC.

No se dispone de medios de comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia. Las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales y se extienden a comprobar todos los hechos imponibles. Se consulta, en su caso, en BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto puntos de conexión como posibles beneficios fiscales indebidamente aplicados. Asimismo se consulta la base de datos de la Dirección General del Catastro (DGC).

Se realizan actuaciones, tanto en vía gestora como en inspectora, para regularizar las situaciones que se detecten con diferencias relevantes entre el patrimonio declarado por los contribuyentes y el que de las declaraciones y otros datos que obren en poder de la ACAT/AEAT se pueda presuponer al causante.

En coordinación con la AEAT se realiza la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante e inicio cuando procede del procedimiento de comprobaciones del domicilio fiscal (art. 152 RD 1065/2007).

Si bien no existe una norma que fije los criterios de relación entre las áreas de gestión e inspección se remiten a ésta, desde aquélla, todos aquellos expedientes que se entiende que son susceptibles de ser comprobados mediante actuación inspectora: todos los documentos que contienen operaciones societarias en los que se invoquen exención, los expedientes que documentan disoluciones y liquidaciones de sociedades patrimoniales que se acojan a exención, cuando se renuncia a la establecida en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y también cuando se invoque la contenida en el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (LMV) relativa a la transmisión de valores mobiliarios representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

La Ley de Cantabria 1/2012, de 12 de enero, modificó, entre otras cosas, la tributación mortis-causa entre los parientes más próximos, grupo I y II, respecto a la tributación anterior. A efectos de una mejor y más eficiente tramitación, se han establecido, el 15/10/2014 por la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, criterios a seguir en el envío de expedientes relativos a sucesiones mortis-causa, Grupos I-II, a comprobación por el medio de "Dictamen de Peritos de la Administración":

• Comprobación por dictamen de peritos cuando, a la vista de los bienes que forman la masa hereditaria, los valores declarados, los que pudieran comprobarse por coeficientes multiplicadores en su caso y de las reducciones y bonificaciones

- aplicables, el liquidador estime que no va a salir cuota a liquidar. No obstante, pueden enviarse a comprobación si se estima conveniente a juicio del liquidador.
- En todo caso, todos los bienes que integren la masa hereditaria deben grabarse correctamente en MOURO, así como la base imponible, las reducciones, bonificaciones y demás beneficios fiscales aplicables.

No se realizan actuaciones en gestión sobre no declarantes.

No consta que se hayan realizado en 2014 requerimientos si bien la aplicación MOURO permite su emisión.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Tecnologías de la Información, durante 2014 tuvieron entrada 532 expedientes que incorporaban, al menos, alguna de las liquidaciones que los integraban afectada por prescripción, lo que equivale al 6,6% de los expedientes despachados en ese ejercicio (515 expedientes y un 6,3% del despacho en 2013).

No se ha dispuesto durante la visita el desglose, por oficinas, de esta información.

Al igual que en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que pueden dar lugar a esta pérdida de recursos.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística que figura en los cuadros anejos a este informe se aprecian las siguientes limitaciones al alcance:

No han cambiado las circunstancias descritas sobre ejercicios anteriores. En este sentido la ACAT no distingue la situación de los expedientes pendientes que incluye íntegramente en la categoría "pendiente por otras causas", respecto de los recursos en la OG solo se distinguen los que tienen impugnación de valor del resto, en las OOLL no se hace desglose alguno, tal como sucede en los recursos por expedientes del ISD.

Los datos suministrados por ACAT respecto de la gestión del ITPAJD se refieren al número de expedientes, que pueden contener más de una liquidación, y no al número de las liquidaciones practicadas salvo cuando la información se refiere a las liquidaciones complementarias en las que sí están los datos referidos a las liquidaciones realizadas y no al número de expedientes de las que hayan podido estar contenidas. La información suministrada no desglosa en lo relativo a los expedientes distintos de los de compraventa

de vehículos usados aquellos presentados como exentos de los presentados con obligación de pagar, por lo que la información se encuentra referida en los cuadros a la totalidad de la gestión realizada y en los apartados destinados en un principio a recoger sólo las liquidaciones con resultado de deuda.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	6.684	5.926	-11,3	37.604	41.641	10,7	38.362	45.010	17,3	5.926	2.557	-56,9
Oficinas Liquidadoras	4.700	4.364	-7,1	12.238	12.754	4,2	12.574	14.030	11,6	4.364	3.088	-29,2
Total	11.384	10.290	-9,6	49.842	54.395	9,1	50.936	59.040	15,9	10.290	5.645	-45,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 15,9% (17,3% en la OG y 11,6 en las OOLL) alcanzando la demora media 1,1 meses (2,4 en 2013) resultante de 0,7 meses en la OG (1,9 en 2013) y 2,6 meses en las OOLL (4,2 en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,1% (un 10,7% en la OG y un 4,2% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

La OG registra la gestión regular de dichas autoliquidaciones; no hay pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia y además, como se decía en el informe sobre el ejercicio anterior, no existe seguimiento informático del despacho de las autoliquidaciones no declaradas exentas por vehículos usados por no generar expediente informático en la aplicación gestora, siendo asimilado a los documentos entrados.

El control de las autoliquidaciones exentas caucionales se realiza mediante comprobación directa de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente, y cuyos datos se introducen en la aplicación gestora a efectos de su cruce informático con la información disponible, y la emisión, con periodicidad

aproximadamente mensual, de las propuestas de liquidación sobre las autoliquidaciones cuya exención no se encuentra justificada.

Desde el ejercicio 2013, que se procedió a la firma del convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Dirección General de Tráfico (DGT) para facilitar la confección mecanizada del modelo 621, que está generalizada, se ha agilizado la tramitación de las transmisiones de vehículos permitiendo la remisión directa del justificante de pago a la DGT y posibilitando el acceso de los funcionarios de la ACAT a los datos del Registro General de Vehículos a afectos de la comprobación de las enajenaciones producidas. La tramitación mecanizada del modelo 621 no es puramente telemática, el sujeto pasivo rellena el modelo 621 telemáticamente y obtiene un número de registro con el que se presenta en la OG de la ACAT que valida su grabación telemática que previamente había quedado en espera y que ni siquiera era impedimento para una nueva grabación por el mismo hecho imponible que podría haber recibido un nuevo número de registro. Las grabaciones que hace el sujeto pasivo en este modelo solo tienen virtualidad cuando se validan "presencialmente".

c) Gestión de autoliquidaciones: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

La CAC no desagrega la información respecto de la gestión de las operaciones de ITPAJD distintas de la compraventa de vehículos usados entre las presentadas con obligación de pago y sin ella. En esas dos categorías tomadas en conjunto, fueron despachados en 2014 18.983 expedientes en la OG (16.746 en 2013) y 14.028 en las OOLL (12.574 en 2013).

En la OG el índice de demora fue de 1,1 meses, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 7,8 meses de Laredo y el 1,0 mes de Santoña, resultando para el conjunto de las OOLL un índice de demora de 2,6 meses y en toda la CAC de 1,7 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUEST	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS												
		2013			2014								
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	UTOLIQUIDAC NÚMERO		% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.							
OG	4.602	10.793	ID	2.611	7.842	ID							
OOLL	4.351	6.826	ID	3.656	6.820	ID							
TOTAL	8.953	17.619	ID	6.267	14.662	ID							

ID: Información desconocida

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 6.267, por importe de 14.662 miles de euros. En relación con 2013, se produjo una disminución del 30,0% en el número de liquidaciones y del 16,8% en el importe de la deuda liquidada.

No se conoce el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes despachados de los presentados con liquidación con resultado de deuda, ya que las estadísticas de la CAC no distinguen entre los expedientes presentados con liquidación con resultado de deuda de los exentos de pago; sobre el total de las expedientes despachados supuso el número de las liquidaciones complementarias para las transmisiones distintas de la compraventa de vehículos usados un 17,6% (28,5% en 2013).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 445, por importe de 65 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de los expedientes no exentos despachados supone el 2,1% (3,0% en 2013).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin

ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

l Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficina Gestora	38	34	-10,5	481	236	-50,9	485	251	-48,2	34	19	-44,1
Oficinas Liquidadoras	49	661	34,7	277	235	-15,2	260	272	4,6	661	291	-56,1
Total	87	100	14,9	758	471	-37,9	745	523	-29,8	100	48	-52,0
Impugnación de valor	83	98	18,1	743	456	-38,6	728	507	-30,4	98	47	-52,0

Las estadísticas de la ACAT no distinguen en la OG nada más que los recursos con impugnación de valor del resto de reclamaciones y en las OOLL no hacen distinción alguna.

El índice de demora alcanza 1,1 meses (1,6 en 2013). Siendo de 0,9 meses en la OG y 1,3 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que en la OG, la única en que están distinguidos del resto de las reclamaciones, ha alcanzado el 93,6% de los presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 16,3% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,5% (8,5% en 2013).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 633 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 17,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en la OG 223. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 37 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,0 meses (2,5 meses en 2013). En OOLL se tramitaron 467 (372 en 2013) alcanzando el índice de demora 2,1 meses (3,0 meses en 2013).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2014 como tampoco se instruyeron en 2013.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, renuncia a la exención IVA, operaciones societarias, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección. No se utilizan filtros o cruces informáticos, siendo básicamente manual.

En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los órganos gestores practican directamente la correspondiente liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

El Servicio de Tributos no suele emplear el procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT) más que de manera residual, es decir, para aquellos supuestos en los que se detecta una discrepancia entre la información presentada y los datos que figuraban en la liquidación o que se encontraban en poder de la Administración. Determinadas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en cuanto pueden afectar a la caducidad de los procedimientos, están incidiendo relevantemente en la gestión tributaria; en algunos casos el TEAR anula el acto administrativo impugnado, declarando prescrito el derecho del Servicio de Tributos a determinar la deuda tributaria.

A partir del 1 de enero de 2008, además de los tipos reducidos en beneficio de los colectivos más vulnerables, así como de ciertos actos y contratos, se aplican tipos incrementados según el valor de los inmuebles objeto de transmisión o de constitución o cesión de derechos reales sobre los mismos. Se ha elaborado un documento denominado "Criterios para la aplicación de los tipos impositivos del ITPAJD" en el que se señala que "se ha observado que la aplicación de dichos tipos incrementados no se está realizando en las OOLL de una manera generalizada y que, cuando se aplican, existe disparidad de criterios".

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación, en vía de gestión, del destino a vivienda habitual de la vivienda adquirida, aunque sí, en su caso, por los servicios de inspección.

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la LGT.

Según informa la jefa del servicio de tributos determinadas resoluciones estimatorias del TEAR en cuanto que afectan a la caducidad de los procedimientos están incidiendo en la gestión tributaria, en particular cuando el TEAR explícitamente resuelve dando por prescrito el expediente. Por otro lado se ha conocido en determinada acta de las visitas a oficinas liquidadoras que se hace constar la incidencia de resoluciones del TEAR al dar caducidades en los procedimientos que devienen en prescripciones de los expedientes.

4. Remisión de protocolos notariales.

No se ha tenido conocimiento de haberse producido variaciones en la situación encontrada respecto a la descrita en el informe sobre el ejercicio 2013.

El artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas, habilitando la regulación normativa de su presentación.

En virtud de ello, se están recibiendo trimestralmente dichos índices notariales que, hasta el momento, no se han podido utilizar con plena eficacia para fines inspectores. Los datos se cargan en MOURO y se realizan cruces de los mismos con los de presentación; persisten dificultades técnicas y se detectan, asimismo, errores en la grabación de datos lo que lleva a que en el cruce figuren como no presentados un número no despreciable de documentos que si lo han sido.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

El Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, de la CAC, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, en su artículo 17, establece que: "los notarios con destino en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos de los registros públicos, remitirán con la colaboración del Consejo General del Notariado por vía telemática, a la Dirección General competente en la materia una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como una

copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, de los hechos imponibles que determine la Consejería competente en materia de tributos, la cual, además, establecerá los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida la información".

En el Convenio de colaboración entre la ACAT y el Consejo General del Notariado y el llustre Colegio Notarial de Cantabria para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, de 6 de abril de 2011 se recogen todos los trámites utilizando las nuevas tecnologías de la información que cada notaría ofrece al obligado tributario.

La Orden HAC/18/2011, de 21 de junio, aprobó el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año que le corresponde, así como del notario autorizante y mediante Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto, a su vez ello permite poner a disposición de los registradores, vía web service, un código seguro de verificación para verificar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

Está en funcionamiento, desde finales de 2012, el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y la posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido modelo C-10.

Esta normativa permite el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación, así como la propia agilización de trámites facilitando incluso, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

Las notarías están procediendo a remitir las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica. No se ha tenido constancia de la existencia de dificultades técnicas en el tratamiento de la información.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 77 a 82 del anexo estadístico en relación con los tributos sobre el juego se corresponde con la disponible en el Servicio de Tributos de la ACAT. Los datos relativos a las tasas sobre casinos y máquinas automáticas se refieren a los devengos producidos en el año natural,

incluyendo, en este último caso, tanto las autoliquidaciones con ingreso como las presentadas con solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

Ha habido en 2014 autoliquidaciones por bingo electrónico que se presentan a mes vencido en el modelo 043, su importe, sin embargo, no se recoge en el cuadro adjunto aunque sí en la recaudación líquida de la CAC. La modalidad del bingo electrónico está regulada por la Comunidad Autónoma en la Orden 14/2013, de 17 de abril, modificada por Orden 1/2014, de 8 de enero. No se han regulado las apuestas deportivas.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2014.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente (no se ha proporcionado la información sobre bingo electrónico):

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)										
	20	13	2014							
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE						
CASINOS	4	253	4	163						
BINGO	6.911	2.246	6.512	2.073						
MÁQUINAS	3.409	11.889	3.323	12.297						
BOLETOS Y APUESTAS										
RIFAS			3	7						
COMBINACIONES ALEATORIAS	24	17	25	12						

^(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

Existe un solo casino autorizado. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 163 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 90 miles de euros, un -35,6%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 5, habiendo estado operativas 4, al igual que en el ejercicio anterior. El número de

cartones vendidos fue de 6.512 (en miles), frente a 6.911 (miles) en 2013, y la recaudación supuso 2.073 en miles de euros frente a 2.246 miles de euros en 2013.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 3.409 en 31-12-13 a 3.323 en fin de 2014, lo que supone un porcentaje de variación del -2,5%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 468 por importe de 12.297 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 465 por importe de 11.889 miles de euros, lo que supone un porcentaje de variación del 0,6 % en el número y del 3,4% en el importe.

La presentación trimestral del modelo de autoliquidación se realiza de forma acumulada para el conjunto de máquinas de similares características censadas por un mismo operador. El número de autoliquidaciones trimestrales presentadas se refiere a estas autoliquidaciones y no al total de máquinas ingresadas.

En relación con los importes obtenidos por máquinas automáticas, cabe indicar, que en el caso de autoliquidaciones presentadas con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, se han incluido únicamente, los importes correspondientes a los plazos con fecha de contracción anterior a la de finalización del ejercicio 2014.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

En el ejercicio 2014 se concedieron 25 autorizaciones de combinaciones aleatorias y 3 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 15 miles de euros (17 miles de euros en 2013). Destaca el importe correspondiente a las combinaciones aleatorias 12 miles de euros (80,0% del total).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2014 no se interpusieron recursos relativos a expedientes de tributos sobre el juego en el total de la comunidad tal como sucedió en 2013.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias al igual que sucedió en 2013.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han instruido expedientes sancionadores como tampoco se instruyeron en 2013.

3. Control en vía de gestión.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruces manuales a través de la aplicación MOURO.

Las liquidaciones que se practican no tienen carácter de complementarias, sólo pueden deberse a consecuencia de la ausencia de autoliquidación o a aplazamientos o fraccionamientos.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma, que asume el mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Las Ordenes HAC/18/2010 y HAC/20/2010 regularon la cumplimentación en la OVT de los modelos 043, 044 y 045 "on line" siendo posible su pago mediante tarjeta de crédito. Mediante Orden de Presidencia14/2013, de 17 de abril, se reguló la modalidad de juego del bingo electrónico y mediante Orden de Hacienda 39/2013, de 13 de septiembre de 2013, se modificó la Orden de Hacienda 18/2010, de 1 de julio, que aprueba los modelos web de autoliquidación, para adaptarlos a la nueva modalidad de juego.

La tasa es exigible por trimestres naturales y se devenga el primer día de cada trimestre por lo que se refiere a las máquinas o los aparatos autorizados en trimestres precedentes. A tales efectos, la tasa se devenga, siempre y cuando no conste fehacientemente que antes del primer día de cada trimestre natural se ha renunciado a la autorización de explotación de la máquina o se ha revocado esta por cualquier causa. Para las máquinas de nueva autorización, la fecha de devengo de la tasa coincidirá con la fecha de la autorización, y debe satisfacerse la tasa del trimestre en curso.

Se comprueba el pago de la tasa por parte del Servicio Tributario de la ACAT mediante consulta en MOURO dado que el correspondiente modelo autoliquidatorio se cumplimenta en OVT para su presentación en entidad colaboradora. En caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivas, en su caso. Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

No se conocen por parte de la ACAT posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia y Justicia, para la localización de máquinas no censadas si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,4% de las declaraciones entradas por ISD y el 44,0% por ITPAJD, (excluida la gestión de vehículos usados, en la que no participan), se presentan en las mismas (42,9% y 44,2%, respectivamente, en 2013). A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 26,0% de la recaudación obtenida por el ISD y el 48,3% de la del ITPAJD (14,4% y 48,0%, respectivamente, en 2013).

Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación el ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el entonces Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias. La fecha del mismo es anterior a la creación de la ACAT (02/12/2008).

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario; desde entonces las OOLL de la CAC están incorporadas plenamente al sistema informático corporativo MOURO.

La ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en MOURO respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos de cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de estas oficinas es obtenible desde el aplicativo así como un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las mismas.

En efecto, a través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de su gestión que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien no se había establecido, en 2014, un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las mismas.

Las OOLL remiten a la ACAT para informe los expedientes que incluyen bonificaciones fiscales que no tienen posibilidad de comprobar por sus medios, así como aquellos sujetos a coordinación IVA/ITPAJD.

Para la gestión diaria relacionada con las mismas existe un funcionario Coordinador de OOLL adscrito al Servicio de Tributos.

No consta la existencia de una Comisión de Seguimiento de OOLL.

En 2014 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC. Las visitas han sido llevadas a cabo por el personal inspector adscrito al área de Inspección y Valoración.

Las principales cuestiones problemáticas y sugerencias expuestas en las actas son las siguientes:

- Ausencia de motivación en expedientes de fincas rústicas (San Vicente de la Barquera).
- Aplicación de coeficientes y valor catastral procedente de ponencia elaborada en período distinto (Cudillero).
- Retrasos en las valoraciones de fincas de concentración parcelaria (carentes de referencia catastral) por devolución sin valorar (Ramales).
- Retrasos en las valoraciones, que conllevan caducidad y posterior remisión (San Vicente de la Barquera).
- Retrasos en las revisiones de valoración por presentación de recursos (San Vicente de la Barquera).
- Da
 ños irreparables en las resoluciones del TEAR al dar caducidades en los
 procedimientos que devienen prescripciones de los expedientes (Cudillero).
- Desconocimiento en cuanto a la tramitación y uso de las estadísticas de MOURO (Ramales).
- Necesidad de que a través de MOURO se pueda obtener relación de expedientes en lo que se han solicitado las reducciones, bonificaciones o exenciones (San Vicente de la Barquera, Laredo y Villacarriedo).
- Distinciones en el programa MOURO en relación con la aplicación correcta del tipo de gravamen en transmisiones, compraventas superiores a 300.000 euros (Laredo, San Vicente de la Barquera y Villacarriedo).
- Grabación en MOURO de los valores resultantes de las comprobaciones por personas distintas del técnico valorador con el riesgo consiguiente (Laredo, San Vicente de la Barquera y Villacarriedo).
- Grabación de todos los bienes en los expedientes del ISD y posterior envío mediante fotocopias de la totalidad de los mismos (San Vicente de la Barquera, Laredo y Villacarriedo).

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han dictado instrucciones respecto de la competencia funcional y territorial, el control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos. Puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o, posteriormente, con ocasión de su revisión. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la comunidad competente, con envío a ésta de la documentación y la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la CAC se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos. Dicho envío de expedientes se realiza centralizadamente y por responsable único designado al efecto que dispone de datos identificativos de los responsables de las otras comunidades encargados de la recepción de los documentos, así como de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

Está centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde éstas a OOLL. No se han planteado problemas de identificación de los ingresos, en gran medida por el escaso movimiento de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedora la CAC habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad.

Los documentos presentados en otras CCAA y que son competencia de la CAC, su detección es posible cuando algún Registro comunica a la ACAT que se da esta circunstancia con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes, en su caso, son objeto de reclamación a la comunidad afectada, dirigiéndose el requerimiento a los responsables únicos identificados por cada CA y no directamente a los Servicios Territoriales u OOLL.

En sentido inverso, es el área de gestión de la ACAT y las OOLL las que al revisar los expedientes presentados a liquidación en la CAC descubren los que no son de su competencia y se remiten al interlocutor único para su tramitación.

Según lo manifestado por el responsable de la Sección de Liquidación, que asume su tramitación, en los últimos ejercicios la ACAT viene realizando sus reclamaciones

respecto de los expedientes presentados en Comunidad incompetente mediante cauces no formales, por lo general a través de correo electrónico, no manteniendo un registro de las peticiones efectuadas que permita guardar constancia de la efectividad de su tramitación ni de las fechas en las que ésta se produjo. Por esta razón no se cumplimentó el cuadro relativo a los importes reclamados en los ejercicios 2013 y 2014.

En este sentido, un año más, cabe sugerir a la ACAT un mayor rigor en el mantenimiento de los elementos formales que articulan el procedimiento para la petición de este tipo de expedientes, así como la mejora de los medios destinados al control y seguimiento de los resultados de las peticiones efectuadas, lo que facilitaría la identificación de las posibles demoras u omisiones en la tramitación de sus peticiones por las restantes CCAA.

Las transferencias por aplicación de puntos de conexión recibidas y efectuadas en 2014 a otras Comunidades Autónomas pueden verse en el cuadro número 136 de los anexos estadísticos. Durante 2014 se efectuaron 7 transferencias a otras tantas Comunidades Autónomas por valor de 7 miles de euros y se recibieron 11 transferencias de 6 Comunidades Autónomas por valor de 41 miles de euros. En 2013 el número de las transferencias efectuadas fue de 14, a 5 Comunidades Autónomas, por valor de 9 miles de euros y se recibieron 20 transferencias, de 5 Comunidades Autónomas, por valor de 57 miles de euros.

En el cuadro adjunto se incluye el número e importe de expedientes reclamados por la CAC a otras CCAA durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por puntos de conexión y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.

Comunidad Autónoma de Cantabria

NÚMERO E IMPORTE EN EUROS DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012, 2013 Y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE EN EUROS DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA

		R	ECLA	MADOS				RECIE	BIDOS	
COMUNIDAD		ITPAJD		ISD	TOTAL		ITPAJD		ISD	TOTAL
	Na	IMPORTE	Na	IMPORTE	IMPORTE	Na	IMPORTE	Na	IMPORTE	IMPORTE
ANDALUCÍA						1	800,00	5	0,00	800,00
ARAGÓN										
ASTURIAS						4	0,00			0,00
BALEARES							-			
CANARIAS						1	1.285,60			1.285,60
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN						10	47.787,90	4	187,01	47.974,91
CAST-MANCHA						1	5.581,65	2	11.313,98	16.895,63
CATALUÑA						4	0,00			0,00
EXTREMADURA										
GALICIA						9	0,00	2	0,00	0,00
MURCIA										
RIOJA						2	8.423,00			8.423,00
VALENCIA										
NAVARRA										
PAÍS VASCO						2	14.424,30	4	0,00	14.424,30
MADRID						2	5.855,00	1	2.172,00	8.027,00
AEAT							-			
TOTAL						36	84.157,45	18	13.672,99	97.830,44

La regulación por determinadas comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la oficina de la comunidad competente sigue teniendo escasa incidencia en Cantabria. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes

de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la comunidad competente.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Si en la comprobación de expedientes (según lo establecido en el artículo 24 de la ley 21/2001 de 27 de diciembre) se constata la existencia de sujetos pasivos no residentes en España, se practica un acuerdo de incompetencia en lo referente al sujeto pasivo no residente, remitiéndose el expediente original a la AEAT. En el caso de haber varios contribuyentes, se liquida la parte correspondiente, enviando asimismo copia a la AEAT.

Junto al expediente se adjunta tanto el acuerdo de incompetencia, como el acuerdo de devolución del área de recaudación, órgano encargado de tramitar la devolución (contiene todos los datos referentes al pago).

Al mismo tiempo se genera un expediente de devolución de ingresos indebidos con el número de cuenta que consta en los ficheros de la ACAT para puntos de conexión y se envía al área de recaudación para su tramitación.

La tramitación de los envíos, al igual que la del resto de expedientes por puntos de conexión, se encuentra centralizada en la ACAT, encargándose de su tramitación la Sección de Liquidación adscrita al Servicio de Tributos, que, de acuerdo con lo manifestado por su responsable, en caso de detectar la existencia de hechos imponibles competencia del Estado los remite a la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria. La razón que alegan para esta forma de actuar es que en la contestación a la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos nº V1593/2009 se señala esta vía.

No consta, en todo caso, la remisión de expedientes al Estado durante el ejercicio 2014 como consecuencia de la detección de hechos imponibles de su competencia.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

Como novedad desde mediados de mayo de 2014 ya no se manda a los tribunales (TEAR, TSJ y TEAC) el expediente original. Se manda el expediente completo fotocopiado y ordenados los documentos cronológicamente, sin numerar ni indexar para el TEAR, numerado e indexado para el TSJ y el TEAC.

Aunque antes de mayo de 2014 se remitían a los Tribunales los expedientes originales, no se ha dado el caso de que se haya perdido algún expediente. El plazo medio de remisión de los expedientes ha sido en 2014 de 34 días.

La Jefa del Servicio de Tributos manifestó que en todos los casos se remitieron los expedientes dentro del mes de plazo, no habiéndose hecho uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación como prevé el artículo 235.3 de la LGT, que tanto la OG como las OOLL remiten directamente los expedientes y reclamaciones al TEAR, registrándose en una tabla que se lleva en la aplicación comercial de tratamiento de textos Word. El TEAR manda las resoluciones únicamente en papel, primero sólo el fallo y posteriormente el fallo y el expediente o su copia, que el fallo lo remite el TEAR en un plazo que oscila entre 15 y 30 días, pero tarda mucho en fallar, aunque en 2014 ha acelerado la gestión, en junio de 2015 se están resolviendo las reclamaciones entradas en 2012 y 2013.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La CAC no ha habilitado la interposición de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática ni remite reclamaciones a los Tribunales por esa vía.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La ACAC manifestó en diciembre de 2009 la decisión de optar por lo establecido en el segundo párrafo de la letra C) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009 de 28 de diciembre relativo a la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos. Sin embargo no se han adoptado todavía medidas por parte de la CAC al respecto y, según los responsables de la ACAC, no está previsto hacerlo en 2015. Existe una Junta Económico Administrativa en la CAC, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

Puesto que la asunción efectiva no se ha producido hasta la fecha, en el momento actual la competencia para la resolución de reclamaciones en única y primera instancia referentes a los tributos cedidos relacionados en el art. 54.1 de la Ley 22/2009 es ejercida por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, afectando en consecuencia a: IP, ISD, ITPAJD, TJ e IEDMT.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 630 presentadas en 2013 hasta las 473 del ejercicio 2014 (-24,9%). Debida esta reducción, en buena medida, a la modificación normativa que se realizó en 2012 bonificando en un 99% las transmisiones "mortis causa" a los grupos I y II de parentesco.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD											
SERVICIO TERRITORIAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Cantabria	403	391	374	485	540	711	993	758	630	473	

Del total de las reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 66,8% del total y un 31,7% al ISD.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.175 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 376 expedientes, un 24,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 69,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 26,6% al ISD y el 3,5% restante a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 68,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos, los porcentajes se situaron en el 60,0% en el IP, el 75,4% en el ISD, el 68,2% en el ITPAJD y en el 44,1% en actos del procedimiento recaudatorio. No ha habido gestión ni quedó pendencia en los tributos sobre el juego.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR (cuadro nº 84), las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 97,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR									
SERVICIO TERRITORIAL	20	13	2014						
	N ₀	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL					
Cantabria	599	95,1	460	97,3					

El 70,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 22,8% fueron desestimadas (59,4% y

30,4% en 2013). Respecto de las primeras, las estimadas totalmente representaron el 27,8% del total resuelto y las estimadas parcialmente el 42,5% (34,9% y 24,5%, respectivamente, en 2013). Se observa, por tanto, que durante 2014 se ha producido un aumento del porcentaje de estimaciones por parte del TEAR, que ya comenzó en 2013 a considerar insuficiencia de motivación en las valoraciones practicadas por la ACAT.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son valor de repercusión, factor de localización, superficie considerada por los técnicos, falta de motivación e inadecuación de aplicación de tablas de valores al caso concreto

6. Posición jurisprudencial.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEAR había venido admitiendo en ejercicios anteriores las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral o baremos dado que, se estimaba, reportaban seguridad jurídica al tenerse en cuenta valores que figuran en registros oficiales de carácter fiscal.

No obstante, desde 2013 se ha observado un cambio de criterio del TEAR, comenzando a considerar insuficiencias en la motivación de las valoraciones lo que ha llevado a un aumento sensible del número de reclamaciones estimadas en 2013 y en 2014.

Los principales motivos de los fallos y resoluciones estimatorios en ISD e ITPAJD son los siguientes:

- Comprobaciones de valor por el art. 57.1.c) LGT anuladas por no estar motivadas o estar insuficientemente motivadas (basadas en muestras no homogéneas). El TSJC está confirmando las estimaciones parciales del TEAR.
- Comprobaciones de valor por el art. 57.1b) LGT (estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal). Con frecuencia no consta la información básica: valor catastral a la fecha del devengo y Orden de la Consejería por la que se aprueban los coeficientes aplicables al año en cuestión, mencionando sólo la Orden por la que se puso en marcha este método, lo que es condenado por el TSJC como falta de motivación y causa de estimación de los recursos presentados con condena de costas.
- Comprobaciones de valor por el art. 57.1.e) LGT anuladas por ser contrarias a doctrina sentada por el TEAC. Bienes urbanos, tanto terrenos como edificaciones, con dictamen de peritos. Resoluciones: RG 422, 453, 454 y 459/2011, ratificadas por otra de 12/02/2015 (RG 454/11/50/IE) que resuelve un incidente de ejecución interpuesto contra liquidaciones dictadas en ejecución de las anteriores resoluciones estimando y, al ser segunda comprobación de valor, ordenando la

aceptación de los valores declarados. Superficie de los inmuebles distinta a la que figura en el catastro, sin haber desestimado la presunción de certeza del artículo 3º del TRLCI.

- Escrituras de declaración de obra nueva y división horizontal en la que se anula la comprobación de valor del coste de la obra nueva por ser contraria a la jurisprudencia del TS.
- Aplicación del art. 9 Ley 2/1994 a la novación de créditos hipotecarios. La ACAT presentó recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAR posteriormente desistidos.
- Aplicación de oficio y a instancia de parte de la caducidad del procedimiento llevado a cabo por la ACAT y consiguiente estudio de prescripción del derecho de la Administración a determinar el importe de la deuda mediante la oportuna liquidación
- Escrituras de constitución de hipoteca unilateral a favor de la Administración Pública. El TSJC ha confirmado resoluciones del TEAR.
- Disfunciones en el procedimiento de tasación pericial contradictoria.
- Operaciones de segregación inmobiliaria, como actuaciones previas a la disolución de la comunidad de bienes, en las que la segregación no tributa al ser un paso previo necesario e imprescindible para llevar a la práctica la disolución.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas de la gestión desarrollada no se refieren a expedientes, sino a las peticiones de valoración o bienes. En las entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a trámites de audiencia, ni siquiera a los recursos o trámites de alegaciones que introduzcan la necesidad de hacer una primera valoración, tampoco se incluyen entre los recursos las alegaciones en trámites de audiencia.

La comunidad autónoma realizó en 2014 88 valoraciones para otras CCAA, que no se han computado en las estadísticas generales ya que no se registran en la aplicación MOURO sino en unas hojas de cálculo aparte.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014									
	N ^a DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO (miles de euros)						
URBANA	54	I.D.	4.178						
RÚSTICA	34	I.D.	101						
TOTAL	88	I.D.	4.279						

I.D. Información desconocida

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2013-2014

		Iniciale	s	Entrados		Despachados			Pendientes			
Total Unidades	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Facultativas	14.070	16.279	15,7	20.213	15.359	-24,0	18.004	9.630	-46,5	16.279	22.008	35,2
Inspectoras	0	1		1.333	1.249	-6,3	1.332	1.165	-12,5	1	85	8.400,0
Total	14.070	16.280	15,7	21.546	16.608	-22,9	19.336	10.795	-44,2	16.280	22.093	35,7

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-22,9%) y un descenso de los despachos (-44,2%), la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 35,7%, pasando a ser el índice de demora de 24,6 meses (10,1 meses en 2013).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR								
	2013	2014						
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA						
FACULTATIVAS	10,9	27,4						
INSPECTORAS	0,0	0,9						

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se incrementa el índice de demora a 27,4 meses frente a los 10,9 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido a peor, dado que el índice de demora se sitúa en 0,9 meses frente a los 0,0 meses de 2013.

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, si bien, aplican coeficientes multiplicadores sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar al igual que el Servicio de Gestión.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria (cuadro nº 88) en las 4.496 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 146.825 miles de euros, un 28,8% (34,5% en 2013).

Las valoraciones de bienes rústicos (5.134 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento del 79,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 37.500 miles de euros (108,8% en 2013).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 17.161 miles de euros, el 37,8% (34.910 miles de euros y un 95,0% en 2013).

4. Medios de valoración utilizados.

Por la Orden HAC/52/2013, de 20 de diciembre, se aprobaron en 2013 los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del ITPAJD y del ISD para el año 2014, se establecieron las reglas para la aplicación de los mismos y se publicó la metodología seguida para su obtención.

La misma tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 158.1 RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de aplicación de los tributos, las normas comunes de los procedimientos, respecto a la exigencia para la aplicación del medio de comprobación consistente en la estimación por referencia de valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La orden es de aplicación para los hechos imponibles devengados en 2014.

Las novedades que afectan al cálculo de los coeficientes para 2014 se refieren a: a) la actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondientes ponencia de valores (por Orden HAP/2308/2013, de 5 de diciembre, se

establece la relación de municipios a los que resultaría de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de PGE para 2014, entre los que se encuentran 29 municipios de Cantabria); b) la adaptación y ajuste a la realidad del mercado inmobiliario y a la tendencia prevista en el mismo, incorporando dos nuevos municipios en los que se promedia el coeficiente de relación con el valor declarado (CRVD) obtenido a través de los datos disponibles en el sistema de gestión integral de ingresos MOURO de las declaraciones de los contribuyentes con ocasión de las transmisiones onerosas de inmuebles, asimismo se ha continuado en la aplicación del coeficiente corrector de 0,95 en previsión de la tendencia a la baja del mercado inmobiliario a lo largo del ejercicio 2014 y la limitación al máximo del 1,8 para los municipios con nuevas ponencias.

La Orden establece y explica la metodología seguida para la obtención de los coeficientes multiplicadores basada, a su vez, en los cuatro coeficientes siguientes:

- Coeficiente de variación del mercado inmobiliario que se deduce de las estadísticas sobre el índice de precios del metro cuadrado de las viviendas, elaboradas por los Departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda, así como por el Instituto Cántabro de Estadística.
- Coeficiente de actualización del valor catastral que se publica anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Coeficiente de referencia al mercado definido como la relación entre el valor catastral y el valor de mercado en el año de aplicación de la revisión catastral.
- Coeficiente de relación entre el valor declarado y el valor catastral: Este coeficiente se aplica en la medida en que se tenga una muestra significativa en el sistema de gestión integral de ingresos MOURO de los valores declarados por los obligados tributarios con ocasión de las transmisiones onerosas y relaciona dicho valor declarado con el valor catastral.

Dicha orden excluye la aplicación de los referidos coeficientes a locales, oficinas, almacenes, complejos industriales comerciales o fabriles, obras nuevas y divisiones horizontales e inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción, y viviendas cuyo valor resultante de aplicar el sistema de coeficientes sea superior a 400.000 euros.

La validez de la aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, está condicionada a la correspondencia de la referencia catastral con la identidad del bien objeto de declaración.

Cuando el valor declarado por el contribuyente es igual o superior al valor estimado conforme al apartado 1 de este artículo, prevalece aquel y no se procede a la

comprobación de valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración procede a efectuar la comprobación de su valor, por alguno del resto de los medios de comprobación de valores regulados en el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En los casos de transmisiones de inmuebles, de naturaleza urbana de nueva construcción, que tengan el valor catastral del año siguiente a la fecha del devengo, éste es el valor a tomar como base para su cálculo, convenientemente corregido con el coeficiente de actualización catastral (CAVC) que cada año pública la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican métodos comparativos o de capitalización de rendimientos

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Para los casos en los que no es aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a la información que proporciona el Colegio de Arquitectos.

Para apoyar la realización de valoraciones existe dentro de MOURO un módulo que permite al valorador, a través de una fórmula con diferentes parámetros, determinar el valor.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

No se ha regulado el medio de comprobación de dictamen de peritos de la administración; este último, es el que se utiliza cuando no se aplica el de coeficientes sobre el valor catastral. No se realizan visitas a los inmuebles.

La modificación de la tributación mortis-causa entre parientes más próximos, hace que con frecuencia se realicen comprobaciones de valor por el medio de dictamen de peritos de la administración sin que tenga incidencia posterior en la recaudación, por ello la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración elaboró con fecha 15 de octubre de 2014 unos criterios para el envío a comprobación por dictamen de peritos en determinados casos.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Al efecto establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Los interesados en conocer el valor que la Administración tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión, pueden calcular dicho valor solicitando la valoración previa a la AEAT.

Los valores así obtenidos pueden consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

La Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas creó en su artículo 2, la Tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión.

La Ley 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en "anexo I, Tasa 3 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo" recoge la regulación de la Tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión.

Mediante Orden HAC/28/2014, de 11 de junio de 2014, se han establecido las directrices para la aplicación y el desarrollo. En su artículo 6 se recoge la posibilidad de que el solicitante de la valoración, cumplidos los requisitos establecidos en el DL 62/2008, de 19 de junio, texto refundido de la ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, deduzca la tasa pagada en sus declaraciones por el impuesto para el que solicitó dicha valoración.

La Orden HAC/27/2014, de 11 de junio de 2014, aprobó el modelo 730 web de solicitud de valoración previa de inmuebles y el modelo 100 web de información de valoración de determinados inmuebles, siendo de aplicación a partir del día 27 de junio.

Durante el ejercicio 2014 se presentaron 819 solicitudes de valoración previa con arreglo al art. 90 de la LGT, 116 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución del -12,4% respecto de las presentadas en 2013. Se despacharon 932 (cuadro 91), quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 37, con un índice de demora estimado para su tramitación de 0,5 meses.

En el ejercicio 2014 no consta la realización de actuaciones en relación con los acuerdos de valoración previa vinculante, regulados en el artículo 21 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Durante el ejercicio 2014 fueron recibidas (cuadro nº 87), un total de 514 peticiones de valoración consecuencia de los recursos de reposición presentados contra la comprobación de valor, cifra inferior en un -33,2% a las entradas en el ejercicio anterior. Fueron despachados 528, quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 20, con un índice de demora estimado para su resolución 0,5 meses cifra igual que la del año precedente.

De acuerdo con la información disponible respecto de las actuaciones desarrolladas en relación con el ISD y el ITPAJD (cuadros nºs. 38 y 65), de los recursos con impugnación de valor despachados en el ejercicio fueron estimados total o parcialmente el 37,7% en ISD y el 44,6% en ITPAJD. Las fundamentaciones más habituales en su interposición se sustentan un año más, en deficiencias en la motivación y en discrepancias respecto de los criterios utilizados en la valoración rústica de terrenos urbanizables.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las contestaciones a las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan una evolución creciente respecto del ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son: deficiencias en la motivación, discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos y la falta de motivación de la valoración como motivo principal.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Durante el ejercicio (cuadro nº 90), consta la entrada de 167 peticiones de valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso, 129 más que en 2013. De acuerdo con los datos suministrados, el índice de actividad en su resolución se situó en el 80,5% y la demora en 2,9 meses, frente a 2,6 meses del ejercicio precedente.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2014 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad.

Los datos consignados respecto de los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1º del artículo 188 de la Ley 58/2003, General Tributaria, asimilándose el número e importe de los incoados a los liquidados, sobre los que se realiza el seguimiento.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS									
	NÚM	ERO	IMPORTE						
	2013	2014	2013	2014					
PATRIMONIO	10	46	30	320					
SUCESIONES	79	80	877	909					
TRANSMISIONES	8	24	316	147					
JUEGO	0	0	0	0					
TOTAL	97	150	1.223	1.376					

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 (cuadro nº 92) ascendió a 150, por un importe total de 1.376 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 97 actas por un monto total de 1.223 miles de euros, lo que supone un incremento del 54,6% en el número y del 12,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (cuadro nº 95), se situó en 9 miles de euros, lo que supone una disminución del -27,2% respecto a los 13 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe decir que al ISD correspondió un 53,3% del número de actas incoadas y un 66,1% de su importe, al

IP le correspondió un 30,7 del número y un 23,3% del importe, al ITPAJD un 16,0% del número y un 10,7% del importe y no se incoaron actas por otros conceptos que los ya expresados.

Por modelos de acta, fueron incoadas 141 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.286 miles de euros y 9 de disconformidad por valor de 90 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 94,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 6,0%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 10 actas de conformidad, con una deuda total de 65 miles de euros. Estos datos suponen el 17,9% de las actas y el 16,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario, mientras que en 2013 la AEAT no remitió a la CAC ninguna acta instruida por el IP.

La ACAT no ha informado sobre la realización de actuaciones de comprobación limitada.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 160 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), todas instruidas en el ejercicio y ninguna pendiente a 1 de enero, fueron resueltas las 160 no quedando, por tanto, ninguna pendiente a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 100,0%, al igual que en 2013, no apreciándose incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 160 actas liquidadas, todas fueron confirmadas por lo que no hubo actas ni rectificadas, ni anuladas, ni prescritas.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 2,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO								
	20	13	2014					
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE				
C.A. de Cantabria	44,1	555,9	57,7	529,2				

El número de actas por Inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 57,7 por un importe de 529,2 miles de euros, lo que supone, respecto a 2013, un incremento en el número de actas (44,1 en 2013) pero no en el importe (555,9 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

No se elabora un plan concreto de inspección. Se actúa desarrollando las actuaciones de acuerdo con las directrices del plan de control tributario lo establecido en el contrato de gestión 2012-2015.

El contrato de gestión en el Plan de aplicación de los tributos, contiene dos objetivos de mejorar la eficiencia en la gestión de los tributos (con 8 indicadores para la medición de los resultados) y mejorar la inspección y comprobación de valores (con 4 indicadores).

La Resolución de 29 de mayo de 2014, del a Dirección de la ACAT, aprobó las directrices del Plan de Control Tributario (PCT) de 2014. El PCT contiene, entre otras, las actuaciones de prevención y control de las distintas áreas de la ACAT. Se divide en tres grandes bloques, con las directrices y criterios siguientes:.

- 1) Comprobación e investigación del fraude final: IP, ISD, ITPAJD y TJ.
- 2) Control en fase recaudatoria:
 - Evaluación del riesgo recaudatorio en fase de comprobación; control de deudores con incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales; seguimiento de insolvencias aparentes.
 - Control de procesos concursales y refuerzo de la adopción de medidas cautelares.
 - Colaboración con la AEAT.
- 3) Otras a líneas de actuación
 - Control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del IRPF, IP de ejercicios no prescritos y su relación con el ISD.
 - Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.

- Cumplimiento de los requisitos para disfrutar determinados beneficios fiscales, en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- Comprobación de domicilios fiscales (RD 1065/2007 Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección).
- Colaboración con otras administraciones tributarias.
- Estudio y aplicación de nuevas formas de gestión y organización que optimicen la utilización de los escasos recursos humanos y materiales disponibles, fomentando la implantación de la administración electrónica.
- Intercambio de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero entre la CAC y la AEAT.
- Intercambio de información sobre datos censales más relevantes de los obligados a través del Censo Unificado Compartido (art. 2 R.D. 1065/2007).
- Otras líneas de colaboración acordadas en el CTDCGT y/o en la Comisión Mixta de Consejo Superior de Gestión Tributaria.

A la fecha de la visita no se encontraban disponibles la cuantificación de los indicadores y objetivos.

6. Instrumentos inspectores.

Las actuaciones e instrumentos en 2014, enmarcadas en el Plan de Control Tributario, respecto de los distintos conceptos tributarios son los siguientes:

• Impuesto sobre el Patrimonio.

- Actuaciones respecto a declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la Administración. Se han realizado cruces con la información del ISD y ficheros obtenidos en ZUJAR.
- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales, concretamente la correcta aplicación de los establecidos en el art. 4 de la Ley 19/1991 del IP y su repercusión a efectos del concepto ISD. En particular comprobación de la exención de las participaciones en entidades.
- Colaboración con la AEAT. Traslado de actuaciones mediante diligencias de colaboración. No se han producido demoras relevantes en el proceso de remisión de actas incoadas por la AEAT.

• Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la Administración.
- Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del

- procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio.
- Colaboración con la AEAT: solicitar la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

Actuaciones con la Administración del Estado en caso de herencias de acuerdo con el art. 956 Código Civil y con la Administración de las CCAA en caso de hechos imponibles que sea competente otra CA.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Además de las actuaciones respecto a declarantes y no declarantes en base a datos disponibles por la Administración y la propia colaboración con la AEAT se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales, tipos de gravamen reducidos, cambios de domicilio. Actuaciones para comprobar operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas. Renuncia a la exención al IVA y refuerzo de adopción de medidas cautelares.

Tributación sobre el Juego.

- Coordinación con la Consejería de Presidencia y Justicia para actividades conjuntas.
- Control de incumplimiento en materia tributaria e inicio de actividades de lucha contra el juego no autorizado.
- Colaboración con la AEAT a través de intercambio de datos y documentación.

Otras actuaciones.

- Inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas.
 Planificación, coordinación y colaboración en la selección de contribuyentes.
- Traslado de determinadas actuaciones a través de diligencias de colaboración.
- Investigación y comprobación de las transmisiones con renuncia a la exención al IVA.
- Colaboración en insolvencias aparentes, procesos concursales, etc.
- Actuaciones consecuencia de regularizaciones practicadas a través de declaraciones especiales.
- Intercambio de información tributaria específica y de datos censales.

La ACAT no ha informado sobre la realización de actas utilizando la aplicación ZÚJAR.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, la misma cantidad de diligencias que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (ninguna en 2013). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni se han enviado a éstas (Cuadro nº 103).

No se han realizado actuaciones en 2014 como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AFAT.

Según explicó la Jefe de Inspección no había ninguna diligencia de colaboración pendiente que tratar de años anteriores y de las cuatro de 2014, una se había acabado de tramitar sin incoación de acta, dos diligencias estaban en el momento de la visita en tramitación sin haberse decidido si se iba a incoar acta o no por alguna de ellas y la cuarta diligencia en el momento de la visita no había empezado a tramitarse.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

El suministro mutuo de información no se produce en el marco de un convenio en particular.

Los intercambios de información se basan en las normas generales de colaboración que establece la LGT y la normativa de cesión de tributos.

El número de usuarios activos de las bases de datos de la AEAT son 5 todos los cuales realizan accesos muy variados relacionados con la comprobación por la inspección de las declaraciones realizadas y los no declarantes.

La colaboración se ha caracterizado por:

- No hay grupo de trabajo "ad hoc" constituido sobre colaboración en materia de inspección:
- La CAC no ha solicitado a la AEAT realización de cruces, selecciones a través del ZUJAR para su selección de contribuyentes.
- No se ha celebrado para la CAC cursos sobre aplicación de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes de la AEAT.
- La Delegación Especial de la AEAT ha realizado 38 solicitudes de información (24 de ITP, 4 de ISD y 10 de AJD).

- Se emitieron 7 informes de 7 contribuyentes en la colaboración de comprobación con la CAC.
- Se han recibido de la CAC 3 denuncias habiéndose cargado una de ellas en Plan de Inspección. No se envió a la CAC ninguna denuncia.
- Se incoaron 13 actas de IP de 13 contribuyentes por 58.925 euros.
- Se ha facilitado por la AEAT: Información de deudas tributarias pendientes de pago por la ACAC. El importe y número de contribuyentes que han aplicado la deducción por obras de mejora en las autoliquidaciones por IRPF 2013.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2014 (cuadros nºs. 104 a 109), fue interpuesto un recurso que se refería a una actuación por ITPAJD, no sujeción a TPO operaciones realizadas por empresarios sujetas a IVA, que fue desestimado en el propio ejercicio. En 2013 no entró recurso alguno ni quedó alguno pendiente a final de ese año.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros nºs. 110 a 115), fueron instruidos 90 expedientes sancionadores por importe de 283 miles de euros, (51 por importe de 191 miles de euros en 2013). Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 90 por un total de 280 miles de euros, de los que 3, por importe de 15 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. LA GESTIÓN INSPECTORA

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, concuerda con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado. En la visita de inspección se constató que la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos la elabora la Jefe del Servicio de Inspección que pasa los datos a la Intervención de la Comunidad que a su vez rinde la cuenta a la IGAE.

El Sistema de Información Contable (SIC), aplicación informática para la contabilidad en la CAC, no facilita información de las partidas pendientes de aplicación con origen en la gestión de tributos cedidos. La aplicación tampoco dispone de información completa respecto de la situación e importe a fecha fin de ejercicio de las deudas aplazadas o

fraccionadas o los derechos suspendidos por tributos cedidos. No obstante, el Subdirector General del Área de Recaudación de la ACAT, dio noticia del número de las deudas y sus importes que, estando en periodo ejecutivo, se hallaban suspendidas por interposición de algún recurso a 31 de diciembre de 2014, y resultaron ser 7 deudas por 622 miles de euros, 4 de ellas por recursos de reposición ante el propio Servicio de Recaudación por un importe de 1 millar de euros, una por un recurso ante en el TSJ por 137 miles de euros y 2 por reclamaciones ante el TEAR por 484 miles de euros. Por otra parte un funcionario que trabaja en la contabilidad de la ACAT dijo que las deudas que se fraccionaban en el ejercicio se daban de baja en la contabilidad presupuestaria únicamente si estaban en periodo voluntario de pago y dio las cifras y los importes de estas anulaciones por fraccionamiento por conceptos tributarios y en conjunto resultaron de 296 deudas por importe de 1.268 miles de euros. No se anulaban en cuentas ni las deudas aplazadas ni las fraccionadas en periodo ejecutivo.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.013	2.014	l ¹ % de variación ^l I
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	82.924	79.439	+ - -4,2 ₁
Rectificaciones	12	6	-50,01
Derechos pendientes de cobro liquidos	82.936	79.445	-4,2
Derechos contraidos	213.514	178.098	-16,61
Derechos anulados	35.792	40.296	12,6
Derechos líquidos	260.658	217.247	-16,7
Derechos cancelados	181.219	142.625	-21,31
Derechos pendientes de cobro a fin de año	79.439	74.622	-6,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO						
	2013	2014				
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	12,1	15,6				

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraidos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 15,6%, porcentaje que refleja un incremento del 29,6% respecto al 12,1% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS							
	2013	2014					
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAIDOS LÍQUIDOS	68,1	63,3					

La relación entre derechos contraidos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraidos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 63,3% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 68,1%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS									
DERECHOS		DERECHOS							
CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO			
217.247	140.756	1.653	102	114	142.265	74.622			

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro nº117), aumentó hasta los 1.653 miles de euros, suponiendo un 1,2% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 102 miles de euros, un 0,1% de los derechos cancelados (0,01% en 2013).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) suponen un total de 74.622 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, suponen una proporción del 34,3%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO								
2012 IMPORTE	2013 IMPORTE	% 2013/2012	2014 IMPORTE	% 2014/2013				
82.924	79.439	-4,2	74.622	-6,1				

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso de 4.817 miles de euros (-6,1% de disminución entre el volumen inicial y el final), con una variación porcentual del 4,2% en 2013, evolución a mejor.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraidos líquidos se sitúa en el 34,3% (30,5% en 2013).

No se ha llegado a conocer el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014. Como ya se ha dicho en el apartado 1 anterior se han recibido datos del número e importe de las deudas en periodo ejecutivo de tributos cedidos suspendidas por recursos y de las deudas fraccionadas en periodo voluntario, no se tienen datos de las deudas aplazadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, ni las deudas fraccionadas en periodo ejecutivo, ni de las suspensiones por recursos en periodo voluntario.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Solo se dispone de datos sobre los fraccionamientos en periodo voluntario, las deudas anuladas por este motivo fueron 296 por importe de 1.268 miles de euros.

La gestión de aplazamientos se lleva en las oficinas gestoras y se estima que ha crecido sustancialmente. Por la relevancia que están adquiriendo parece razonable que se centralice su gestión en los SSCC de la ACAT.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2014 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Cantabria se sitúa en 37.912 miles de euros inferior en un -5,1% a la registrada en el ejercicio anterior (39.959 miles de euros). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 63,3% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación en voluntaria se encuentran normalizados, efectuándose, en el caso de los destinatarios residentes en Santander, a través de agente notificador contratado; en los sujetos pasivos residentes fuera de la capital, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos caso de no ser posible la práctica de la notificación por estos medios, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. No existe sistema de notificación electrónica. Se encuentra, sin embargo, en funcionamiento un sistema de notificación utilizando medios electrónicos que permite el envío a Correos de archivos PDF (vid. epígrafe 3.3.1.1.).

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes de tramitar (a fin de 2013 había 4 por un importe de 8 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 122 a 135 de su anexo estadístico se corresponde con la disponible en la aplicación gestora MOURO de acuerdo con los resúmenes emitidos en relación con las estadísticas de providencias de apremio expedidas y anuladas, y de recaudación ejecutiva, propia y gestionada por la AEAT, por tributos cedidos, resultando su comprobación de conformidad. Cabe indicar

que, a efectos del cómputo del cargo anual, se utiliza como referencia temporal la fecha de remisión para su gestión en ejecutiva, posterior a la de emisión.

Sólo se computan las deudas afectadas por la AEAT para su gestión recaudatoria en período ejecutivo (se envían deudas de Entidades Públicas pero se rechazan, éstas no se incluyen en los partes estadísticos).

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO									
EXPE	DIDAS	ANUL	ADAS	% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS					
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014				
1.394	5.347	269	3.682	13,8	19,3				

Durante 2014 (cuadro nº 122) fueron expedidas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.394 providencias de apremio por un importe total de 5.347 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del -34,6% en su número y del -30,8% en el importe. Del total, 891 providencias, por importe de 3.300 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, el 63,9% de la emitidas y el 61,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Las providencias por los conceptos tributarios de ITPAJD e ISD, por unos importes de 2.849 y 2.486 miles de euros respectivamente, representaron en conjunto el 99,8% del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 269 por importe de 3.682 miles de euros, con una disminución del 8,8% en el número y un aumento del 33,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2013. Del total, 189 providencias, por importe de 2.774 miles de euros (2.474 miles de euros en 2013), correspondían expedientes tramitados por la OG, el 70,3% del total de anulaciones y 75,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 68,9% para el conjunto de la comunidad autónoma (35,7 % en 2013), el 84,1% en el caso de la Oficina Gestora y el 44,4% en el de las Liquidadoras.

La proporción de las providencias anuladas con respecto a las expedidas es del 19,3% en número y del 68,9% en importe (13,8% en número y 35,7% en importe en 2013).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 107 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en relación con los tributos cedidos, 22 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 51, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 158, cifra un 54,9% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 37,2 meses (15,7 meses en el ejercicio anterior).

Si se consideran solo los recursos contra las providencias de apremio durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 83 recursos, 24 más que en ejercicio precedente; fueron tramitados 38, quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 116, cifra un 63,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 36,6 meses (16,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales		Entrados		Despachados			Finales				
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Cantabria	95	102	7,4	85	107	25,9	78	51	-34,6	102	158	54,9

La relación entre los recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,7%,

Fueron estimados, total o parcialmente, 19 recursos, un 37,3% del total de los tramitados (47,4% en 2013).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen, en el caso de los interpuestos contra la providencia, a defectos en la notificación y a la previa suspensión del acto en periodo voluntario y en los restantes actos del procedimiento ejecutivo a la determinación del recargo y al carácter inembargable de cuentas y salarios.

El paso de voluntaria a ejecutiva es automático: mensualmente, procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, a partir de la finalización del período voluntario de ingreso, se da un mes y se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio. En el proceso se excluye todo aquello que está en proceso de suspensión, aún cautelar. El control va implícito en la propia selección. Otro control se efectúa ocasionalmente sobre las deudas excluidas de

la selección en el paso a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica (suspensión).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAC en el año 2014 no difiere de la especificada en los informes precedentes. El Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos. En general efectúa la recaudación ejecutiva de todos los recursos de naturaleza tributaria o no tributaria de la Comunidad Autónoma además de la recaudación voluntaria y ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las Entidades Locales que hayan delegado esa función en la CAC.

La CAC cuenta con convenio con la AEAT para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma firmado el 15 de septiembre de 2006.

El proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en el mismo. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de apremiables.

Desde el mes de diciembre de 2011 se mantiene el desarrollo del procedimiento de notificación automatizada de las providencias de apremio, liquidaciones de recargo ejecutivo e intereses devengados, con servicio también prestado por el Grupo Correos (vid. 3.3.1.1).

Para la recaudación en ejecutiva fuera de la CA se cuenta con la colaboración de la AEAT, con la que se suscribió un convenio al efecto en septiembre de 2006.

No existe rehabilitación automática de fallidos a consecuencia de surgir en declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de bienes. Sin perjuicio del control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial.

Únicamente se procede de forma automatizada con los créditos incobrables incluyendo los mismos en la relación de embargo mensuales de créditos tributarios a devolver para la AEAT. Sí se puede lanzar un proceso en el sistema de alerta respecto de aquéllos créditos incobrables en los que resten seis meses para su extinción definitiva por causa de prescripción del derecho a exigir el crédito.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

I I Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
!		ucrano			De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	39.480	3.500	6.270	36.710	14,6	93,0	70,3
Servicios propios	28.535	2.893	4.718	26.710	15,0	93,6	67,9
Convenio con la AEAT	10.945	607	1.552	10.000	13,4	91,41	77,3
Número de providencias	6.007	1.280	1.581	5.706	21,7	95,0	43,3
Servicios propios	4.405	1.072	1.265	4.212	23,1	95,6	40,0
Convenio con la AEAT	1.602	208	316	1.494	17,5	93,3	56,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.706 providencias por importe de 36.710 miles de euros. Ha disminuido en un -5% el pendiente inicial en número y en un 7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 43,3 meses en número (39,4 en 2013) y 70,3 meses en importe (65,6 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.400 providencias, por importe 5.620 miles de euros, con una disminución del 57,1% en número y del 47,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 220 providencias por importe de 1.089 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)							
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO		
CA	28.535	4.531	33.066	1.638	31.428		
AEAT	10.945	1.089	12.034	482	11.552		
TOTAL	39.480	5.620	45.100	2.120	42.980		

Las bajas de liquidaciones han sido 120 (76 en 2013) por importe de 2.120 miles de euros (622 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 1,6% en número sobre el cargo bruto acumulado pero de un más relevante 4,7% en el importe. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada

directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 482 miles de euros (28 miles de euros en 2013).

Las datas totales del ejercicio comprenden 1.581 providencias (1.831 en 2013), por un importe de 6.270 miles de euros (7.227 miles de euros en 2013). Estas datas han significado el 21,7% en número y el 14,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 316 por 1.552 miles de euros (451 por 2.561 miles de euros en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)							
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA		
CA	2.799	1.420	88	411	4.718		
AEAT	919	388	16	229	1.552		
TOTAL	3.718	1.808	104	640	6.270		

- Las datas por ingresos han sido de 1.104 providencias (1.433 en 2013), con un importe de 3.718 miles de euros (5.567 miles de euros en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,7% (11,9% en 2013) si se considera el importe. En cuanto a las datas por ingresos que corresponden al cargo gestionado por la AEAT suponen respecto del cargo neto el 8,0% en importes (11,3% en 2013).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 370 deudas por 1.808 miles de euros (339 y 1.534 respectivamente en 2013), y las datas por prescripción, 31 deudas por importe de 104 miles de euros (7 deudas y 9 miles de euros en 2013), que tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 128 deudas por importe de 388 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a una providencias y 16 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria fuera de la comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito el 15 de septiembre de 2006. Los responsables de la ACAT han manifestado que no han existido en 2014 problemas destacables, más allá de los que se indican a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

La gestión recaudatoria desarrollada mediante convenio por la AEAT continúa planteando la problemática relativa a:

- La gestión de providencias de apremio referidas a entes públicos no es asumida por la AEAT.
- No adecuada identificación o información por parte de la AEAT de las prescripciones gestionadas por la misma.
- No se ha propuesto por la AEAT la posibilidad de remitir deudas para su gestión de cobro en período ejecutivo respecto de las cuales se hubiera notificado la providencia de apremio.
- Rechazo de dudas correspondientes a extranjeros o personas residentes en el extranjero, aún, en el caso de que se disponga en BDC de datos del domicilio en territorio nacional.

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el convenio vigente. El Subdirector General del Área de Recaudación señaló que existen diferencias de criterios entre las distintas delegaciones respecto al fichero mensual de liquidaciones en cuanto a la inclusión en las fichas individuales de liquidación de importes negativos que no responden, aparentemente, a ninguno de los descuentos previstos en el apartado 1 de la base sexta del convenio.

La limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe no ha supuesto problemática alguna a la CAC.

Durante la visita no se ha recibido información en relación a la situación actual de la sugerencia planteada en el Informe del ejercicio anterior, comunicada al Consejo Superior

de Gestión de la AEAT, a través de la Secretaría Técnica Permanente, planteada en el CTDCGT de Cantabria, relativa a la aplicación del convenio.

Destacan las incidencias que existen en la remisión de deudas a gestionar en una fase concreta y ya avanzada del procedimiento de apremio, generalmente embargos de bienes, pues el convenio se aplica estrictamente a la gestión desde el inicio mismo del procedimiento con la notificación de la providencia de apremio y no es compatible con un sistema la remisión de deudas en que ya se ha desarrollado previamente algún trámite del procedimiento ejecutivo.

Por otro lado, reseñar también la anómala situación que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA. La ACAT venía considerándolas no idóneas y denegando las solicitudes. Sin embargo, el criterio del TEAC le obliga a aceptar las mismas, lo que crea un problema en su ejecución, porque la AEAT no podrá hacerlo si no están constituidas a su favor.

En relación con la posibilidad de que la Administración de Cantabria conozca los contribuyentes en proceso concursal, en 2014 se ha podido conseguir acceso al ZUJAR de contribuyentes puesto a disposición por la AEAT para las CCAA, en el mismo existe un indicador de proceso concursal.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Con una cadencia aproximadamente mensual está funcionando con eficacia la comunicación entre la CAC y la Delegación de la AEAT que hace posible el embargo de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o la propia Comunidad

El embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a favor de sus acreedores que a su vez sean deudores de la CAC, se lleva a cabo regularmente mediante el envío por la CA del fichero 996 con la relación de sus deudores. Sí se envían deudas no tributarias, la única limitación en este sentido es el importe mínimo de 150 euros por orden de embargo. A partir del cruce de la información, la AEAT embarga las devoluciones y remite un fichero con los créditos embargados, que la ACAT carga en MOUROS a efectos de baja de los contraídos correspondientes.

La ACAT señala como problemática, por una parte, el que no se permita el envío de órdenes de embargo por un importe menor a 150 euros y por otra, la imposibilidad de cancelar o anular una orden de embargo, en momento posterior a su envío, de la relación presentada telemáticamente a la AEAT cuando se tiene conocimiento de un ingreso, anulación u otra circunstancia que obligue a cancelar dicha orden de embargo. También

se señala que los ingresos en la CAC procedentes de la AEAT relativos a embargos de devoluciones tributarias no se efectúan a través de documento normalizado de ingreso reconocible por el sistema informático de la CAC, lo que provoca problemas de identificación de ingresos.

Dado que en las relaciones de órdenes de embargo remitidas, según el diseño lógico de los registros del fichero exigido por el Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (SCGD), actualmente no es posible distinguir las órdenes de embargo por conceptos, no se pueden obtener separadamente los datos correspondientes a deudas por tributos cedidos. En 2014 se realizaron 12 envíos que incorporaban un total de 393 órdenes de embargo por un importe total de deuda de 170 miles de euros, si bien cabe indicar, que en cada remesa se reiteran aquellas que mantienen débitos pendientes, por lo que órdenes e importes se repiten en gran medida en cada relación enviada a la AEAT.

Por lo que se refiere a la compensación de deudas de contribuyentes con el Estado con pagos presupuestarios de la CAC, la competencia en esta materia corresponde a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Ha entrado en funcionamiento la informatización de la compensación de deudas por pago presupuestario. El resumen de diligencias de embargo de pagos presupuestarios, modelo 997 "suministro de información de pagos presupuestarios de otras AAPP", es de 56 diligencias por importe de 114 miles de €.

La Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria regula en su artículo 16 la extinción de deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda Pública autonómica por compensación, ya se encuentren en período voluntario o ejecutivo de recaudación, con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor.

Durante las reuniones del CTDGT se ha tratado el tema de las deudas no tributarias pendientes de pago por parte del Gobierno de Cantabria, al ser éstas deudas de naturaleza no tributaria, no se puede aplicar sobre ellas el procedimiento de deducción que sí se aplica a deudas tributarias.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con los datos de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a fecha de 30/03/2015 (rendida en fecha de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014,

aportados a la fecha de la visita 29/05/2015, por el Servicio de Contabilidad Auxiliar de Ingresos de la Intervención General de la CAC, resultando su cotejo de conformidad.

Con ocasión de la visita fueron aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria los extractos de presupuestos de ingresos de ejercicios corrientes y cerrados por concepto impositivo y los estados de detalle por aplicaciones del estado de recaudación del presupuesto de ingresos y de ingresos presupuestarios de ejercicios cerrados correspondientes al ejercicio 2014.

Al examinar la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos se observó que se había omitido en el parte estadístico lo recaudado por "Bingo Electrónico" por lo que se procedió a rectificar los datos del parte para incluirlo.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable auxiliar MOURO traspasada al sistema contable SIC, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD (cuadros 143 y 144).

La contabilidad oficial recoge los ingresos por IP correspondientes a las declaraciones presentadas en 2014 (ejercicio fiscal 2013).

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto.

2. Novedades producidas en la organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2014 novedades reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CEHE y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

Durante la visita efectuada, relativa al ejercicio 2014, se ha constatado que no se ha producido avance alguno en relación con la ausencia de la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC evitando así la nueva grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el SIC 3, que ya se prepara, la integración informática en MOURO. En todo caso, según consta en escrito de 21 de enero de 2013 de la Directora General de la ACAT sobre el Anteproyecto del Informe Anual del Tribunal de Cuentas de la CAC correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, "...la aplicación MOURO se encuentra preparada para conectarse con el Sistema de Información Contable, quedando sólo a la espera de que la oficina contable inicie las pruebas de conexión".

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Le corresponde a la ACAT, entre otras, las funciones de liquidación y recaudación de los tributos estatales cedidos a la CAC (art. 7.b de la Ley de creación, art. 8.j del Decreto de organización y funcionamiento y art. 2.c del Convenio de gestión), y la Contabilidad y rendición de cuentas de los resultados obtenidos en la aplicación de los tributos cedidos por el Estado, ajustándose, además, a lo dispuesto en la legislación estatal (art. 29.4 Ley de creación).

Dispone de una Sección de Contabilidad Auxiliar de Ingresos que le corresponde el control auxiliar del sistema de ingresos MOURO, el control diario de las operaciones de ingresos y arqueo del sistema integrado MOURO, la expedición, a través de MOURO de las reuniones contables de los derechos e ingresos del Gobierno de Cantabria para su aplicación en el SIC.

Diariamente el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la ACAT, emite el resumen contable de los contraídos generados en la aplicación gestora MOURO con indicación del importe total y número de documentos incluidos por concepto presupuestario y se lo comunica al Servicio de Contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria para su toma de razón contable.

Durante la visita se han obtenido en la Intervención General los resúmenes contables, remitidos para la ACAT el 27/05/2015, con fecha contable 18/05/2015; cada resumen contiene para cada concepto presupuestario el número de documentos (liquidaciones) y su importe. Con posterioridad se ha constatado que estos resúmenes quedan grabados en el SIC.

Las liquidaciones contraídas como consecuencia de las propuestas incluidas se encuentran correctamente identificadas en la aplicación gestora MOURO, disponiendo el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la información suficiente para su seguimiento, incluida la identificación de los resúmenes contables que las incorporan a efectos de su contabilización en SIC.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La ACAT está sometida a un control de eficacia, ejercido en el marco del contrato de gestión, por la Consejería competente en materia de Hacienda. Dicho control tiene por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados. (art. 43.5 D°.125/08 y art. 30.2 Ley 4/2008).

No consta la existencia del sistema de contabilidad de gestión establecido en el contrato de gestión (art. 29.4 de la Ley 4/2008 de creación de la ACAT) que permita controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

2. Control financiero a posteriori.

El control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera de la Agencia corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se realiza bajo las modalidades de control financiero y permanente y de auditoría pública, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas (artículo 30.1 Ley 4/2008 y artículo 43.4 D°. 125/08).

Mediante resolución del Interventor General de la CAC, de 30 de diciembre de 2013 se aprobó el Plan Anual de Control Financiero, y en desarrollo de la Circular 1/2007, de 21 de febrero, por la que se dictan Instrucciones sobre Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de control de la ACAC se realizó un informe definitivo de la auditoría de cuentas, de 28 de octubre de 2014, correspondiente al ejercicio 2013 de la ACAT. En el mismo se contienen dos limitaciones, una relativa a la ausencia de inventario completo y actualizado de los bienes que integran su inmovilizado y otra en relación con la ausencia de documentación expresa relativa a algunas de las Oficinas de Recaudación que impide conocer el régimen jurídico de las mismas, así como la valoración de los inmuebles que forman parte de su inmovilizado material.

En el desarrollo de los Planes de Control Financiero Permanente, de 23 de julio de 2014, Auditoría Pública y otras actuaciones de control se ha realizado un informe definitivo, de 23 de julio de 2014, de contratos administrativos y privados celebrados por la ACAT durante 2012 y 2013. En el mismo no se contienen conclusiones y/o recomendaciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

Igualmente se ha realizado un informe definitivo, de 21 de abril de 2014, en la ACAT, en relación al procedimiento de recaudación en período ejecutivo de los Precios Públicos. En el mismo entre sus conclusiones se contiene una relativa a la falta en algún caso, de notificación de liquidaciones de recargo ejecutivo contraídas, debido al retraso producido en la fecha de entrada en vigor del Contrato Marco del Gobierno de Cantabria para la contratación del servicio de notificación, al cual se ha adherido la ACAT, retrasado desde el 01/10/2013 hasta el 01/02/2014.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

El control externo de la gestión económico financiera de la AEAT corresponde al Tribunal de Cuentas (art. 30.3 Ley 4/2008 y art. 43.6 D°. 125/08). No se efectúan otras auditorías externas.

El Tribunal de Cuentas en 2014, emitió informe de los ejercicios 2011 y 2012. Por lo que se refiere a la ACAT se reproducen las recomendaciones realizadas en el Informe anual de los ejercicios 2010 y 2012 relativas a la conexión de la aplicación MOURO con el Sistema de Información Contable, procedimiento automatizado en el sistema informático de gestión de ingresos que interrumpa o aplique la prescripción y control de las cuentas restringidas de ingresos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en 2014 relativa al IRPF 2013, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 15 (igual que el año anterior), atendidos por 15 efectivos (igual que en 2013). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (lo mismo que en el ejercicio anterior).
- Los locales empleados en Castro Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes, fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Por su parte, los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT. El personal colaborador dedicado a la campaña de Renta se ha cubierto mediante contratos realizados a través del Colegio de Economistas de Cantabria. Se han contratado a 15 personas, 10 para puestos en dependencias de la AEAT (6 en Santander, 2 en Torrelavega, 1 en Laredo y 1 en Reinosa) y 5 para puestos en dependencias del Gobierno de Cantabria. Los cursos de formación fueron impartidos por la AEAT en sus dependencias.
- Las OOLL no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 7.019 declaraciones de IRPF (5.023 en 2013) y se han grabado 799 en PDF y 6.220 telemáticamente (672 y 4.351 en 2013 respectivamente). La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó: la confirmación de los mismos 21, la rectificación 2, y rectificación con confirmación 64, en total 87 (1.205 en 2013).
- Por cuarto año la CAC ha participado en el marco del convenio que existe con la AEAT, en el sistema de consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma. Un año más no ha estado incluido el Servicio Cántabro de Salud.
- La supresión del modelo 100 cumplimentado de forma manual afecto a un colectivo reducido e incluido en el sistema de cita previa.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de la misma.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, dado que no se han registrado incidencias.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha realizado en 2014 la asunción efectiva de la gestión del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En 2013 se celebraron 3 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), al objeto de abordar las cuestiones de interés común para ambas administraciones. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- Actuaciones de coordinación en materia de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP (vid. 3.4.3.7).
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos (vid. 3.3.4.8).
- Campaña de Renta 2013: planificación de la misma, análisis de su evolución y resultados (vid. 3.4.1) y previsión de colaboración de la CAC en la Campaña de Renta 2014.
- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios de la CAC: análisis de informes trimestrales elaborados por el Administrador de Seguridad Externo (vid. 3.1.4.7).
- Información sobre el cumplimiento de objetivos para la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria.
- Remisión mutua de información con fines de control tributario (vid.3.4.3.2).

Por parte de la AEAT, trimestralmente se comunican y muestran los indicadores del Plan de Objetivos de 2014 en los que se refleja el grado de cumplimiento y la variación respecto del año anterior. En 2014 se ha informado sobre los resultados en Cantabria del Plan Especial de Intensificación de Actuaciones de la AEAT.

La CAC ha informado en dichos Consejos de los criterios que informan el PCT de la CAC para 2013 y de la Ley de Medidas Fiscales. No se ha expuesto, por el contrario, el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria.

Se ha habilitado el acceso a las bases de datos de la ACAT, en relación con el IS y el ITPAJD a 4 funcionarios de la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

En el ejercicio 2013 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 8.271 recibiéndose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 4.224 (51,1%) de los que se validaron por el mismo 4.173 Los registros no aceptados del total remitidos, lo han sido por causas tales como identificación errónea del sujeto pasivo, NIF erróneo, masa hereditaria/base imponible erróneas, entre otras.

Los registros de entrada de expedientes no reflejan de manera exacta el número de los realmente entrados fundamentalmente por el cómputo de autoliquidaciones parciales, como adiciones y presentación separada de hijuelas, sí como por la rehabilitación de expedientes ya dados por tramitados con anterioridad.

En la CAC no se graban o no se envían al DIT de la AEAT aquellas autoliquidaciones cuyo proceso liquidatorio determina cuota cero (por prescripción o aplicación de beneficios fiscales) o las que carecen de datos necesarios al DIT para validar el registro del expediente.

La CAC ha remitido la AEAT en 2014 entre otro los modelos siguientes:

- El modelo 993 relativo a deducciones autonómicas en tres modalidades: a) por arrendamiento de vivienda habitual, por jóvenes, mayores y discapacitados (19.757 registros) sin incidencias; b) por cuidado de familiares (19.757 registros) sin incidencias; c) exclusión de la consulta telemática del borrador del IRPF (10.487 registros) sin incidencias.
- El modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas, se han remitido ficheros mensualmente desde marzo a diciembre sin que consten incidencias.
- El modelo 992 referido a tributos sobre el juego, se han remitido dos ficheros en julio, con datos de 2010 y de 2011 respectivamente, sin incidencias.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

La AEAT remitió a la CAC información de carácter tributario cumpliendo el calendario previsto.

No se han recibido sugerencias relativas a posibles necesidades de información adicional.

4. Suministro relativo de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad autónoma.

En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la DGC ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, conteniendo nuevos valores, en formato Excel y sin que por parte de la misma se hayan supuesto problemas en su tratamiento u aprovechamiento.

Los técnicos de la ACAT acceden a la información catastral exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se haya expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contendida en la misma.

Los servicios de la ACAT tienen acceso a la calculadora de referencia y han comenzado a usarla. Se ha utilizado como valor de referencia del mercado en la elaboración de los coeficientes multiplicadores del valor catastral, a los efectos de detectar disfuncionalidades y/o posibles errores de los mismos.

El convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico (Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro), sigue vigente; en la actualidad no está operativo, habiéndose celebrado la última reunión de la Comisión de Seguimiento el 19 de febrero de 2010.

No se han puesto de manifiesto ninguna incidencia en relación con el suministro de información ACAT-DGC.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad se mantiene en niveles altos.

En efecto, pese al decremento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, de la emisión de certificados telemáticos, en 2014 alcanzaron 139.733 frente a los 141.004 de 2013 (-0,9%), que sigue siendo un volumen notable. Previsiblemente descenderá tras la Ley 6/20014 de PGCAC para 2015, que en su disposición adicional 4ª, ha establecido la exoneración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o de cualquier otro ingreso de

derecho público, a alumnos del sistema educativo no universitario, beneficiarios de ayudas que se otorguen para garantizar el derecho a la educación.

En general, todas las Consejerías han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano e incrementando la eficiencia en la gestión. En cualquier caso desde la Delegación de la AEAT se sigue la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las convocatorias de concesiones de ayudas y subvenciones con el fin de que en todo caso conste la aplicación de dichos medios.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre la CA y el Estado u otras CCAA.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13 de octubre de 2010, está formada por 4 miembros (dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación. No se han dictado por escrito, no obstante, instrucciones particulares pero dada la fluidez del contacto no se han estimado necesaria. El procedimiento de actuación se ha acordado en el seno del CTDGT concretándose en la remisión, por correo electrónico, de la información relativa a los supuestos dudosos a través de las respectivas jefaturas (Delegado AEAT y Directora de la ACAT con copia al Regional de Inspección o Gestión según los casos y a la Subdirectora de Tributos de la ACAT respectivamente). Los asuntos que no pueden resolverse por dicha vía de contacto se someten a la consideración del CTDGT. No se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión Técnica de Relación en 2013 al utilizarse el procedimiento descrito para la realización de estas tareas. Se celebran al tiempo que las reuniones del CTJCGT; en 2014 se han celebrado 2.

La resolución de temas conflictivos se abordan principalmente por la indicada vía de comunicación. No se han llevado al CTDGT, en 2014, asuntos en los que persistan

controversias de criterios si bien sí se ha informado en este sobre aquellos asuntos más relevantes.

Los principales casos analizados en 2014 han sido los siguientes:

- Procedencia de ITP: por tratarse de segunda transmisión sujeta y exenta de IVA o por considerarse que no se trata de rehabilitación (2 supuestos).
- Procedencia de IVA: finalmente se determina el carácter de empresario del transmitente o la realidad de la rehabilitación (3 supuestos).

Se han planteado en 2014, 8 expedientes que se sumaron a los 0 pendientes de ejercicios anteriores, resolviéndose la totalidad 5 de ellos (2 con modificación de la tributación inicial y 3 sin modificación).

Los 5 expedientes resueltos se corresponden con una cuota declarada de 344,9 miles de euros y comprobada de 1.861,5 miles de euros.

El número de expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las administraciones estatal y autonómica competentes ascendió a 6, emitiéndose los informes correspondientes: Delegación Central de Grandes Contribuyentes (2), Delegación Especial de Madrid (2), Vizcaya (1) y La Rioja (1).

Por el contrario, se recibieron 3 informes procedentes de Madrid (1), Delegación Central de Grandes Contribuyentes (1) y Vizcaya (1).

No se han planteado en 2014 consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni supuestos pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Forma parte del Plan de Control Tributario para 2014 continuar en el intercambio de información sobre datos censales más relevantes de los obligados a través del CUC compartido (art. 2 RD 1065/2007 Reglamento general de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección).

No se ha recibido información adicional a la descrita en el informe del ejercicio 2013. No constan novedades.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

La Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su Título I "Medidas Fiscales" capítulo II "Tributos Cedidos", contiene las medidas en materia de tributos cedidos a la CAC que entraron en vigor en 2014.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

Impuesto sobre el Patrimonio:

El mínimo exento continúa establecido en 700.000 euros.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Se mantiene una deducción por obras en viviendas de propiedad del contribuyente para rehabilitación, mejora de eficiencia energética, utilización de energías renovables e infraestructuras de telecomunicación. Asimismo se mantiene una deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Se mantienen las deducciones de 100 euros, por descendientes menores de tres años o ascendientes mayores de 70 y por cada ascendiente o descendiente que tenga la consideración de minusválido. También se mantiene la deducción del 10% de las cantidades satisfechas por arrendamiento de la vivienda habitual con el límite de 300 euros. Por último se mantienen la deducción del 15% de las cantidades donadas a favor de entidades sin fines lucrativos, así como la deducción de 240 euros por menores acogidos.

Se regula la escala autonómica aplicable a partir del ejercicio 2014 rebajando el tipo más bajo de la escala autonómica en un punto, pasando del 12% al 11% y subiendo los dos tramos máximos medio punto pasando del 23,5% y 24,5% a 24% y 25% respectivamente.

Se incrementan los mínimos familiares por descendientes (número de hijos), por ascendientes y por discapacidad.

DESCENDIENTES	MÍNIMO 2013	MÍNIMO 2014
1 Hijo	1.836	2.000
2 Hijos	2.040	2.200
3 Hijos	3.672	3.900
4 y ss.	4.182	4.450
< 3 años	2.244	2.400
ASCENDIENTES		
+ 65 años	918	970
+ 75 años	2.040	1.200
DISCAPACIDAD		
- 65 %	2.316	2.400
+ 65 %	7.038	7.200
ASISTENCIA	2.316	2.400

Se introducen dos nuevas deducciones por gastos de enfermedad:

- a) Un 10% de gastos y honorarios profesionales abonados durante el año por la prestación de servicios sanitarios por motivo de enfermedad, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez.
- b) Un 5% de las cantidades pagadas durante el año en concepto de cuotas a mutualidades o sociedades de seguros médicos no obligatorios.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En ISD en adquisiciones "mortis causa" existe una bonificación del 99% para los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II. Se mantienen reducciones "mortis causa" de 50.000 euros en Grupo I y II y de 8.000 en Grupo III y IV. También las relativas al 10% de las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, del 99% para las adquisiciones de empresas individuales o negocio profesional que mantenga la actividad al menos 5 años y del 98% de las adquisiciones de vivienda

habitual de la persona fallecida para causahabientes que sean cónyuge, ascendiente o descendiente.

Se mejoran las reducciones por adquisiciones "mortis causa" de una empresa individual, de un negocio profesional incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o participaciones en entidades incluyendo, en determinados casos, a familiares hasta el cuarto grado (antes hasta el tercero). Asimismo en las reducciones por vivienda habitual se especifica que en el paso de pariente colateral corresponde hasta el cuarto grado.

En adquisiciones "intervivos" se mantiene la bonificación del 99% de la donación de la primera vivienda a descendientes y adoptados, y en la donación de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario realizada a favor del cónyuge o pareja de hecho cuando la donación se produzca como consecuencia de un proceso de ruptura matrimonial o ruptura de la convivencia de hecho, en ambos casos hasta los primeros 200.000 euros. También se mantiene la bonificación del 99%, hasta los primeros 100.000 euros, de la donación de metálico a descendientes, adoptados, cónyuges o parejas de hecho para la puesta en marcha de una actividad económica o para la adquisición de una ya existente.

Las reducciones por transmisión de participaciones "inter vivos" de una empresa individual, de un negocio profesional, incluido los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o de participaciones en entidades se reconocen a favor de familiares hasta el cuarto grado (antes cónyuge, descendientes o adoptados) y, además se suprime el requisito de que si el donante viniere ejerciendo funciones de dirección deje de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Transmisiones Patrimoniales Onerosas:

En ITP se mantiene el tipo general para transmisiones de inmuebles hasta el 8%. Para los tramos de valor real superiores a 300.000 euros el tipo que se aplica es el 10%, lo mismo que para garajes con valor superior a 30.000 euros. Se suprime el tipo de gravamen reducido del 5% aplicable a las transmisiones de viviendas situadas en municipios despoblados y también se suprime para las transmisiones de viviendas que fueran a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo. Se mantiene la aplicación de tipos del 7% al otorgamiento de concesiones administrativas, 5% en las transmisiones de inmuebles situados en municipios con problemas de población o alta dispersión de la misma, 4%, en aquellas transmisiones de bienes inmuebles en los supuestos en los que

no se renuncie a la exención de IVA cuando puede hacerse, en las transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, y también por las transmisiones de inmuebles en las que el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años y por transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, bienes muebles y semovientes.

Se establece que si la adquisición de la vivienda habitual se realiza con cargo a la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplica el tipo del 6,5% (antes 6%).

Se fija un tipo reducido del 5% para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación, condicionada, por una parte, a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa, que la vivienda va a ser objeto de dicha inmediata rehabilitación, y por otra, a que ésta sea calificada como tal por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria. Se entiende por inmediatas aquéllas obras de rehabilitación que se finalicen en un plazo inferior a dieciocho meses desde la fecha de devengo del impuesto, entendiendo por devengo la fecha de formalización del necesario documento público. A estos efectos, en el plazo de treinta días posteriores a la finalización de los dieciocho meses, el sujeto pasivo debe presentar ante la Administración Tributaria la licencia de obras, el proyecto de obra, el certificado de final de obra y las facturas derivadas de la rehabilitación con desglose por partidas. El incumplimiento de estas obligaciones determina la pérdida del derecho de tipo reducido.

Actos Jurídicos Documentados:

En AJD se mantiene el tipo general para primeras copias de escritura con cosa valuable al 1,5%. Las primeras copias de escritura con renuncia expresa a exención de IVA se elevan al 2%. Los tipos reducidos solo se aplicarán a los tramos inferiores a 300.000 euros, aplicándose por encima de esto el 1,5%.

En ITP AJD y en IS, se mantiene la posibilidad de deducirse la tasa por valoración previa de inmuebles. Dicha tasa grava la emisión de informes sobre el valor de bienes inmuebles que situados en el territorio de Cantabria sean objeto de transmisión o adquisición "intervivos" o "mortis causa".

Se establece que si la adquisición de la vivienda habitual se realiza a cargo de la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplica el tipo del 0,9 por ciento (antes 0,65%).

Se fija el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca, en el 0,3%.

Tributos sobre el Juego:

En el impuesto sobre el Bingo se reduce el tipo de gravamen ya que se elimina la parte del mismo que se repercute a los jugadores. El tipo sobre el WIN estaba compuesto por 45% sobre la base imponible en el momento de compra de los cartones más un 11% que se repercutía a los ganadores, es este 11% el que se elimina.

En el impuesto sobre casinos también se reduce el tipo. Dentro de la tarifa se reduce, del 24% al 20% el tipo que afecta al primer tramo lo que puede incidir en una menor recaudación.

En el impuesto sobre máquinas recreativas se establece para el año 2014 la posibilidad de dar de baja temporal algunas máquinas pagando solo el 10% de la tasa.

Compraventa de Metales Preciosos:

Mediante Orden de Presidencia 14/2013, de 17 de abril, se reguló la modalidad de juego del bingo electrónico y mediante Orden de Hacienda 39/2013, de 13 de septiembre de 2013, se modificó la Orden 18/2010, de 1 de julio, que aprueba los modelos web de autoliquidación, para adaptarlos a la nueva modalidad de juego.

Impuesto sobre Hidrocarburos:

Se reduce el tipo de gravamen autonómico dentro del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos de 48 a 24 euros por 1.000 litros para gasolinas, gasóleos y queroseno de uso general y 2 euros por tonelada para fuelóleo, estableciéndose el tipo de devolución en el tramo autonómico del IEH del gasóleo para uso profesional en 48 euros por 1.000 litros.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información facilitada por la ACAT durante la visita de Inspección, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por la CA para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	11.814,8	813,0
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		85.130,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	Sin datos	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		Sin datos

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios.

Los ingresos aplicados en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la ACAT, han sido 137.461miles € (177.620 miles € en 2013), lo que supone una disminución del -22,6% respecto del ejercicio anterior. Lo servicios de contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria no disponen de información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos a fecha fin de ejercicio.

INGR	ESOS APLICADO	S (miles €)		
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	17.960	10,1	16.624	12,1
SUCESIONES Y DONACIONES	76.429	43,0	35.442	25,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	44.224	24,9	50.839	37,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	23.135	13,0	19.221	14,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	15.872	8,9	15.335	11,2
TOTAL	177.620	100,0	137.461	100,0

Los cuadros nºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente. En resumen:

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 16.624 miles €, bajan un -7,4% respecto al año anterior, y el ISD registra asimismo una disminución de -53,6% con 35.442 miles € realizados en 2014.
- b) En el capítulo II, se aplica a TP un total de 50.839 miles € y a AJD, 19.221 miles €, conceptos que suponen, en conjunto, un incremento absoluto de 2.701 miles € respecto del importe agregado de ambos conceptos realizado en 2014, equivalente a un 4,0% de incremento respecto a la recaudación aplicada por ITPAJD en 2013.
- c) Por su parte, los TJ, con 15.335 miles € aplicados, registra una variación negativa del -3,4% en relación con el ejercicio anterior.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados, que se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales, corresponden en su mayoría al concepto de AJD, 210 miles € mientras que solamente 1 mil € proceden de TP.

En los cuadros nºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto distribuidos por servicios y en los cuadros nºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos

aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas. No se registran ingresos pendientes de aplicación.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas principales de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen a:

Analizando la recaudación de tributos cedidos en el año 2014, los ingresos aplicados experimentan una reducción del 22,6% en el año 2014 con respecto a 2013. Los derechos contraídos netos se reducen hasta el 16%, lo que supone 43.411 miles de euros menos que en 2013.

Impuesto sobre el Patrimonio:

No se dispone de datos que permitan explicar la reducción en el impuesto (-7,4%), salvo que el incremento del año 2013 se corresponde con una situación puntual inducida por las declaraciones extraordinarias de regularización fiscal y bienes en el extranjero, y 2014 vuelva a la tendencia habitual del impuesto.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

El ejercicio 2013 fue excepcional para el impuesto de sucesiones ya que se ingresó la liquidación de una considerable herencia devengada en el año 2011 y que aporta un total de 35,5 millones de euros. A esta situación especial hay que añadir que se empiezan a acusar ya los efectos de la modificación normativa que se realizó en 2012 bonificando en un 99% las transmisiones "mortis causa" a los Grupos I y II de parentesco. Lo que explica la reducción del concepto en -53,6%.

Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados:

En ITP se subieron en 2013 los tipos de este impuesto y registró un crecimiento del 7,4% pero en 2014 es la reactivación del mercado inmobiliario el que permite conseguir buenos resultados (15% de incremento).

En AJD la recuperación es más lenta y de hecho en 2014 los ingresos aplicados se reducen un 16,9%, por encima de lo ocurrido en 2013. En este impuesto también se incrementaron los tipos en el año 2013 pero no se consigue aún llegar a tasas positivas de crecimiento.

Tributos sobre los juegos de suerte, envite o azar:

En los tres principales impuesto sobre el juego se hicieron modificaciones normativas para el año 2014 que pueden influir en una menor recaudación que se une a la tendencia a la baja derivada de la menor actividad económica en este sector.

Los ingresos derivados del bingo se incrementan el 8% y en máquinas recreativas se reducen el 5,5%.

En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en la CAC durante el último quinquenio.

Cuadro nº 157 Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.010	.2.011	l% de variación	2.012	l% de variación	2.013	% de variación	2.014	% de l variación
Cantabria	182.390	150.897	-17,3	138.249	-8,4	177.620	28,5	137.461	-22,6
Total	182.390	150.897	-17,3	138.249	-8,4	177.620	28,5	137.461	-22,6

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria ha sido del -24,6%, porcentaje de variación quinquenal que supone una mejora respecto de la situación existente al cierre de 2013 (variación quinquenal 2013/2009 del -24,6%).

3. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ACAT, totalizando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, sanciones y recargos incluidos.

En el ejercicio de 2014 dichas actuaciones fueron evaluadas en la CAC en 25.721 miles € sumando 2.048 miles € las derivadas de actos de control del ISD, 6.238 miles € las de ITPAJD, 391 miles € las del IP y 17.044 miles € los ingresos derivados de actos de liquidación derivados de declaraciones de ISD presentadas (liquidaciones), cantidad esta última que representa el 66,3% del importe total.

La manera que tiene la ACAT de obtener los datos es a través de la aplicación de gestión MOURO, complementada con los datos de las devoluciones de ingresos tomadas de la aplicación de contabilidad SIC. En MOURO hay un programa que suma los ingresos por modelos de declaración-liquidación dentro de un periodo que se le pide y se puede restringir de esta suma lo ingresado, por modelos de autoliquidación y por modelos de tributos autonómicos y por documentos cuyo origen sea un tributo autonómico, este programa totaliza por los conceptos tributarios que se quiera. Por otra parte en la aplicación SIC se pueden hallar las devoluciones del periodo, aunque para el caso del ISD no están desglosadas las devoluciones por liquidaciones administrativas de las devoluciones por autoliquidaciones, y como estas últimas no entrarían en el efecto recaudatorio directo (ni las autoliquidaciones ni sus devoluciones) lo que se hace es una

prorrata estimatoria de modo que se calcula el total de los ingresos por liquidaciones administrativas y por autoliquidaciones y se estima que el importe de las devoluciones se reparte entre las autoliquidaciones y las liquidaciones administrativas en la misma proporción en que los importes de estas últimas se hallan. Para la obtención de los datos se resta a lo obtenido en MOURO las devoluciones que da la aplicación SIC.

4. **CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Las funciones gestoras en sentido amplio, en materia de tributos cedidos por el Estado están atribuidas a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. (ACAT), adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE) de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La ACAT creada por Ley 4/2008, de 24 de noviembre, dispone de reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 125/2008, de 26 de diciembre.

Está vigente, hasta finales de 2015, un contrato de gestión, aprobado el 29 de diciembre de 2011, que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de Cantabria y la ACAT, así como la actuación a desarrollar por la misma.

El convenio de encomienda de gestión de los tributos cedidos, ISD e ITPAJD, a las Oficinas Liquidadoras de Distrito hipotecario (OOLL) se suscribió el 27 de septiembre de 2000 fecha alejada de la correspondiente a la creación de la ACAT.

Corresponde a la Dirección de la ACAT la dirección y coordinación de la gestión de los medios y técnicas informáticas necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Dotada la ACAT, en su creación, de escalas de funcionarios especialistas en informática tributaria, por Ley 2/2012, de 30 de mayo, fueron suprimidas, pasando a integrarse los funcionarios afectados a escalas generales. Los funcionarios de la ACAT se encuentran integrados en la RPT de la Dirección General de Organización y Tecnología adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia.

Corresponde a la Secretaría General de la CEHE la asignación y cambios de destino del personal funcionario no singularizado.

De acuerdo con su Ley de creación, la ACAT tiene adscrita una Oficina para la Defensa de los Contribuyentes (ODC); el único puesto específico de la misma, Jefe de la ODC, se encuentra vacante.

No se han producido en 2014, ejercicio de referencia, novedades relevantes en la organización de la ACAT.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

La dotación de medios personales es coincidente con la del ejercicio anterior.

Se encuentran vacantes, entre otros, un año más, los puestos de Subdirector General del Área de Sistemas de Información y Jefe de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, puestos a los que les compete funciones cuyo desarrollo se considera relevante para la mejora de la gestión.

El Servicio de Inspección y Valoración ha dispuesto, para apoyo a los inspectores actuarios, de solo un administrativo desde el 04/11/2011 hasta la fecha de la visita; por otro lado, de los seis puestos de inspectores actuarios estaban vacantes 3 y de los 2 puestos de ingeniero técnico valorador uno estaba vacante.

El puesto de Jefe de Sección de Atención al Público se encuentra sin cubrir.

El personal ha participado en diversos eventos formativos; no obstante, no se ha constatado que exista aprobado, formalmente, el programa anual de formación, previsto en la Ley de creación de la ACAT.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de la ACAT, ubicados en la ciudad de Santander, disponen de instalaciones materiales bien dotadas y adecuadas a las actuaciones que se desempeñan. No se han encontrado quejas sobre los medios materiales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se han producido mejoras en la Oficina Virtual, entre otras, las relativas a la confección y pago de los modelos de autoliquidación y declaración, la implantación del modelo de solicitud de valoración previa y la automatización de la compensación de deudas por pagos presupuestarios.

Continúa avanzando, un año más, la puesta en funcionamiento del circuito de aplazamientos y fraccionamientos.

Está pendiente de desarrollo un sistema de data ware house que permita la llevanza de cuadros de mando. No se elaboran estadísticas propias completas de la gestión que realiza la CAC de los tributos cedidos.

La aplicación informática integrada de gestión tributaria MOURO no da respuesta completa y adecuada a las demandas de información que requiere la aplicación de seguimiento que sobre tributos cedidos comparten la Inspección General y las CCAA.

Se encuentra pendiente de desarrollar un plan integral de seguridad informática. Son numerosos los accesos que se realizan a la base de datos BDC de la AEAT, por funcionarios de la AEAT, con relaciones (autoconsultas familiares, cónyuges, etc).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LAS QUEJAS

No se han encontrado programas de gestión de la Calidad; se encuentra pendiente de elaborar la Carta de Derechos de los Contribuyentes, prevista en la Ley de creación y en el reglamento de organización y funcionamiento de la ACAT. No se realizan encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios.

Las quejas presentadas, que se han conocido, sobre el funcionamiento del Servicio Territorial en Santander son reducidas (4) habiéndose comprobado su correcta tramitación.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

A la fecha de la visita no se encontraba disponible la cuantificación de objetivos estratégicos, objetivos específicos e indicadores de gestión para 2014, que se establecen en el contrato de gestión para los planes de actuación.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Es inexistente una retribución variable vinculada al cumplimiento de objetivos e indicadores de gestión, a la que se hace referencia en el reglamento de organización y funcionamiento.

No existe un sistema normalizado de seguimiento de objetivos e indicadores. A la fecha de la visita no se disponía de la cuantificación de su cumplimiento.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de notificaciones que se presta a traves del convenio de la Administración General de Cantabria presenta determinadas insuficiencias relatadas en el epígrafe 3.3.1.1.

El porcentaje de presentación de declaraciones con el apoyo de medios electrónicos (matriz de puntos, grabación en internet, datos con lector óptico) alcanza el 87,6% de las presentaciones de autoliquidaciones.

El servicio de información y asistencia que se presta en el Servicio Territorial de Santander se estima adecuado.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas; no obstante, continua sin poder facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención en para períodos superiores al día.

Se ha iniciado, el 1 de octubre de 2014, el funcionamiento del sistema de cita previa.

La implantación con carácter obligatorio, que se está planteando la ACAT, relativa a la presentación de autoliquidaciones por el concepto del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) se estima factible; no obstante, antes de ultimar la decisión se considera conveniente dar la mejor repuesta posible para superar los posibles factores desfavorables expuestos en el epígrafe 3.3.1.3.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados.

Las actuaciones realizadas se han limitado a realizar liquidaciones complementarias (4) y resolver recursos (11). No se realizan actuaciones sobre no declarantes.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados.

El índice de actividad ha sido reducido (61,7%) y la demora en la gestión ha ascendido hasta 7,4 meses (6,7 en 2013). El porcentaje de estimación (total o parcial) es del 32,3% (31,6% en 2013) de los recursos resueltos.

No se han instruido expedientes sancionadores.

Se carece de una norma interior que regule la remisión de expedientes desde la oficina gestora al área de inspección.

Se han aprobado, comenzando su utilización, los modelos web para su utilización en las declaraciones autoliquidaciones y deducciones-liquidaciones a través de la página web de la ACAT.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados.

La entrada de declaraciones ha aumentado un 9,1% y los despachos en un 15,9%. Las liquidaciones complementarias practicadas, en relación con el total de liquidaciones ha disminuido un 30% respecto al ejercicio anterior.

No se han instruido expedientes sancionadores.

El control en vía de gestión es manual y exhaustivo; el control de no declarantes y de aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

La remisión de copias simples y de escrituras ,vía electronica, por parte de las notarías esta funcionando con regularidad. No se ha tenido constancia de incidencias relevantes.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La gestión tributaria no plantea dificultades derivadas del suministro de información por parte del órgano competente en materia administrativa.

No se han realizado liquidaciones complementarias ni se han instruido expedientes sancionadores.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La relevancia de la gestión por dichas OOLL realizada (42,4% de las declaraciones por ISD y el 38,8% por ITPAJD) hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ACAT una posible profundización de los sistemas de control de las mismas.

En 2014 se han realizado Visitas de Inspección, por actuarios de inspección tributaria, a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC.

Son numerosas y relevantes las cuestiones problemáticas y sugerencias conocidas a través del contenido de las actas de las visitas relatadas en el epígrafe 3.3.2.5. las más relevantes contenidas en las actas se refieren a : elevados índices de demora en algunas OOLL, motivación insuficiente de valoraciones, aplicación incorrecta de coeficientes, resoluciones del TEAR con caducidades y prescripción , retrasos en la realización de valoraciones especialmente en el caso de rústica, defectos en la tramitación, uso, limitaciones e insuficiencias de MOURO, riesgos en la grabación de valores por personal no facultativo, duplicidad por grabación y remisión en papel.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

No consta la existencia de unas instrucciones que regulen la gestión dentro de la CAC (ACAT, Tesorería e Intervención General) de los expedientes derivados de los puntos de conexión.

No se mantiene un registro de las peticiones de expedientes reclamados que permita guardar constancia de la efectividad de su tramitación.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La ACAC no ha habilitado la interposición de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática ni las remite a los Tribunales por esa vía.

Como novedad ya no se remiten a los tribunales los expedientes originales sino fotocopias.

El TEAR está agilizando las resoluciones, no obstante la tardanza se sitúa entre 2 y 3 años.

La proporción de los fallos estimatorios, total o parcial, en las reclamaciones con impugnación de valor ha sido alta el 70,3% y sube con respecto a 2013.

Está pendiente de realizar la asunción efectiva de la revisión de actos dictados por la CAC en relación con los tributos cedidos por el Estado.

3.3.3. VALORACIONES

En 2014 se ha producido un descenso del -44,2% en el número de valoraciones realizadas respecto del ejercicio anterior (-9,9% en 2013). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 24,6 meses (10,1 meses en 2013). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 28,8% (34,5% en 2013).

Los acuerdos previos de valoración están regulados por la CAC pero no constan actuaciones.

El índice de actividad en la resolución de expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso ha mejorado ligeramente al pasar del 82,1% en 2013 a 80,5% en 2014, conllevando un índice de demora de 2,9 meses (2,6 meses en 2014).

El 1 de enero de 2014 entró en vigor una nueva Orden de aprobación de coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos así como la metodología seguida para su obtención.

La CAC no ha regulado la emisión de dictámenes periciales identificando aquéllos inmuebles que deben ser objeto de visita por parte del perito.

Mediante Orden HAC/28/2014 se han establecido las directrices para la aplicación y el desarrollo de la valoración previa de inmuebles. Se presentaron 819 solicitudes con una disminución del -12,1% respecto a 2013.

Los recursos con impugnación de valor estimados, total o parcialmente alcanzaron, sobre el total de despachados, el 38,3% en ISD y el 45,15 en ITPAJD.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

La actuación inspectora ha desarrollado sus actuaciones en el marco de las directrices del plan de control tributario 2014.

Sobre la eficacia de las actuaciones inspectoras, por inspector normalizado, se produce una ligera disminución a 529,2 miles de euros frente a las 555,9 del año anterior. No obstante el número de actas por inspector normalizado ha crecido de 44,1 en 2013 a 57,7 en 2014.

En 2014 se han mantenido las dificultades técnicas, relacionadas con el cruce de los índices notariales con el programa MOURO, que han limitado las herramientas inspectoras de la ACAT fundamentalmente en el caso de ITPAJD donde dicha carencia es más evidente y hace urgente, una vez más, que se solucione.

Sigue siendo conveniente una mayor utilización por parte de la propia ACAT de la herramienta ZUJAR, aunque debe valorarse muy positivamente el aprovechamiento que de la misma se ha comenzado a realizar.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

No esta disponible en la ACAT información sobre partidas pendientes de aplicación a presupuesto.

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 64,8% reduciéndose respecto al ejercicio anterior que alcanzó el 69,1%.

La relación entre el pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se situa en el 34,3% (30,4% en 2013).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra una disminución global de 4.817 miles €, lo cual representa un -6,1% entre el volumen inicial y el final en 2014 y del -12,5% en 2013, consolidándose el decremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores, con una evolución general que cabe calificar como positiva.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, indicador de la eficacia del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un -5,1% a la registrada en el ejercicio anterior (39.480 y 39.959 miles € en 2014), lo que pone de manifiesto igualmente la mejora de la situación a la que se ha hecho anteriormente referencia.

No existe notificación electrónica. Se utiliza un sistema de notificación utilizando medios electrónicos con el Servicio de Correos. Se han conocido determinadas deficiencias (epig. 3.1.1.1).

Se ha gestionado la totalidad de expedientes de devolución del coste de garantías y avales, no constando pendencia alguna a finales de 2014.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 1.394 providencias de apremio por un importe total de 5.347 miles € (2.132 por 7.731 miles € en 2013), lo que supone, respecto a 2013, una disminución de -34,6% en su número y de -30,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 19,3% en número y en el 68,9% en importe (13,8% y 35,7%, respectivamente, en 2013); cifras relativamente significativas, debidas en parte a notificaciones defectuosas, que constituyen un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendía a 5.705 providencias por importe de 36.710 miles €, disminuyendo en un -5,1% sobre el pendiente inicial en número y en un -7% en importe.

Las datas por ingresos disminuyeron hasta 2.332 providencias, con un importe de 3.718 miles € (1.433 por 5.567 miles € en 2013).

Se presentaron 107 recursos contra actos de la gestión recaudatoria (22 menos que en 2013) con un porcentaje sobre providencias expedidas del 7,7% (4,0% en 2013). Fueron estimados el 37,2% del total de tramitados (47,4% en 2013).

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni modificaciones, relevantes, en la aplicación

informática de contabilidad, Sistema de Información Contable (SIC). El engarce contable MOURO/SIC deseablemente debería experimentar un avance con la prevista mejora técnica de ambos sistemas.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones siendo deseable que se posibilite la misma, así como una mejora de la información estadística precisa sobre ingresos pendientes de distribución en materia de tributos cedidos.

La aplicación contable no cuenta con un nivel de desagregación suficiente respecto de la contabilidad extrapresupuestaria que permita disponer de la identificación de las partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio con origen en la gestión de los tributos cedidos por el Estado

Es notable el esfuerzo de la Intervención General de Cantabria en adaptar sus procedimientos a las exigencias derivadas de la creación de la ACAT, en particular en relación a los controles financieros a posteriori. En cualquier caso, no debiera descartarse por parte de la misma la posibilidad de realizar controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión que estas realizan, además de continuar avanzando en los controles periódicos a realizar a la ACAT en aspectos procedimentales básicos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los rasgos más positivos de dicha colaboración en el ejercicio 2014 se han centrado en el desarrollo de la campaña del IRPF del ejercicio 2013 y en el intercambio de información entre ambas administraciones que permite desarrollar actuaciones tanto gestoras como fundamentalmente inspectoras relevantes.

Funcionan adecuadamente los procedimientos a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2014, en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD, y TJ. Asimismo se modificó la regulación de la modalidad de bingo electrónico y se aprobó el modelo web de solicitud de valoración previa de inmuebles y el modelo web de valoración de determinados bienes inmuebles.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por la CAC, han sido 137.461 miles € (177.620 miles € en 2013), lo que supone una disminución del -22,6% respecto del ejercicio anterior. Con excepción del ITPAJD (4,0%) todos los conceptos han experimentado descensos recaudatorios.

5. RECOMENDACIONES

En relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia aparece entre paréntesis, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1a) La ACAT se encuentra limitada en la gestión de los medios personales, los cuales, por otro lado, se consideran escasos; por ello, se recomienda se apruebe una norma que posibilite la cobertura de puestos esenciales para el funcionamiento de los servicios en la ACAT y habilitando los créditos necesarios para la financiación de la cobertura (3.1.1. y 3.1.2.).
- 2ª) El convenio con las OOLL, para la encomienda de gestión de los tributos cedidos por el Estado, se encuentra desactualizado en cuanto a la necesidad de adaptarse a las nuevas exigencias de funcionamiento de la ACAT, creada con posterioridad a su suscripción y a los nuevos desarrollos informáticos que se han implementado. Se sugiere que se plantee un nuevo convenio de la ACAT con las OOLL que se adapte al nuevo escenario de funcionamiento (3.1.1. y 3.1.2.).
- 3ª) La situación actual de falta de dotación de personal de la Oficina de Defensa de los Contribuyentes, dificulta, en buena medida, que se aborden las relevantes funciones que a la misma le competen. Se recomienda que se cubra, en la medida de lo posible, el puesto de Jefe de la misma (3.1.1.).
- 4ª) La escasa autonomía de la ACAT en la gestión informática, dependiente de la Dirección de Innovación y Tecnología(DIT), unido a la pérdida sufrida de las escalas de funcionarios de informática tributaria y la adscripción de los funcionarios de que dispone a la DIT, dificulta la realización de avances en desarrollos informáticos tributarios. Todo ello demanda que se cubra, lo antes posible, el puesto de Subdirector del área de sistemas de información a efectos de que lidere las actuaciones en materia de informática tributaria (3.1.2.).
- 5ª) Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan, por un lado, un elevado porcentaje de accesos justificados por los controladores respectivos (46,7%) siendo deseable que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes, y por otro lado, un elevado plazo medio de resolución de justificaciones (124,4 días) siendo deseable que se reduzca este plazo (3.1.4.).
- 6a) La reciente incorporación a los accesos a la base de datos tributaria de la ACAT, por parte de funcionarios de la AEAT, unido al elevado número de accesos con relaciones y la tardanza en las justificaciones de los accesos de los funcionarios de la ACAT a la base de datos de la AEAT, recomienda se elaboren por la ACAT unas instrucciones reguladas (3.3.1.).

- **7a)** La falta de cuadros de mando y de estadísticas de dirección, demanda que se desarrolle un sistema informático que cubra estas lagunas (3.1.4).
- 8a) Las limitaciones existentes en la información que, procedente de la aplicación MOURO, se proporciona a la Inspección General, precisa que se realicen las actualizaciones precisas de la misma (3.3.2.1, 3.3.2.2 y 3.3.2.3.).
- 9ª) Estando prevista, la Carta de Derechos de los Contribuyentes, en la Ley de Creación de la ACAT y en el Decreto de su Organización y Funcionamiento, y teniendo en consideración la relevancia de la misma, para iniciar el desarrollo de programas de calidad, se recomienda, formando parte de un programa de implantación de calidad, la aprobación de la Carta de Derechos de los Contribuyentes (3.1.5.).
- 10a) Teniendo que elaborarse un nuevo contrato de gestión, por terminación del actual a finales de 2015, se recomienda que, en el nuevo contrato de gestión, se cuantifiquen los objetivos e indicadores, para cada uno de los años del contrato, además de para el periodo plurianual de su duración, previendo la revisión anual de la cuantificación de los mismos (3.2.1. y 3.2.2.) y estableciendo un sistema automatizado de seguimiento de su ejecución.
- 11a) Siendo inexistente la retribución variable vinculada al cumplimiento de los objetivos, establecida en el contrato de gestión, se considera conveniente, en aras a la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, la implantación efectiva, en la medida de lo posible, de la misma (3.2.2.).
- **12ª)** Se considera necesario resolver, lo antes posible, las incidencias en el procedimiento de notificación vía Correos expuestas por el Subdirector General de Recaudación (3.3.1.1.).
- 13ª) La ausencia de una norma interna relativa a la remisión de expedientes desde gestión a inspección se configura esta parcela como un área de riesgo merecedora de ser subsanada, por otra parte resulta conveniente avanzar en los programas informáticos que permitan la introducción de expedientes sancionadores en vía de gestión (3.3.2.2.).
- **14^a)** La demora existente en la gestión del ISD recomienda plantearse la ejecución de un plan de choque (3.3.2.2.).
- **15^a)** En orden a mejorar el control de las OOLL los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes:
- La integración de la gestión de las OOLL en el sistema informático corporativo es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debiera comportar un

conocimiento directo permanente de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización procedimental por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por la oficina gestora. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal con dedicación exclusiva a funciones (control, información, inspección) relacionada con las OOLL y asegurar, por otra parte, la plena utilización del aplicativo por las mismas.

- Pudiera considerarse la creación de una Comisión Superior de Coordinación de OOLL presidida por la Dirección de la ACAT con representación tanto de los titulares de dichas oficinas como de ésta con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas, así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Se trata, en definitiva, de un foro de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ACAT pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes OOLL, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.
- Fijación de objetivos anuales por la ACAT y, en su caso de indicadores de cumplimiento en la gestión por dichas oficinas desarrollada entre los que deberían incluirse la corrección de las deficiencias detectadas en el análisis documental y procedimental realizado en las visitas de inspección a las mismas.
- Establecimiento de instrumentos de control permanente adscribiendo, como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:
- a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la ACAT con petición de expedientes físicos a las OOLL sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente oficina liquidadora. Estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, envío de expedientes a inspección, etc.) en función de la información y documentación extraíble del MOURO.
- b) Visitas extraordinarias de inspección, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.

- c) Extensión del control financiero a practicar por la Intervención General a dichas oficinas.
- Debe considerarse incluir al personal de las OOLL en los planes formativos de la ACAT muy particularmente respecto de los nuevos procedimientos derivados de las mejoras informáticas introducidas en MOURO y en la propia utilización de la aplicación (3.3.2.5.).
- 16a) La superación de la situación existente de pendencia e insuficiencia de motivación en los expedientes de comprobación de valor, unida a la ausencia de personal actuario y a la problemática existente en las OOLL en relación con los expedientes de valoración, aconseja dotar una unidad específica de coordinación en valoración y continuar trabajando en la mejora de la motivación de las valoraciones al objeto de reducir al máximo el número de reclamaciones estimadas por el TEAR (3.3.3.).
- 17ª) No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos.
- 18a) La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha venido realizando en 2014 de forma que no cabe sino alabar, los planes de control financiero respecto de la ACAT establecidos al efecto. No obstante la limitación existente relativa al registro contable en el SIC de las liquidaciones tributarias de tributos cedidos, lleva a recomendar que, se contemple la oportunidad de realizar actuaciones de control financiero de las mismas.

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionario	os del Estado		ios de la C. noma	Persona	l Interino	Total person	al funcionario	Personal o	contratado	Total Po	ersonal
1	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cantabria	i2		2I 58	57	<u> </u>	i3	61	62	2	2	63	64
Total			2 58	57	1	3	61	62	2	2	63	64

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	l Grupo	A/A1	l Grupo	B/A2	Gru	— — — — ро В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grup	o E/AP	Tol	tal I
1	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cantabria	10	10	11	11	0	! 0	28	27	13	15	! 1	1	63	64
Total	10	10	11	11	0	0	28	27	13	15	1	[63	64

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	ı Grupo	A/A1	i Grupo	B/A2	Gru	00 B	Grupo	 c/C1	ı Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	То	tal i
! L	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
^I Total	0	0	1 1	1 1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Grup	о В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	То	tal
!	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cantabria	10	10	10	10	0	0	25	24	13	13	0	0	58	57
Total	10	10	10	10	0	0	25	24	13	13	0	0	58	57

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	 	rupo	A/A1	l G	irupo	B/A2	! !	Grup	ю В	ľ	Grupo	C/C1	I	Gruj	po D	C2 I	G	rupo I	E/AP	1		Total	l	ľ
1	2.013	3 1	2.014	2.013	3	2.014	2.0	13	2.014]	2.013	2.014	5	2.013		2.014	2.013	-	2.014	7 [2.013	31	2.014	3
Cantabria		0	0	!	0	0	į.	0		0	0		0		0	2		1		1		1		3
Total		0	0		0	0		0		0[0		_0_		0	2		_1_		1[1		3

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	_	Gri	upo /	4/G1	-!	Grı	.po l	— — — В/G2	-	Gru	– po (C/G3	-!	Gru	po D	/G4	 ! !	Grup	 о Е	/G5	. – !		Fotal	 I	-
1	۰	2.013	\Box	2.014	J	2.013	J	2.014	Э	2.013	3	2.014	J	2.013]]	2.014	ì	2.013		2.014	jΞ	2.013		2.014	J
Cantabria	Ī		0		01		01		0		2		2		0	() I	0	Ī	0	ı		21		2
Total	· F		0		0		0		0		2		2		0),	0	Γ	0	Γ.		2,		2

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones fa	acultativas i	En fund administ		Tol	lal i
<u>.</u>	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Cantabria	0	0	4	4	4	4
Total	01	01	41	4	41	41

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

1	Servicio Territorial	Asimilado a	Grupo A/A1	Asimilado a	Grupo B/A2	Asimilado	a Grupo B	Asimilado a	Grupo C/C1	Asimilado a	Grupo D/C2	Asimilado a	Grupo E/AP	То	al !
1		2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
1	Cantabria	10	10	0	0	0	. 0	14	14	12	11	0	0	36	35
	Total	10	10	0	0	0	0	14	14	12	11	0	0	36	35

Modelo C-2			modues	Porcentaje	4 100,0	64 100,0
		1		Número	Ģ	ø
		{	enerales	Porcentaje	6,3	6,3
			Servicios G	Número	4	4
			ifca	Porcentaje	4.7	4,7
			Informa	Número	3	3
	nciones		ndion	Porcentaje	6,3	6,3
	ales por fu		Interver	Número	4	4
	os territori	{	idón	Porcentaje	6,3	6,3
	los Servici	ones	Vabra	Número	4	4
	onales de l	Funciones	ción	Porcentaje	12,5	12,5
	edios pers	}	edsul	Número	8	- ∞
	n de los m	}	dación	Porcentaje	10,9	10,9
	Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones	}	Recau	Número	7	7
		}	ributaria	Porcentaje	51,6	51,6
		}	Gestion	Número	33	33
		}	ıtura	Porcentaje	1,6	1,6
			ger Jeg	Número	_	-
Cuadro nº 9			Servido Territorial		Cambria 1, 1.6, 33, 51.6, 7, 10.9, 8, 12.5, 4, 6.3, 4, 6.3, 3, 4.7, 4, 6.3, 64, 100.0,	1701al 1 1,6 33 51,61 71 10,91 8) 12,51 41 6,31 41 6,31 31 4,71 41 6,31 641 100,00

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	 ! !		Pers	onal funciona	rio			Personal laboral						Total
i	A/A1	B/A2	В	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Cantabria	10	11	0	25	15	1	62	0	0	2	0	0	2	64
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	ı 2ı	21	01	19	10 i	0	i 33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	l 2 ^l	0	0	2	1	0	5	0	0	2	0	0	2	7
Inspección	3	2	0	1	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	ı ()ı	41	01	01	01	0	ı 4	0	0	0	0	01	01	41
Intervención	! 1¦	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	i 1i	11	01	11	01	1	1 4	0	0	0	0	01	01	41
Total	10	11	0	25	15	1	62	0	0	2	0	0	2	64

Cuadro nº 11 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

			Número de o	declaraciones		
I Servicio Territorial	<u>Del ejerc</u>	icio 2013	De otros	ejercicios i	Tc	otal
Servicio Territoriai	Número	1 % sobre el 1	Número	I % sobre el I	Número	I % sobre el I
!	I Trainero	total		l <u>to</u> tall		total
Cantabria	3.106	99,4	18	0,6	3.124	100,0
Total	3.106	99,4	18	0,6	3.124	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

	Declaracion	Liquidacione s	Liquidacione s	Liquidacione s
Servicio Territorial I	es recibidas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
ı Cantabria	3.124	4	– – – 71	0,1
Total	3.124	4	7	0,1

Cuadro nº 13 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
Servicio Territorial	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Concepted per Servicio	Pendientes	Entrados en		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	l Porce	entaje	Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	181	11	0	0	0	11	7	61,1		7,61
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	17	11	0	0	0	11	6	64,7		6,5
Otros	0	ı 01	0	0	0	01	0	0	I		ıl
Total	0	18	11	0	0	0	11	7	61,1		7,6

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

1		Movir	miento	Expedientes	Clasifica	ción de los pe	ndientes	l Porce	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	4.575	8.445	8.035	4.985		0	4.985	61,7	109,0	7,4
Total	4.575	8.445	8.035	4.985	0	0	4.985	61,7	109,0	7,4
Cuadro nº 16									Modelo C-4	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

. – – – – – – – . I	<u> </u>			Expedientes				Porce	ntaies	i	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Docnacha	Pendientes en fin del ejercicio		ción de los per l Pendientes I l de l aportación l l de datos l	Por otros	l — — — — I	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses	
Cantabria	3.436	4.863	4.437	3.862	0	0	3.862	53,5	112,4	10,4	
Total	3.436	4.863	4.437	3.862	0	0	3.862	53,5	112,4	10,4	

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

 		Movir	niento	Expedientes		ción de los per	ndientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	1.139	3.582	3.598	1.123	0	0	1.123	76,2	98,6	3,7
Total	1.139	3.582	3.598	1.123	0	0	1.123	76,2	98,6	3,7

Cuadro nº 18 Modelo C-4

$Impuesto\ sobre\ sucesiones\ y\ donaciones.\ Gesti\'on\ total\ de\ expedientes\ SIN\ autoliquidaci\'on$

	· ·	Movir	niento	Expedientes	Clasifica	ción de los pe	endientes		Porcentajes		I Indice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en l meses
Cantabria	4.575	8.445	8.035	4.985	0	0	4.985	100,0	61,7	109,0	7,4
Total	4.575	8.445	8.035	4.985	0	0	4.985	100,0	61,7	109,0	7,4

Cuadro nº 19 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

. – – – – – – – I				Expedientes					Porcentaies		
I		Movin	niento	Clasificación de los pendientes						Índice de	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes I de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	3.436	4.863	4.437	3.862	0	0	3.862	100,0	53,5	112,4	10,4
Total	3.436	4.863	4.437	3.862	0	0	3.862	100,0	53,5	112,4	10,4

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

1			Movir	miento	Expedientes	Clasifica	ción de los pe	ndientes		Porcentajes		Índice de	,
	Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses	
1	Cantabria	1.139	3.582	3.598	1.123	0	0	1.123	100,0	76,2	98,6	3,7	1
1	Total	1.139	3.582	3.598	1.123	0	0	1.123	100,0	76,2	98,6	3,7	

Cuadro nº 21 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

F				Expedientes					Porcentajes		<u>_ </u>
		Movimiento			Clasifica	ción de los per	ndientes		ruicellajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
ICantabria	1.139	3.582	3.598	1.123	0	01	1.123	100,0	76,2	98,6	3,7
Castro Urdiales	108	288	344	52	0	0	52	100,0	86,9	48,1	1,8
Laredo	55	269	280	44	0	0	44	100,0	86,4	80,0	1,9
Medio Cudeyo	55	148	142	61	0	01	61	100,0	70,0	110,9	5,21
Potes	90	85	94	81	0	0	81	100,0	53,7	90,0	10,3
Ramales	17	89	87	19	0	01	19	100,0	82,1	111,8	2,6
Reinosa	45	336	330	51	0	0	51	100,0	86,6	113,3	1,9
San Vicente de la Barquer	48	196	182	62	0	0	62	100,0	74,6	129,2	4,1
ISantoña I	571	4181	384	91	0	01	91	100,0	80,8	159,6	2,81
Torrelavega	517	1.453	1.459	511	0	0	511	100,0	74,1	98,8	4,2
Villacarriedo	147	300	296	151	0	0	151	100,0	66,2	102,7	6,1
Total	1.139	3.582	3.598	1.123	0	0	1.123	100,0	76,2	98,6	3,7

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

1	Expedi				es Clasificación de los pendientes			- Porcentajes			
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior 		Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	-		

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

!	Expedientes Movimiento Clasificación de los pendientes						Porcentajes			feeding de	
Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	·		ı — — — — i
Total	0	0	0	,	0	0	0	0,0			

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

 		Expedientes							Porcentales		
	Daniella inter-	Movir	niento	Clasificación de los pendientes		ndientes			Índice de		
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0			

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	
--	--

1		Movir	miento	Expedientes	Clasifica	ción de los per	ndientes	 I I	Porcentajes		Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes I de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	 		
Laredo	0	0	0	0	0	01	0	0,0			1
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Ramales	0	0	0	. 0	0	0	0	0,0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
San Vicente de la Barquer	0	0	0	ı 0	0	01	0	0,0			ıI
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Villacarriedo	0	0	0	0	0	01	0	0,0			II
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0			

Cuadro nº 26 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

	Número de	expedientes	Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados /		
Servicio Territorial	sin autoliquidación		Número de	Importe en	exptes. sin autoliq.		
	Presentados	Despacha-	expedientes	miles de	Presentados		
		dos		euros	L	dos	
Cantabria	8.445	8.035	3.651	49.830	43,2	45,4	
Total	8.445	8.035	3.651	49.830	43,2	45,4	

Cuadro nº 27 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de	expedientes	Expediente	s liquidados	% exptes. liquidados /		
	sin autoliquidación		Número de	Importe en	exptes. sin autoliq.		
	Presentados	Despacha-	expedientes	miles de	Presentados	Despacha-	
		dos		euros		dos	
Cantabria	4.863	4.437	1.852	34.324	38,1	41,7	
Total	4.863	4.437	1.852	34.324	38,1	41,7	

Cuadro nº 28 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

	Número de	expedientes	Expedientes liquidados % exptes. liquidados				
Servicio Territorial	ı sin autoliquidación ı		Número de	Importe en	exptes. sin autoliq.		
	Presentados	Despacha-	expedientes	miles de	Presentados	Despacha- I	
	i reseniados	dos	скрешениез	euros	I resemudos	dos	
Cantabria	3.582	3.598	1.799	15.506	50,2	50,0	
Total	3.582	3.598	1.799	15.506	50,2	50,0	

Cuadro nº 29 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

	Número de sin autolio	expedientes quidación	Expedientes	s liquidados Importe en	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.		
I Servicio Territorial	Presentados	Desnacha-	Número de l expedientes l	milas da	Presentados	Despacha- dos	
ıCantabria	3.582	3.598	1.799	15.506	50,21	50,0	
Castro Urdiales	288	344	295	2.108	102,4	85,8	
Laredo	269	280	131	1.252	48,7	46,8	
IMedio Cudeyo	148	142	60 I	3991	40,51	42,31	
Potes	85	94	33	202	38,8	35,1	
Ramales	89	87	48	110	53,9	55,2	
Reinosa	336	330	68	269	20,2	20,6	
San Vicente de la Barquer	196	182	110	526	56,1	60,4	
ıSantoña	418	384	194	2.6731	46,41	50,5	
Torrelavega	1.453	1.459	685	7.131	47,1	46,9	
Villacarriedo	300	296	175	836	58,3	59,1	
ıTotal	3.582	3.598	1.7991	15.506	50,21	50,0	

Cuadro nº 30 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias

	Expedier	ites con autoli	quidación	Liquida	ciones	% exps.
1	Prese		Número de		Importe en	con liq.
Servicio Territorial	I	Importe en		Número de	miles de	ı compl./ı
1	Número	l miles de	l despacha-	I expedientes I	eurns	exps. con
<u> </u>		euros	dos		Cui OS	autol. desps.
Cantabria	0	0	0	0	0	[
Total	0	0	0	0	0	,

Cuadro nº 31 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras

	Expedier	ites con autoli	quidación	Liquida	iciones	% exps.
I Servicio Territorial	Prese Número	ntados Importe en miles de euros		Número de expedientes	Importe en miles de euros	con liq. compl. / exps. con autol. desps.
I Cantabria	0	0	0	0	0	<u> </u>
Total	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 32 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

		ntes con autoli ntados	quidación Número de	Liquida	<u> </u>	% exps.
Servicio Territorial	Número		expedientes	Número de expedientes	Importe en Imiles de Leuros	compl. / exps. con autol. desps.
Cantabria	0	0	0	0	0	ii
^I Total	0	0	0	0	0	·

Cuadro nº 33 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

I I Servicio Territorial I	Present	tados	Número de	Liquida Número de I	Importe en	% exps. con liq. compl. /
Jervicio Territoriai	Número I			expedientes I	miles de euros	exps. con I
II		euros	dos		culus	autol. desps.
Cantabria	0	0	0	0	0	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	
Laredo	01	01	01	01	0	lI
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	
Potes	0	0	0	0	0	ii
Ramales	01	01	01	01	0	ıi
Reinosa	0	0	0	0	0	
San Vicente de la Barquei	0i	0i	0	0i	0	ii
Santoña	0	0	0	0	0	
Torrelavega	0	0	0	0	0	
Villacarriedo	01	01	01	01	0	!
Total	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

<u></u>	<u> </u>	Oficina	Gestora		(Oficinas Liquio	ladoras (total)		Total				
I SERVICIO TERRITORIAI	Instr	uidos	Liquid	ados	Instru	idos	Liquio	lados	Instr	uidos	Liquid	dados	
I SERVICIO TERRITORIAL	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	l Número	Importe (miles €)	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	-i 0	0	01	0	ı	0	0	0	' 0	' 0	ı	0	

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

-	Pendientes	Entrados an	Resueltos en el año	Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	Porcer	ntajes	Índice de
Servicio Territorial I	Pendientes a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	I I Total I	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	64	229	15	70	137	0	222	71	75,8	110,9	3,8
Total	64	229	15	70	137	0	222	71	75,8	110,9	3,8

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes a fin del año	Entrados on		Re	sueltos en el a	nño	_		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de	
Servicio Territorial	a fin del año l anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	i I I	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora	! !
Cantabria	56	148	9	59	85)	153	51	75,0	91,1	4,0	ĺ
Total	56	148	9	59	85) .	153	51	75,0	91,1	4,0	! !

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

 	Pendientes	Entrados en		Re	sueltos en el a	 año		Pendientes	Porce	ntajes	Indice de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	i Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	1 8	81	6	11	52	0	69	20	77,5	250,0	3,5
Total	. 8	81	6	11	52	0	69	20	77,5	250,0	3,5

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

	Pendientes	[Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	ı Porce	ntajes	[
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de I demora I
Cantabria	64	229	15	70	137	0	222	71	75,8	110,9	3,8
Contra liqs. con imp. valor	8	172	10	48	96	0	154	26	85,6	325,0	2,0
Demás recursos	56	57	5	22	41	0	68	45	60,2	80,4	7,9
Rectif. errores a insta. into.	01	I 01	0	0	I 0:	0	I 0:	0			1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	<u></u>		
Total	64	229	15	70	137	0	222	71	75,8	110,9	3,8

Cuadro nº 39

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

I Committee and Comittee	Pendientes	Entrados en		Re	sueltos en el a	ño		Pendientes	Porce	ntajes	feedbaarda
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año I anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	56	148	9	59	85	0	153	51	75,0	91,1	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	91	4	37	44	0	85	6	93,4	₋	0,8
Demás recursos	56	57	5	22	411	01	681	45	60,2	80,41	7,91
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	I		
Total	56	148	9	59	85	01	153	51	75,0	91,1	4,0

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Concentre per Consisio	Pendientes	Entrados en		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	l Porcer	ntajes	Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año i I anterior I	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	8	81	6	11	52	0	69	20	77,5	250,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	8	81	6	11	52	0	69	20	77,5	250,0	3,5
Demás recursos	0	01	0	0	ı 01	01	0	0	lI		ıl
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	. 0			ii
Total	8	81	6	11	52	0	69	20	77,5	250,0	3,5

Cuadro nº 41 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

I I	Pendientes	Faterder er		Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	Porcer	ntajes	feedbeer de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	8	81	6	11	52	0	69	20	77,5	250,0	3,5
ıCastro Urdiales	01	ı 5ı	1	2	ı 0ı	01	3	2	60,01	1	8,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	!		!
Medio Cudeyo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	{
I Potes	01	1 11	0	0	1 1	01	1	0	100,01	1	0,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	ii		
San Vicente de la Barquer	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0		0,0
Santoña	2	27	1	0	22	0	23	6	79,3	300,0	3,1
iT orrelavega i	31	37	3	5	22	01	30	10	75,0	333,3	4,0
Villacarriedo	2	5	0	4	2	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Total	8	81	6	11	52	0	69	20	77,5	250,0	3,5

Cuadro nº 42 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes	Falso do o o o		Re	sueltos en el a	ño		Pendientes	Porcer	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del Lejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria					 0		_ 0	<u>_</u>		iniciales	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	<u>-</u>		
Laredo	0	0	01	0	0	0	0	i 0	lI		1
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	;;		i
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	i 0	ll	!	I
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquei	0	0	0	0	0	0	0	i 0	ii		i
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	! -!		[
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	01	01	01	01	0	0	0	i 0	ll	1	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 43 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.

	Pendientes	E-tl-		Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porcei	ntajes	feather de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en l el año	Estimados en total	Estimados en parte		Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	ii	1	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	ı		
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	i 0	ii	i	
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	lI	1	
San Vicente de la Barquer	0	0	0	0	0	0	0	0	!!		
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	ii		
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	ll	1	!
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 44 Modelo C-4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes	Entrados en	 	Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	l Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	!		
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	[
Laredo	01	ı ()ı	0	01	0	0	0	0	l		I
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	j		i
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	!!		I
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquei	0	0	0	0	0	0	0	0			1
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	!!		!
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			;
Villacarriedo	01	ı ()	0	01	0	0	0	ı 0	I		1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 45 Modelo C-5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

			Au	utoliquidacione	es			Porce	ntaios I	
1	 I	Movin			Clasifica	ción de las per	ndientes			Índice de
Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en l el año	Desnacha.	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Oficina gestora	5.926	41.641	45.010	2.557	0	0	2.557	94,6	43,1	0,7
CV vehs. usados (exentas)	1.493	3.799	4.445	847	0	0	847	84,0	56,7	2,3
ICV vehs. usados (con liq.)	I 0	21.5821	21.582	0	01	0	0	100,01	1	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (con lic	4.433	16.260	18.983	1.710	0	0	1.710	91,7	38,6	1,1
Oficinas liquidadoras	4.364	12.754	14.030	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6
CV vehs. usados (exentas	0	0	0	0	0	0	0			;¦
ICV vehs. usados (con liq.)	0	1 21	21	0	01	0	0	100,01	1	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (con lic	4.364	12.752	14.028	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6
Total	10.290	54.395	59.040	5.645	0	0	5.645	91,3	54,9	1,1
CV vehs. usados (exentas)	1.493	3.799	4.445	847	0	0	847	84,0	56,7	2,3
CV vehs. usados (con liq.)	0	21.584	21.584	0	0	0	0	100,0		0,0
Demás Trans. Ajd (exenta	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (con lic	8.797	29.012	33.011	4.798	0	0	4.798	87,3	54,5	1,7

Cuadro nº 46 Modelo C-5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

			Αι	utoliquidacione	es			Dorce	ntajes	
i	I	Movir	niento		Clasifica	ción de las pei	ndientes	- FUICE		Índice de
I Servicio Territorial I I	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	10.290	54.395	59.040	5.645	0	0	5.645	91,3	54,9	1,1
Exentas	1.493	3.799	4.445	847	0	0	847	84,0	56,7	2,3
Con liquidación	8.797	50.596	54.595	4.798	0	0	4.798	91,9	54,5	1,1
Total	10.290	54.395	59.040	5.645	0	0	5.645	91,3	54,9	1,1

Cuadro nº 47 Modelo C-5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

1	. <u></u>		Au	utoliquidacione	es			Porce	ntajes	
Į	l	<u>Movin</u>	niento i		Clasifica	ción de las per	ndientes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes	i i	Despacha-	Pendientes	Enviados a	Pendientes I		l	Finales	demora en
	en fin dellaño anterior	Entradas en l el año	das en el	en fin del ejercicio	comproba-	de l aportación l	Por otros motivos	De actividad	sobre	meses
i I		l erano i	año	Cjercicio	ción	de datos	111011/05	į	iniciales	
Cantabria	5.926	41.641	45.010	2.557	0	0	2.557	94,6	43,1	0,7
Exentas	1.493	3.799	4.445	847	0	0	847	84,0	56,7	2,3
Con liquidación	4.433	37.842	40.565	1.710	0	0	1.710	96,0	38,6	0,5
Total	5.926	41.641	45.010	2.557	0	0	2.557	94,6	43,1	0,7

Cuadro nº 48 Modelo C-5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

r	г — — — ·	Movir	,	utoliquidacion		ción de las pe	adiontos	Porce	ntajes	[
I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior		Despacha-	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros	De actividad I	Finales sobre iniciales	I Índice de I I demora en I I meses
ıCantabria	4.364	12.754	14.030	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6
Exentas	0	0	0	0	0	0	0			
Con liquidación	4.364	12.754	14.030	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6
ITotal	4.364	12.754	14.030	3.088	0	01	3.088	82,0	70,8	2,6

Cuadro nº 49 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

 	 	I Movin		utoliquidacione		ción de las pe	ndientes	Porce	ntajes	Índice de
I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en	Desnacha.	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	21.584	21.584	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	0	21.584	21.584	0	0	0	0	100,0		0,0

Cuadro nº 50 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

	 	Movir	A miento	utoliquidacion		ción de las pe	ndientes	l Porce	entajes	l ladica da
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	l Entradas en l el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora en meses
Cantabria	<u> </u>	21.582	21.582	! 0	0	! 0	0	100,0	!	0,0
Total	0	21.582	21.582	0	0	0	0	100,0	_ _	0,0

Cuadro nº 51 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

1			A	utoliquidacione	es			Porce	ntaios	
1	I	Movir	niento	1	Clasifica	ción de las per	ndientes	l Folke	шајсз	Índice de
Servicio i erritoriai	Pendientes en fin del año anterior	l Entradas en l	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes I de I aportación I de datos	Por otros	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0		0,0

Cuadro nº 52 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

			Au	itoliquidacione	es			Doron	ntoloo	
i		Movin			Clasifica	ción de las per	ndientes	Porce	majes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	l Entradas en l l el año l	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	0	1 2	2	0	0	01	0	100,0		0,0
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0			
ıLaredo	0	0	01	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0			
I Ramales	0	ı Oı	01	0	0) () ()	0	lI		1
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquer	0	0	0	0	0	0	0			[
Santoña	0	l 2l	2	0	0	01	0	100,0		0,0
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0			
ıVillacarriedo ı	0	ı 0i	01	0	0	. 0 .	0			
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0		0,0

Cuadro nº 53 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

1	·		Au	utoliquidacione	es			Porce	ntnice	
I I	Dandiantas	Movir		Dandiantos		ción de las pe	ndientes	l Folce	iliajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	de .	Por otros motivos	De actividad I	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	8.797	29.012	33.011	4.798	0	0	4.798	87,3	54,5	1,7
Total	8.797	29.012	33.011	4.798	0	01	4.798	87,3	54,5	1,7

Cuadro nº 54 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

	; ;	Movin		utoliquidacione		ción de las pe	ndientes	Porce	ntajes	Índice de
I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en l	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes I de de aportación I de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	4.433	16.260	18.983	1.710	0	0	1.710	91,7	38,6	1,1
Total	4.433	16.260	18.983	1.710	0	0	1.710	91,7	38,6	1,1

Cuadro nº 55 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.

Demás transmisiones y A.J.D.

			A	utoliquidacione	es			Porce	, i	
İ		Movin	niento		Clasifica	ción de las per	ndientes	L	1110103	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en p el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	4.364	12.752	14.028	3.088	0	ı	3.088	82,0	70,8	2,6
Total	4.364	12.752	14.028	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6

Cuadro nº 56 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

<u> </u>			Au	utoliquidacione	es			Dorce	entajes	
1		Movin			Clasifica	ción de las per	ndientes			Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en l el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Cantabria	4.364	12.752	14.028	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6
Castro Urdiales	219	1.387	1.423	183	0	0	183	88,6	83,6	1,5
Laredo	305	1.519	1.106	718	0	0	718	60,6	235,4	7,8
Medio Cudeyo	165	682	656	191	0	0	191	77,4	115,8	3,5
Potes	129	182	217	94	0	0	94	69,8	72,9	5,2
Ramales	59	269	232	96	0	0	96	70,7	162,7	5,0
Reinosa	155	687	597	245	0	0	245	70,9	158,1	4,9
ISan Vicente de la Barquer	258	1.0901	1.076	272	0	01	272	79,8	ı 105,4	3,01
Santoña	1.870	1.909	3.484	295	0	0	295	92,2	15,8	1,0
Torrelavega	935	4.264	4.426	773	0	0	773	85,1	82,7	2,1
Villacarriedo	269	763	811	221	0	0	221	78,6	82,2	3,3
Total	4.364	12.752	14.028	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6

Cuadro nº 57 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

	i — — —		vehículos usa ones compler		[Demás transm Liquidaci	isiones y AJD ones compler	
I Servicio Territorial I I	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	21.584	445	65	2,1	33.011	5.822	14.597	17,6
Total	21.584	445	65	2,1	33.011	5.822 14.5		17,6

Cuadro nº 58 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

i i	Cor	npraventa de Liquidaci	vehículos usa ones compler		[Autoliquida-	Demás transm Liquidaci	isiones y AJD ones compler	
I Servicio Territorial I	ciones con liquidación despacha- das	I I Número I	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs.con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	I Número I I	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	21.582	445	65	2,1	18.983	2.166	7.777	11,4
Total	445	65	2,1	18.983	2.166	7.777	11,4	

Cuadro nº 59 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Con	npraventa de	vehículos usa	idos]	Demás transm	isiones y AJD	
i	Autoliquida-	Liquidaci	ones compler	nentarias	Autoliquida-	Liquidac	iones compler	nentarias
Servicio Territorial	ciones con			% liquids.	ciones con			% liquids.
	liquidación	Número	Miles de	compls. /	liquidación	Número	Miles de	compls. /
	despacha-	Numero	euros	autoliqs. con	despacha-	Numero	euros	autoliqs. con
	das			liquidación	das			liquidación
Cantabria	ı 2l	$\frac{1}{2!}\frac{1}{0}$		0,0	14.028	3.656	6.820	26,1
Total	2	0	0	0,0	14.028	3.656	6.820	26,1

Cuadro nº 60 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

l l	Con	npraventa de v	ehículos usa	dos		emás transm	isiones y AJD	
1	Autoliquida-	Liquidacio	ones compler	nentarias	Autoliquida-	Liquidaci	ones complen	nentarias
Servicio Territorial I I	ciones con liquidación despacha- das	Número I I	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	2	0	0	0,0	14.028	3.656	6.820	26,1
Castro Urdiales	0	0	0		1.423	352	830	24,7
Laredo	0	0	0	ll	1.106	389	963	35,2
Medio Cudeyo	0	0	0		656	129	179	19,7
iPotes i	0	01	0		2171	72	85	33,21
Ramales	0	0	0		232	95	86	40,9
Reinosa	0	0	0		597	117	189	19,6
San Vicente de la Barquer	0	01	0	1	1.076	184	352	17,1
Santoña	2	0	0	0,0	3.484	1.266	2.111	36,3
Torrelavega	0	0	0		4.426	811	1.669	18,3
Villacarriedo	0	0	0		811	241	356	29,7
Total	2	0	0	0,0	14.028	3.656	6.820	26,1

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	gestora	1	(Oficinas liquid	adoras (total)			To	tal	
Servicio Territorial	Instru	uidos	Liquid	ados	Instru	dos	Liquida	idos	Instru	iidos	Liqui	dados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	01	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

1	Pendientes	I I		Re	sueltos en el a	ño		Pendientes	Porce	ntajes		Índices	
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	100	471	85	151	287	0	523	48	91,6	48,0	6.267	7,5	1,1
ıTotal	100	471	85	151	287	0	523	48	91,6	48,0	6.267	7,5	1,11

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

1	 	Pendientes	l l		Re	suellos en el a	ño			Pendientes	l Porce	ntajes	= ! !	Índices		
	Servicio Territorial	a fin del año I anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros]	Total	en fin del ejercicio	I IDe actividad I	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	1 % recursos 1 s/ liquids. 1 compl.	Demora en meses	!
-	Cantabria	34	236	35	84	132		0	251	19	93,0	55,9	2.611	9,0	0,9	ĺ
	Total	34	236	35	84	132		0	251	19	93.0	55.9	2.611	9.0	0.9	

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes	Entrados on	Resuellos en el año					Pendientes	Porcentajes			Índices	
	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	66	235	50	67	155	0	272	29	90,4	43,9	3.656	6,4	1,3
Total	66	235	50	67	155	0	272	29	90,4	43,9	3.656	6,4	1,3

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año Estimados en total	en el ano	Resueltos sueltos en el a en el año Desestima- dos	Otros	Total	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Indice de de demora
Cantabria	100	471	85	151	287	0	523	48	91,6	48,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	98	456	76	150	281	0	507	47	91,5	48,0	1,1
Demás recursos	2	15	9	1	6	0	16	1	94,1	50,0	0,8
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0	ii		1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	100	471	85	151	287	0	523	48	91,6	48,0	1,1

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Concentre per Consisio	Pendientes	Entrodes on		Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	l Porcer	ntajes	Indias da
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año I anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del Lejercicio	I IDe actividad I	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Cantabria	34	236	35	84	132	0	251	19	93,0	55,9	0,9
Contra liqs. con imp. valor	32	221	26	83	126	0	235	18	92,9	56,3	0,9
Demás recursos	2	151	9	1	I 61	0	16	1 1	94,11	50,0	0,81
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			[
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	!:		
^I Total	34	236	35	84	132	0	251	19	93,0	55,9	0,9

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Concentes per Servicio	Pendientes	Entrados en		Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	Porcei	ntajes	Indice de
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año p anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	I Total	en fin del ejercicio	I IDe actividad I	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	66	235	50	67	155	0	272	29	90,4	43,9	1,3
Contra liqs. con imp. valor	66	235	50	67	155	0	272	29	90,4	43,9	1,3
Demás recursos	01	01	0	0	0	0	ı 01	0	ll		1
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	66	235	50	67	155	0	272	29	90,4	43,9	1,3

Cuadro nº 68 Modelo C-5
Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Communication of Communication	Pendientes	Fatada a		Re	sueltos en el a	ño – – –		Pendientes	Porcei	ntajes	
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros I	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Cantabria	66	235	50	67	155	0	272	29	90,4	43,9	1,3
ıCastro Urdiales	51	10	3	4	ı 5ı	01	121	3	80,01	60,0	3,01
Laredo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0		0,0
Medio Cudeyo	6	5	0	6	2	0	8	3	72,7	50,0	4,5
Potes	01	31	1	0	1 1	01	21	1	66,71	1	6,01
Ramales	3	5	2	2	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Reinosa	3	5	5	0	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
San Vicente de la Barquer	1	27	1	3	23	0	27	1	96,4	100,0	0,4
Santoña	16	77	17	0	64	0	81	12	87,1	75,0	1,8
IT orrelavega	281	80	17	47	371	01	101	7	93,51	25,0	0,81
Villacarriedo	4	20	4	5	13	0	22	2	91,7	50,0	1,1
Total	66	235	50	67	155	0	272	29	90,4	43,9	1,3

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio	Pendientes	Entrados en		Re	sueltos en el a	no		Pendientes	Porcer	— — — — ntajes	Indice de
Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad		demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	!		!
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	+ 		
Laredo	01	01	0	0	01	01	0	0	ll		II
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	!		
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	II		
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	! -!		ll
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquei	0	0	0	0	0	0	0	0	ii		ii
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	0	01	0	0	0	01	0	0	li		
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes			Re	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porcei	ntajes	
Conceptos por Servicio I Territorial I	a fin del año anterior	Entrados en l el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de l demora l
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0			j
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	!		
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Medio Cudeyo	01	01	0	0	0	0	0	0	ii		1
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	!!		
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0			
I Reinosa	01	01	0	0	0	01	01	0	II		1
San Vicente de la Barquer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	ii		[
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	l!		
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '		
ıTotal	0	0	0	0	0	0	0	0	ıi		

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

l Company to a constitute of	Pendientes			Re	sueltos en el a	no		Pendientes	Porcei	ntajes	l lastice de
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año i anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	I De actividad I	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	!		
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	- 1		
Laredo	l ()	ı ()	0	0	01	01	0	0	lI		
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0			ii
Ramales	0	0	0	0	0	01	0	0			
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Vicente de la Barquer	01	01	0	0	0	01	0	0	II		iI
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	!		
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0			
Villacarriedo	01	01	0	0	0	01	0	0	ll		ll
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

1	'	Número de			Porce	ntajes	[
I I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Movir Entradas en el ejercicio	niento Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	223	744	815	152	84,3	68,2	2,2
Total	223	744	815	152	84,3	68,2	2,2

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en	Despacha-	Pendientes en fin del ejercicio	I De actividad I	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
I Cantabria	25	71	77	19	80,21	76,0	3,0
Total	25	71	77	19	80,2	76,0	3,0

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

		Número de			Porce	ntajes	
I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Movir Entradas en el ejercicio	niento Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	indice de la
Cantabria	24	40	48	16	75,0	66,7	4,0
Total	24	40	48	16	75,0	66,7	4,0

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	[
I I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Movin Entradas en el ejercicio	niento Despacha- das en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad I	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
I Cantabria	ı 80	180	223	37	85,81	46,3	2,0
Total	80	180	223	37	85,8	46,3	2,0

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

I Servicio Territorial		Número de Movin Entradas en I el ejercicio	niento Despacha- das en el	Pendientes en fin del eiercicio		ntajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	-	453	ejercicio 467	80	 	85,1	2,1 2,1

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Casinos y bingos

i		. C	asinos de jueç	jo	Bingo				
1	Servicio Territorial	Casinos	Declara	aciones	Sa	las	Cartones	vendidos	
1	Servicio Territoriai	autorizados	Número	Miles de	Autorizadas	Operativas	Número en	Miles de	
- 1		adiorizados		euros	Autorizadas	Opciaivas	miles	euros	
(Cantabria	1	4	163	5	4	6.512	2.073	
5	Total	1	4	163	5	4	6.512	2.073	

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

r	Autoriza-	Número de autoliquidaciones presentadas									
Servicio Territorial	Iciones en fin	Primer tr	imestre	Segundo	trimestre	Tercer tr	imestre	Cuarto tr	imestre	To	tal
I	de año	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de
L	_	ᆫ ـ	euros	1	euros	1	euros	ـ	euros	L L	euros
Cantabria	3.323	1271	3.0471	127 i	3.3101	1091	2.9641	105 i	2.976	4681	12.297
Total	3.323	127	3.047	127	3.310	109	2.964	105	2.976	468	12.297

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
Servicio Territorial	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	3	7	0	25	12
ITotal	0	0	ı 0ı	0	0	ı 0	0	1 3	1 7	0	25	121

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Recursos

I I P	Pendientes	Fata da a sa		Re	sueltos en el a	nño	Pendientes	I Porcei	ntajes	feetler de	
Servicio Territorial I	a fin del año I anterior I	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	i I Total	en fin del ejercicio	I De actividad I	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	<u> </u>) 0	! !		[
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	() 0			
Rectif. errores a insta. into.	ı 0	0	01	0	0	0	ı ()I 0	ll		ıı
Otros	0	0	0	0	0	0	l) 0			
Total	0	0	0	0	0	0	(), 0	·i		

Cuadro nº 81 Modelo C-6 Gestión de las tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

	Liquidacione	Liquidacione
I Servicios Territoriales	_ S	SI
I I	Número	I Importe I I (miles €) I
Cantabria	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 Modelo C-6 Gestión de las tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Sorvicios Torritoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
Servicios Territoriales	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
ı Cantabria	0	ı 0	ı 0ı	0
Total	0	0	<u> </u> 0	0

Cuadro nº 83 Modelo D-4 Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en p el año	Estimadas en total	Re Estimadas en parte	sueltas en el a Desestima- das	nño Otras	Total	Pendientes en fin del año
1. Impuesto patrimonio	<u>_</u> 5	0	1	2	_	<u></u>	5	0
2. l. sucesiones y donacio	338	150	87	45	35	8 <mark>'</mark>	175	313
13. I. Trans. Patrims. y A.J.D	1.140	3161	1391	294	155	471	635	821 I
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	68	7	15	0	16	31	34	41
6. Otros gestión tribs. ced	0	0	0	0	0	0I	0	0I
Total	1.551	473	242	341	207	59	849	1.175

Cuadro nº 84 Modelo D-4 Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

	,					,
Conceptos por Servicio	Entradas en		Re	sueltas en el a	ıño	į
Territorial	el año	Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
ıCantabria	473	242	341	207	59	849
1 Imp. Patrimonio	0	1	2	1	1	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	1	0	0	1
I 1.2 Actuacs. inspectoras	ı 0ı	01	1	1	0	21
1.3 Otros	0	1	0	0	1	2
2 I. Sucesiones y Don.	150	87	45	35	8	175
2.1 Acts. Gest. impug. val.	149	85	45	32	8	170
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	1	0	2
2.4 Otros	0	1	0	2	0	3
3 I. Trans. Patrs. y A.J.[316	139	294	155	47	635
I 3.1 Acts. Gest. impug. val	311	137	294	150	47	628
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	2	0	2
I 3.4 Otros	l 01	11	0	1	0	21
4 Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5 Actos proc. recaud.	7	15	0	16	3	34
5.1 Providencias apremio	4	12	0	13	1	26
5.2 Otros	3	3	0	3	2	8
16 Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	01
Total impugn. valores	460	222	339	182	55	798
Total	473	242	341	207	59	849

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

	 	Expedientes of		Porce			
I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Movir Entrados en el año	niento Despacha- dos en el <u>ejercicio</u>	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	16.279	15.359	9.630	22.008	30,4	135,2	27,4
Total	16.279	15.359	9.630	22.008	30,4	135,2	27,4

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

		Expedientes	de valoración	Porce			
I I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en	Daanaaha	Pendientes en fin del ejercicio	I De actividad I	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
I Cantabria	·	1.249	1.165	85	93,21	8.500,0	0,9
Total	1	1.249	1.165	85	93,2	8.500,0	0,9

Cuadro nº 87 Modelo C-7 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

		Expedientes (de valoración		Porce	ntajes	
Servicio territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en i	Dospacha	Pendientes en fin del ejercicio	I IDe actividad I	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	34	514	528	20	96,4	58,8	0,5
^I Total	34	514	528	20	96,4	58,8	0,5

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

		Compr	obaciones real	izadas	
Servicio Territorial	Número de	Valor	Valor i	Increr	nento
I	valoracione	declarado	icomprobadoi	En valor	En i
l	S	miles de €	miles de €	absoluto	porcentaje
Cantabria	10.795	602.099	803.585	201.486	33,5
1. Valoración B. urbanos	4.496	509.428	656.253	146.825	28,8
IO. Gestora territorial	1.981	189.954	1 267.5291	77.575	40,81
O. liquidadoras D. H.	2.515	319.474	388.724	69.250	21,7
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	
¹ 2. Valoración B. rústicos	5.134	47.227	84.727	37.500	79,4
O. Gestora Territorial	1.720	9.737	30.665	20.928	214,9
O. Liquidadoras D. H.	3.414	37.490	54.062	16.572	44,2
Unids. Facultativas e Insp	0	0	01	0	!
3. Val. otros bienes y dºs	1.165	45.444	62.605	17.161	37,8
IO. Gestora territorial	1.092	37.981	53.1251	15.144	39,9
O. liquidadoras D. H.	73	7.463	9.480	2.017	27,0
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	
'Total	10.795	602.099	803.585	201.486	33,5

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

1	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje I
I Servicio Territorial I	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total I
Cantabria	28,8	79,4	37,8	33,5
ıTotal	28,8	79,4	37,8	33,5

Cuadro nº 90 Modelo C-7 Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

1	Actuaciones	en reclamacio		co-administas	Porce	entajes	for all a scalar
I Servicio Territorial I	Pendientes en fin del año anterior	Elli auas ell	niento Despacha- das en el eiercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	7	167	140	34	80,5	485,7	2,9
Total	7	167	140	34	80,5	485,7	2,9

Cuadro nº 91 Modelo C-7 Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

	· ·	Solicitudes de	e información		Porce	nta <u>j</u> es	,
Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en	Doonacha	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
I Cantabria	150	819	932	37	96,2	24,7	0,5
Total	150	819	932	37	96,2	24,7	0,5

Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

<u></u>	Clase de actas							
I Servicio Territorial	De confo	ormidad	De discor	nformidad	Con ac	uerdo	Total a	actas
	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de
		euros	Numero	euros	Numero I	euros		euros
Cantabria	141	1.286	9	90	0	0 ₁	150 ₁	1.376
I Patrimonio	45	316	1	4	0 <u>ı</u>	0ı	46	320
Sucesiones	78	867	2	42	0	0	80	909
Trans. P. y A.J.D.	ı 18ı	1031	6	44	01	01	241	147
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	141	1.286	9	90	0	0	150	1.376

Cuadro nº 93 Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

	 	Inspectores			Ac	ctas	
1	i		Inspectores	Nún	nero	Importe en m	iles de euros
Servicio Territorial	Inspectores		normaliza.]	ı Por	l I	Por
1	I por meses I	por meses	dos	Número total	'		inspector I
'				<u> </u>	normalizado		normalizado
Cantabria	17	19	2,6	150	57,7	1.376	529,2
Total	17	19	2,6	150	57,7	1.376	529,2

Cuadro nº 94 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

	Clase de actas									
Servicio Territorial	De conformidad		De disconformidad		Con ac	cuerdo	Total actas			
Jervicio remional	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de		
1	.ll	euros		euros		euros		euros		
I Cantabria	ı 10ı	65 I	0	0) () ()	01	101	651		
Total	10	65	0	0	0	0	10	65		

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

!			ctas instruidas	<u> </u>		Índices	
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp.
	INUITIETO IOIAT	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Cantabria	150	1.376	9	100,0	100,0	137.461	1,0
ıTotal	150	1.376	91	100,0	100,0	137.461	1,0

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

i			ctas instruidas	 3		Índi	ces
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros l	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic. I	% imp.
I	Numero total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Cantabria	46	320	7	100,0	100,0	16.624	1,9
Total	46	320	7	100,0	100,0	16.624	1,9

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

		A	Índices				
Servicio Territorial	Número total	Importe en mi	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic.	, % imp. ,
·	INUITIETO IOIAT	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Cantabria	I 80	909	11 ^l	100,0	100,0	35.442	2,6
Total	80	909	11	100,0	100,0	35.442	2,6

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		A	Índices				
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	es/eltotal	Ingrs. aplic.	% imp.
<u></u>		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Cantabria	24	147	6	100,0	100,0	70.060	0,2
Total	24	147	6	100,0	100,0	70.060	0,2

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

	I		ctas instruidas	 S		Índi	ices
I Servicio Territorial	Número total	Importe en m	iles de euros	Porcentaje	e s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp.
	Numero total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Cantabria	0	0				15.335	0,0
Total	i 0i	0				15.335	0,0

Cuadro nº 100 Modelo D-3 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

		Actas instruidas						
Servicio Territorial	Número total	Importe en m	Porcentaje	e s/ el total				
I	Numero total	Total	Por acta	Número	Importe			
I Cantabria	I 10	651	61	100,0	100,01			
Total	10	65	6	100,0	100,0			

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

I Servicio Territorial	I Li I Pendientes I I liquidar a fin I I año anterior	Instruidas	niento Resueltas	Pendientes Ide liquidar a	De actividad	ntajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Cantabria	0	160	160	0	100,0		0,0
Total	0	160	160	0	100,0		0,0

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

 	Número de actas				
Servicio Territorial				Confirmadas	
ı Cantabria	i 0	0	0	160	160
Total	0	0	0	160	160

Cuadro nº 103 Modelo C-8 Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Otras CC. Otras CC. Recibidas Enviadas Recibidas Enviadas Cantabria ıTotal

01

41

2ı

0ı

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

	Pendientes a fin del año	Entrados on	Resueltos en el año	Re	sueltos en el a	 año		Pendientes	Porce	ntajes	I Indice de
Servicio Territorial I I	a fin del año I anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	I Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Total	0	1	0	0	1	0		0	100,0		0,0

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

i	Pendientes	Entrados an	·	Re	sueltos en el a	 año		- ·	Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	_ ;	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0		0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	Ţ -	0	0	!		!

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Pendientes Pentrados e		I		Re	sueltos en el a	nño		Pendientes	Porce	entajes	Índice de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	i demora i
Cantabria	0	0	0	0	0	0	i (0	i		ii
Total	0	0	0	0	0	0	[[0	!		

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

1	Pendientes	I I Entradas an		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	Porcei	ntajes	[ndias da
Servicio Territorial	Pendientes I a fin del año I anterior I	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	I Otros	I I Total I	en fin del Lejercicio L	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Total	,	1	0	0		0	1	0	100,0		0,0

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Pendie Servicio Territorial a fin de	Pendientes	Entrados on	Resueltos en el año Pendientes Porcentajes							Índice de		
Servicio Territorial	a fin del año anterior	el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Tota	ا _ ا ا ا	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	i	0	0	 		í – – – –
Total	0	0	0	0	0	0		0	0	[!

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

!	Pendientes	Entrados an		Re	sueltos en el a	año		Pendientes	ı Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	i demora
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	i		T
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	i		

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

		Instru	ıidos			Liquid	lados	
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total
I	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe
Cantabria	ı 901	283	100,0	100,0	90 1	280	100,0	100,0
Total	90	283	100,0	100,0	90	280	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

		Instru	uidos			Liquic	lados	
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total
	Numero	miles €	Número	Importe	INUITICIO	miles €	Número	Importe
Cantabria	44	97	100,0	100,0	44	97	100,0	100,0
Total	44	97	100,0	100,0	44	97	100,0	100,0

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

1		Instru	uidos			Liquio	lados	
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total
<u> </u>	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe
Cantabria	3	18	100,0	100,0	3	15	100,0	100,0
Total	3	18	100,0	100,0	3	15	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

		Instru	uidos			Liquic	lados	
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	sobre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total
I	I Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	_Importe
Cantabria	271	130 ¹	100,0	100,0	27	130 ^l	100,0	100,0
Total	27	130	100,0	100,0	27	130	100,0	100,0

Cuadro nº 114 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		Instru	ıidos			Liquid	lados	
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe
Cantabria	16	38	100,0	100,0	16	38	100,0	100,0
Total	16	38	100,0	100,0	16	38	100,0	100,0

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

!		Instru	uidos			Liquio	dados	
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	sobre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total
<u> </u>	Numero	_miles €	Número	Importe	Numero	_miles €	Número	Importe
Cantabria	0	0			0	0		
Total	0	0			0	0		

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	l Pendlentes	de ejercicio	s an	teriores	Derechos contraídos				
I Servicio Territorial I	Pendientes I de cobro en I fin del año anterior	Rectifica- ciones	ре	Derechos endientes Iíquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos	
Cantabria	79.439		5	79.445	177.887	257.332	40.296	217.036	
Servicios centrales	0	(<u> </u>	0	211	211	0	211	
'Total	79.439		6 I	79.445	178.098	257.543	40.296	217.247	

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

 	Derechos	 	De	erechos líquid	os		Derechos pendientes
I Servicio Territorial I	contraidos I líquidos I	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	de cobro a fin de año
Cantabria	217.036	140.545	1.653	102	114	142.414	74.622
Servicios centrales	211	211	0	0	0	211	0
'Total	217.247	140.756	1.653	102	114	142.625	74.622

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

I I Servicio Territorial I	De ejercicio corriente	echos recauda De ejercicios cerrados	ados Total derechos recaudados	Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida	
Cantabria	132.514	8.031	140.545	3.295	137.250	
Servicios centrales	211	0	211	0	211	
^I Total	132.725	8.031	140.756	3.295	137.461	

Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

I Servicio Territorial	Dchos. ptes.	21. 70.41.14.14							
1	de año	Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	!	
Cantabria	74.622	1.268	1,7	0	0,0	1.268	1,7	73.354	
Servicios centrales	0	0		0		0	<u></u> i	0	
^I Total	74.622	1.268	1,7	0	0,0	1.268	 1,7	73.354	

Cuadro nº 120 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

1	Derechos	l Dh	l Db	Derechos	Porce	entajes
Servicio Territorial	pendientes cobro a fin	Derechos contraídos	Derechos anulados v	pendientes	Dchos.	Dchos.
Servicio remional	del año	en el año	cancelados	cobro a fin	anulados /	Irecaudados
I	anterior	en ei ano	Caricelau03	de año	Total	/ Total
I	anteno				contraídos	líquidos
Cantabria	79.445	177.887	182.710	74.622	15,7	64,8
Servicios centrales	0	211	211	0	0,0	100,0
'Total	79.445	178.098	182.921	74.622	15,6	64,8

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

i	Solicitudes de reembolso										
 Servicio Territorial 	Pendientes e	Pendientes en fin del año Presentadas en el año Resueltas en el año Pendientes en fin de añ									
I	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe			
Cantabria	4	8	1	2	5	10	0	0			
Total	4	8	1	2	5	10	0	0			

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones Trans. Paty A.J.D.			Lujo - deslino		Tributos juego		Total		
İ	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
■Cantabria	1 8	i 121	2391	2.4861	1.1471	2.8491	01	01	01	0	1.3941	5.3471
Total	8	12	239	2.486	1.147	2.849	0	0	0	0	1.394	5.347

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total			
i i	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	8	12	154	1.390	729	1.898	0	0	0	0	891	3.300
Total	8	12	154	1.390	729	1.898	0	0	0	0	891	3.300

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

1	Servicio Territorial	Sucesiones y	donaciones	Transm patrimonial		Total		
ı		Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
ı	Cantabria	85	1.096	418	951	503	2.047	
	Total	85	1.096	418	951	503	2.047	

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

[]		Sucesiones y	donaciones		Tra	ansmisiones F	Patrim. y A.J.D	[Tot	al	
Servicio Territorial	Exped	lidas	Anula	das	Exped	idas	Anula	das	Exped	idas	Anula	das
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	85	1.096	16	641	418	951	64	267	503	2.047	80	908
Castro Urdiales	12	250	1i	21	20	491	0'	₀ i	32	2991	1i	21
Laredo	7	144	1 <mark>.</mark>	23	41	95	9	43	48	239	10	66
∎Medio Cudeyo ı	21	154ı	01	01	10ı	241	51	31	121	178ı	51	31
Potes	3	11	0	0	10	11	3	10	13	22	3	10
Ramales	1	0	0	0	8	3	1	0	9	3	1	0
IReinosa I	41	31	01	01	251	321	11	21	291	351	11	21
San Vicente de la Barquer	3	1	1,1	7	38	83	5	21	41	84	6	28
Santoña	81	461	0	01	148	264	20	99	156	310	20	99
Torrelavega	41	484	11	587	901	332	12	43	131	816	23	630
Villacarriedo	4	3 <mark>l</mark>	2 ^l	3	28	58	8	46	32	61	10	49
ıTotal ı	851	1.0961	161	6411	4181	9511	641	2671	5031	2.047	801	9081

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	l Patrii	Patrimonio Sucesio		ones Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total	
I	Número	I Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1 1	4	90	1.708	178	1.970	0	0	0	0	269	3.682
Total	1	4	90	1.708	178	1.970	0	0	0	0	269	3.682

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrir	monio	I Suces	iones	Trans. Pa	ty A.J.D.	Lujo -	destino	Tributo	s juego	To	lal
1	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	ı	4	74	1.067	114	1.703	0	ı	0	0	189	2.774
Total	1	4	74	1.067	114	1.703	0	0	0	0	189	2.774

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y	donaciones i	Transmi patrimoniale		Tot	al I
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	16	641	64	267	80	908
Total	161	641	64	267	80	908

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

1	Pendientes	Entradas an		Re	suellos en el a	ño		Pendientes	Porce	ntajes	Índico do
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	102	107	19	0	32	0	51	158	24,4	154,9	37,2
Icontra providencias aprº.	71	831	131	01	251	0	38	i 116	24,7	163,4	36,61
contra resto actos prº. rec	31	24	6	0	7	0	13	42	23,6	135,5	38,8
Total	102	107	19	0	32	0	51	158	24,4	154,9	37,2

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

I	l		Cargo			ı		Data			ı		Porcentajes		
I	I					J					ı	I) 1
Servicio Territorial	Pendiente			i		i	i	i		i	Pendiente a		i	i	Demora en
Servicio Ferritoriai	de cobro en fin del año	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo noto	 Datas por 	 Datas por 	Datas por	Datas por	Total data	I fin del año	De actividad	Finales /	I Ingresos /	meses
I	fin del año	en el año	acumulado	liquidación	Cargo neio	ingresos	fallidos	prescripción	otra causas	i olai uala	1	De aciividad	iniciales	cargo neto	
l	anterior		·	·		·	!			'	·	·			
Cantabria	6.007	1.400	7.407	120	7.287	1.104	370	31	76	1.581	5.706	21,7	95,0	15,2	43,3
Total	6.007	1.400	7.407	120	7.287	1.104	370	31	76	1.581	5.706	21,7	95,0	15,2	43,3

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

	! !		Cargo			¦		Data					Porcentajes			
Servicio Territorial	Pendiente		i			i	i – – – –	i	i		Pendiente a		i	ı – – – –	Demora en	
	de cobro en	e cobro en Cargadas I În del año en el año		Bajas de	Corno noto	Datas por	 Datas por 	 Datas por 	Datas por	. Total data	fin del año	Do oothildod	Finales /	I Ingresos /	meses I	
	fin del año	en el año	acumulado	liquidación	Cargo neio	ingresos	fallidos	prescripción	otra causas	TOMICAM	ı	De actividad	iniciales	cargo neto	1 1	
	anterior		!			l	!	'	'	'	·		<u> </u>		!!	
Cantabria	4.405	1.180	5.585	108	5.477	919	242	30	74	1.265	4.212	23,1	95,6	16,8	40,0	
Total	4.405	1.180	5.585	108	5.477	919	242	30	74	1.265	4.212	23.1	95.6	16.8	40.0	

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

	,		Cargo			· !		Data			· !	 -	Porcentajes		·
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Cantabria	1.602	220	1.822	12	1.810	185	128	1	! 2	316	1.494	17,5	93,3	10,2	56,7
Total	1.602	220	1.822	12	1.810	185	128	1	2	316	1.494	17,5	93,3	10,2	56,7

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

	 !		Cargo			·		Data			 !		Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo nelo	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo nelo	Demora en meses
I Cantabria	39.480	5.620	45.100	2.120	42.980	3.718	1.808	104	640	6.270	36.710	14,61	93,0	8,7	70,31
Total	39.480	5.620	45.100	2.120	42.980	3.718	1.808	104	640	6.270	36.710	14,6	93,0	8,7	70,3

Cuadro nº 134 Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

1]]		Cargo					Data					Porcentajes]
Servicio Territorial	Pendiente										Pendiente a		. – – – –	i	Demora en
Servicio Ferribriai	de cobro en fin del año	Cargadas	Cargo bruto	Bajas de	Cargo noto	Datas por	Datas por	 Datas por 	Datas por	Total data	fin del año	Do actividad	Finales /	Ingresos /	meses I
1	fin del año	en el año	acumulado	liquidación	Cargo nelo	ingresos	fallidos	prescripción	otra causas	Tolardala		De actividad	iniciales	cargo neto	1 1
!	anterior		! <u> </u>					!					l	!	!!
Cantabria	28.535	4.531	33.066	1.638	31.428	2.799	1.420	88	411	4.718	26.710	15,0	93,6	8,9	67,9
Total	28.535	4.531	33.066	1.638	31.428	2.799	1.420	88	411	4.718	26.710	15,0	93,6	8,9	67,9

Cuadro nº 135 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

	 !		Cargo			· !		Data					Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Cantabria	10.945	1.089	12.034	482	11.552	919	388	16	229	1.552	10.000	13,4	91,4	8,0	77,3
Total	10.945	1.089	12.034	482	11.552	919	388	16	229	1.552	10.000	13,4	91,4	8,0	77,3

Cuadro nº 136 Modelo C-12
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	 	Transfer	encias	
Servicio Territorial	Efectua	adas i	Recik	
I	Número	Miles de l euros	Número	Miles de euros
Cantabria	7	7	11	41
Andalucía	1	1	0	0
I Aragón	ı ()ı	01	01	01
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1 11	1!	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	1	2	10
Castilla-La Mancha	1!	1.	3	7
Cataluña	0	0	0	0
ı Extremadura	ı 0ı	01	01	01
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	1	0	0
La Rioja	ı 01	01	2	8
Valencia	1 1	1 <mark>'</mark>	0	0
Navarra	i 0i	01	0	0
País Vasco	0	0	2	14
Madrid	1,	1 <mark>'</mark>	0	0
Estado	ı <u> </u>	01	0	0
Total	7 <u></u> 7	7 <u>.</u>	11	41

Cuadro nº 137 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Incren	nento
ı Territorial ı	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En l porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	52.066	94.389	37,9	53,1	-42.323	-44,8
Patrimonio	16.624	17.960	12,1	10,1	-1.336	-7,4
'Sucesiones y donaciones	35.442	76.429	25,81	43,01	-40.987	-53,61
IMPUESTOS INDIRECTO	70.060	67.359	51,0	37,9	2.701	4,0
Transmisiones patrimonia	50.839	44.224	37,0	24,9	6.615	15,0
Actos jurídicos documenta	19.221	23.135	14,01	13,01	-3.914	-16,91
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	
TASAS Y OTROS ING.	15.335	15.872	11,2	8,9	-537	-3,4
Tributos sobre el juego	15.335	15.872	11,2	8,9	-537	-3,4
Total	137.461	177.620	100,0	100,0	-40.159	-22,6

Cuadro nº 138 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

l Comidata Tambada	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Increr	nento I
Servicio Territorial L	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
ıCantabria	137.250	177.394	99,81	99,9	-40.144	-22,6
Servicios centrales	211	226	0,2	0,1	-15	-6,6
Total	137.461	177.620	100,0	100,0	-40.159	-22,6

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

I Cornido Torritorial	Ilngræssospendientes de pendientæsplicar		Porcentaje s	obre el total	Incremento		
Servicio Territorial	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En I I porcentaje I	
Cantabria	0	0		!	0		
Total	0	0			0		

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
Servicio Territorial			Incremento		,	 	Increr	nento
I	2.014	2.013	Absoluto	En porcentaie	2.014	2.013	Absoluto	En porcentaje
ı Cantabria	16.624	17.960	-1.336		35.442	76.429	-40.987	-'
S.Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	16.624	17.960	-1.336	-7,4	35.442	76.429	-40.987	-53,6

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

		Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
Servicio Territorial	1 1		Incremento		 		Incremento		
I	2.014	2.013	Absoluto	En	2.014	2.013	Absoluto	En	
L	لـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			<u>porcentaje</u>	Ll			<u>porcentaje</u>	
I Cantabria	I 50.838I	44.223	6.615	15,0	19.0111	22.910 I	-3.899	ı -17,0 ı	
S.Centrales	1	1	0	0,0	210	225	-15	-6,7	
Total	50.839	44.224	6.615	15,0	19.221	23.135	-3.914	-16,9	

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

		Lujo				Tasas sobre el Juego			
Servicio Territorial	I I		Incremento Incremento		ļ — — —		<u>Increr</u>	mento	
Servicio Territoriai	2.014	2.013	I Absoluto I	i En i	2.014	2.013	Absoluto	En I	
1	<u> </u>		Absoluto	porcentaje			Absoluto	porcentaje	
Cantabria	0	0	0		15.335	15.872	-537	-3,4	
S.Centrales	0	0	0		0	0	0		
ıTotal	ı <u> </u>	0	0		15.335	15.872	-537	-3,41	

Cuadro nº 143 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

 	Desglose de	Sucesiones y	Donaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
I Servicio Territorial I	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operacione s societarias	Total I	
Cantabria	35.442		35.442	50.556	282	50.838	
Total	35.442		35.442	50.556	282	50.838	

Cuadro nº 144 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	189	3.023	12.111	12	15.335
Total	189	3.023	12.111	12	15.335

Cuadro nº 145 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Complete Townshorter] 	Ingresos a	nplicados	Distribución porcentual			
Servicio Territorial	Oficinas	Oficinas	Servicios	Total	Oficinas	Oficinas	Servicios
	gestoras	Hiquidadoras	centrales	TOTAL	gestoras	l liquidadoras	centrales
Cantabria	94.182	43.068	0	137.250	68,6	31,4	0,0
S.Centrales	C	0	211	211	0,0	0,0	100,0
ıTotal	94.182	43.0681	211	137.461	68,5	31,31	0,21

Cuadro nº 146 Modelo C-13
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio	Ingresos aplicados	Ingresos a	plicados	 	Distribución porcentual			
ı territorial i	Oficinas	Oficinas	Servicios	Total	Oficinas	Oficinas	Servicios	
l	gestoras	liquidadoras	centrales	TUIAI	gestoras	liquidadoras	centrales	
Patrimonio	16.624	0	0	16.624	100,0	0,0	0,0	
Sucesiones y donaciones	26.230	9.212	0	35.442	74,0	26,0	0,0	
Transmisiones Patrim.	16.982	33.8561	11	50.839 ।	33,4	I 66,61	0,0	
Actos jurídicos Doc.	19.011	0	210	19.221	98,9	0,0	1,1	
ıLujo	0	0	0	0		i		
Tributos sobre el juego	15.335	01	01	15.335	100,0	0,0	0,0	
Total	94.182	43.068	211	137.461	68,5	31,3	0,2	

Cuadro nº 147 Modelo C-13 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

 	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
I Servicio Territorial I I	Sucesiones y donaciones	Transmi- I siones I patrimo- I niales	Actos I jurídicos I documen- I tados	Total
Cantabria	9.212	33.856	0¦	43.068
Castro Urdiales	1.472	5.401	0	6.873
Laredo	616	4.812 I	01	5.428 1
Medio Cudeyo	240	1.812	0	2.052
ıPotes	151	480ı	0 ₁	631
Ramales	98	509	0	607
Reinosa	751	1.071	0	1.822
San Vicente de la Barquer	4521	2.8081	01	3.2601
Santoña	1.342	7.364	0	8.706
Torrelavega	3.508	7.980	0 ₁	11.488
Villacarriedo	1 <u>582</u> 1	1.619	0I	2.201
Total	9.212	33.856	0	43.068